



FC (1962)
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01- NOTARIA 01 – P02454

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR
ARCADOR S.A.**



OTORGADO POR LA COMPAÑÍAS:

**CONGASEOSAS S.A. y
ARCA ECUADOR S.A.**

POR: USD 66'956,305

DI 7 COPIAS

***** IMC *****

**ESCRITURA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO.- (Escr. No. P 0 2 4 5 4)**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes dieciocho (18) de Febrero de dos mil trece; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón; comparece el señor **Juan Diego Serna Becerra**, a nombre y representación de la Compañía **BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, debidamente autorizado por la



Junta General Extraordinaria de Accionistas de catorce de febrero de dos mil trece También comparece en representación de los accionistas, las compañías CONGASEOSAS S.A., en calidad de Gerente General y representante Legal; y, de ARCA ECUADOR S.A., en su calidad de Apoderado General y representante Legal, como consta de los documentos que se agregan.- El compareciente es de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, domiciliado y residente en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte,, el mismo que debidamente legalizado, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatuto social de **Bebidas Arcacontinental Ecuador ARCADOR S.A.**, en adelante la "Compañía", que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Juan Diego Serna Becerra, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía, como consta en el nombramiento que se agrega como documento habilitante. También comparece en representación de los accionistas, según consta de los documentos que se agregan.- El compareciente es de nacionalidad mexicana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado y mayor de edad.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 9 de noviembre de 2012 ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



el cinco de diciembre de dos mil doce.- b) El Consejo de Administración de Arca Ecuador S.A., compañía accionista y propietaria

de los bienes que forman parte de este aumento de capital, autorizó el aporte y la transferencia de dominio, según consta del documento que

se agrega como habilitante.- c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión universal llevada a cabo el día catorce de febrero de dos mil trece, resolvió aumentar el capital social y reformar el Estatuto Social.-

CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- Con base en los

antecedentes antes expuestos, el compareciente, en la calidad que interviene eleva a escritura pública la resolución de la Junta General de

Accionistas tomada en la sesión extraordinaria descrita en la cláusula de antecedentes y en tal virtud declara bajo juramento: A.- Que se

aumenta el capital social de la Compañía de conformidad con los términos establecidos por la Junta de Accionistas descrita en la

cláusula de antecedentes; esto es un aumento de sesenta y seis millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos cinco dólares de

los Estados Unidos de Norteamérica (US\$66'956,305), dando un capital suscrito total de sesenta y seis millones novecientos cincuenta y

siete mil ciento cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$66'957,105).- B.- El aumento de capital se lo realiza mediante el

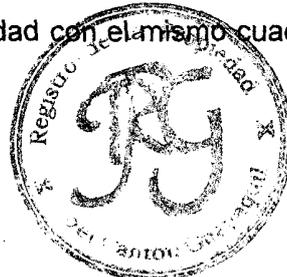
aporte en especie, tal y como queda descrito. El accionista minoritario renuncia a su derecho de preferencia.- C.- Los porcentajes que a cada

uno de los accionistas les corresponde en la suscripción y pago del presente aumento se detallan en el cuadro de integración que se

consta más abajo.- D.- Por lo tanto, en virtud del presente aumento de capital el capital social de la compañía se encuentra íntegramente

suscrito y pagado, de conformidad con el mismo cuadro de integración

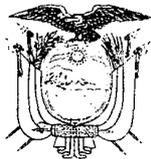
0000002



de capital.- E.- Que se reforma el Estatuto Social de la Compañía de conformidad con el texto constante en el acta de la Junta General de Accionistas que se agrega.- En vista de lo expuesto, el compareciente declara que a fin de dar cumplimiento a la resolución tomada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, aumenta el capital de la Compañía, de conformidad con el siguiente cuadro, en el cual consta también la forma en que quedará integrado y distribuido el capital social de la Compañía, una vez perfeccionado este aumento de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	% ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO	% DESPUÉS DEL AUMENTO
Arca Ecuador S.A.	799	99.9%	US\$ 66,956,305	US\$66,957,104	99.99999%
Congaseosas S.A.	1	0.01%	-	US\$1	0.000001%
TOTAL	800	100%	US\$66,956,305	US\$ 66,957,105	100%

CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-Con estos antecedentes, el aportante, es decir Arca Ecuador S.A., declara que a fin de cancelar el capital suscrito correspondiente en este aumento de capital, aporta los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, y a tal efecto cede y transfiere el dominio, posesión, uso y goce de los bienes que se describen a continuación a poder de la compañía Bebidas Arcacontinental Ecuador ARCADOR S.A.- 4.1. Inmuebles Santo

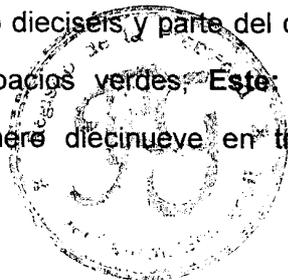


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Domingo.- 4.1.1. El aportante es propietario de cuatro lotes de terrenos signados con los números dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve respectivamente, de la lotización "Dos Esteros", ubicada a la altura del kilómetro cuatro de la vía Santo Domingo de los Colorados -Chone, zona urbana del cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, los mismos que fueron adquiridos mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, inscrita el diez de enero de dos mil ocho, Rectificada en cuanto al cambio de denominación, domicilio y reforma de Estatuto, según escritura pública celebrada el veinte de diciembre del dos mil diez, ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, Barcelona, España, señor Miguel Tarragona Coromina, protocolizada el catorce de febrero del dos mil once, ante la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, inscrita el once de mayo de dos mil doce, cuyos linderos y dimensiones, tomados de los títulos anteriores de dominio, son como siguen: **Lote número dieciséis: Norte:** calle pública que separa el lote número dieciséis de los lotes números once, doce, veinticuatro, veinticinco y parte del lote número quince de la misma lotización, en una longitud de ciento veinticuatro metros cuarenta centímetros; **Sur:** lote número diecisiete en una longitud de ciento treinta y ocho metros, cuarenta centímetros; **Este:** carretera o by-pass en una longitud de ciento cincuenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros; **Oeste:** el lote número dieciocho en una longitud de ciento sesenta y cuatro metros. La superficie total aproximada del terreno en mención es de dos hectáreas.- Lote número diecisiete: Norte: con el lote número dieciséis y parte del dieciocho, en ciento cincuenta metros; **Sur,** espacios verdes; **Este:** By-pass en cuarenta metros; Oeste: lote número diecinueve en treinta y tres

0000003



métros. La superficie total aproximada del terreno en mención es de cinco mil metros cuadrados.- **Lote número dieciocho: Norte:** calle pública que separa el lote número dieciocho del lote número quince, de la lotización, en una longitud de ciento cinco metros, diez centímetros; **SUR:** lote número diecisiete en una longitud de treinta y seis metros en parte, y en otra parte, el lote número diecinueve en una longitud de ciento cuarenta y cinco metros, diez centímetros; **ESTE:** lote número dieciséis en una longitud de ciento sesenta y cuatro metros; **OESTE:** calle pública que separa el lote número dieciocho de los lotes número cincuenta y dos, cuarenta y cinco, cuarenta y cuatro y cuarenta y tres de la misma lotización, en una longitud de ciento ochenta y tres metros cincuenta centímetros. La superficie total aproximada del terreno en mención es de dos hectáreas, tres áreas.- **Lote número diecinueve: NORTE:** con el lote número dieciocho en ciento treinta y cuatro metros; **SUR:** en parte espacios verdes, en cien metros y en otra parte el lote número ciento cuarenta, en setenta y seis metros; **ESTE:** lote número diecisiete en treinta y tres metros; **OESTE:** calle pública en cincuenta metros. La superficie total aproximada del terreno en mención es de cinco mil metros cuadrados.- Cabe mencionar que pese a determinarse una superficie y linderos, el aporte de los lotes de terreno se lo efectúa como cuerpo cierto. Además, se transfieren los edificios y construcciones que constan dentro de los lotes de terreno, según el avalúo realizado.- **4.1.2.** La Compañía, por su parte, manifiesta que acepta la transferencia de dominio del bien inmueble antes detallado, por así convenir a sus intereses y por así haberlo dispuesto la Junta General de Accionistas de dicha Compañía. **4.1.3.** El valor de la transferencia de dominio es de tres millones ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y dos dólares americanos (US\$3,133,882), que

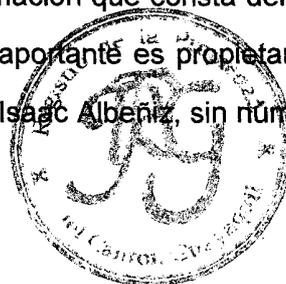
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



incluye terreno y construcciones. Este valor es aceptado por el accionista minoritario, el mismo que ha sido avaluado sin la intervención del aportante.- 4.1.4. El avalúo del inmueble que

preparado por Avaluac Cia. Ltda., fue aprobado por la Junta General de Accionistas descrita en la cláusula de antecedentes. También, para la determinación del valor del aporte se tomó en cuenta el valor en libros

de los inmuebles. Los accionistas de la Compañía se comprometen a responder frente a la Compañía y con relación a terceros por el valor asignado a la especie aportada.- 4.1.5. Según aparece del certificado del Registrador de la Propiedad que se anexa, sobre el inmueble objeto de este contrato no pesa gravamen ni limitación de dominio de ninguna naturaleza, no obstante lo cual la compañía aportante se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en la forma prevista por la Ley.- 4.2. Inmueble Quito.- 4.2.1. El aportante es propietario (i) del inmueble urbano ubicado en la avenida Isaac Albeñiz, s/n y El Morlán, esquina; (ii) lote de terreno signado con el número veintiuno de la calle El Morlán; (iii) franja de terreno, signada con el número cincuenta y tres, producto del relleno de la quebrada existente entre la Avenida El Inca y calle Las Magnolias; y, (iv) lote de terreno, que forman un solo cuerpo, situados en la parroquia Chaupicruz del cantón Quito.- 4.2.2. El aportante adquirió el inmueble antes descrito mediante transferencia de según consta de la escritura de cesión de derechos realizada por la compañía Industrial de Gaseosas S.A., celebrada el siete de noviembre de dos mil, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y siete de diciembre de dos mil cuatro. A su vez, este fue adquirido, según la información que consta del título de dominio, de la siguiente manera: (i) La aportante es propietaria de un inmueble urbano, ubicado en la Avenida Isaac Albeñiz, sin número y



El Morlán, esquina de la parroquia de Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compra a la compañía Constructora Mariscal Cia. Ltda., el día seis de agosto de mil novecientos noventa y uno ante al Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, encargado de la Notaría Tercera, según el certificado de gravámenes, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el día veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y uno, a fojas dos mil trescientos cincuenta y siete bajo el número dos mil setecientos ocho, tomo ciento veinte y dos; (ii)

La aportante es propietaria de un lote de terreno signado con el número veinte y uno de la calle El Morlán, parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compra a los cónyuges señores Segundo Víctor Tupiza y María Olimpia Chorlango Sánchez, el día trece de abril de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el veinte y seis de abril del mismo año; (iii) La aportante es propietaria de una franja de terreno, signada con el número cincuenta y tres, producto del relleno de la quebrada existente entre la avenida El Inca y calle Las Magnolias, perteneciente a la parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante adjudicación hecha a su favor por la Junta de Remates del Municipio de Quito, según acta de adjudicación por remate celebrado el día treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, ante el notario público del cantón Quito, doctor Miguel Altamirano, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el catorce de

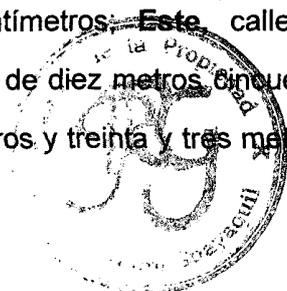
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



noviembre de mil novecientos setenta y tres; (iv) La aportante es propietaria de un lote de terreno situado en la parroquia Chaupicruz cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante aporte en especie realizado por la señora Catalina Alvarez viuda de Bustamante, a efectos de constituir la compañía Industrial Complementarias Cia. Ltda. actualmente Industrial de Gaseosas S.A., el día primero de julio de mil novecientos setenta, ante la Notaría Segunda del cantón Quito, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el diez de julio de mil novecientos setenta. El resto del historial de dominio se desprende del certificado de gravámenes que se agregan. Además, la compañía Ecuador Bottling Company Corp. cambio su denominación al de ARCA Ecuador S.A., según escritura pública otorgada el dos de mayo de dos mil doce, ante la Notaría Cuadragésima encargada del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, inscrita el cuatro de junio de dos mil doce, repertorio tres siete ocho nueve cero guión dos.- 4.2.3. (i) El inmueble urbano ubicado en la Avenida Isaac Albeñiz, sin número y el Morlán esquina de la parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a la compañía Constructora Mariscal Cia. Ltda., se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que han sido tomados del título anterior de dominio: **Norte:** Calle Isaac Albeñiz, en una longitud de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros; **Sur,** Lote número dos del Conjunto El Inca y propiedad particular, en las longitudes de setenta y dos metros cincuenta centímetros y trece metros cincuenta centímetros; **Este,** calle El Morlán, varios propietarios, en las longitudes de diez metros cincuenta centímetros, veinticinco metros diez centímetros y treinta y tres metros;



000005



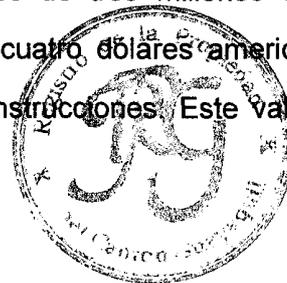
y, **Oeste**, propiedad de Indega S.A. en una longitud de noventa y un metros ochenta centímetros. La superficie total aproximada del terreno en mención es de seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados. (ii) El lote de terreno signado con el número veinte y uno de la calle El Morlán, parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, adquirido mediante compra a los señores Segundo Víctor Tupiza y María Olimpia Chorlango Sánchez, se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que han sido tomados del título anterior de dominio: **Norte**, en la extensión de trece metros con antigua propiedad de Temistocles Jiménez, actual inmueble de la vendedora; **Sur**, en la extensión de trece metros cuarenta centímetros con antigua propiedad de Manuel Tupiza, actual propiedad de la vendedora; **Este**, en la extensión de veinte y seis metros con calle El Morlán; **Oeste**, en la extensión de veinte y seis metros con inmueble de propiedad de la vendedora. La superficie total aproximada del terreno en mención es de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados. (iii) La franja de quebrada existente entre la avenida El Inca y calle Las Magnolias adquirido mediante adjudicación hecha a su favor por la Junta de Remates del Municipio de Quito, se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Norte**, calle Las Magnolias; **Sur**, Colegio de América; **Este**, Propiedad del señor Luis Arias Guerra, **Oeste**, propiedad del Municipio Metropolitano de Quito. La superficie total aproximada del terreno en mención es de mil ciento sesenta y siete metros cuadrados. (iv) El lote de terreno adquirido mediante aporte en especie realizado por la señora Catalina Álvarez viuda de Bustamante, se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Norte**, calle de la correccional llamada antes Avenida de las Acacias; **Sur**, terrenos del colegio de América, **Este**, terrenos de

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

propiedad del capitán Luis Arias Guerra, **Oeste**, terrenos de propiedad del ingeniero Alonso Cevallos. La superficie total aproximada del terreno en mención es de veintidós mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados. Se debe aclarar que pese a que se ha procedido a detallar individualmente los linderos y superficies de los distintos lotes que conforman la planta norte de la aportante, en razón de que los predios fueron adquiridos indistintamente, se considera como un solo predio, pese a existir distintas formas de haber adquirido el dominio a favor de la ahora aportante descritas anteriormente. En tal virtud, los linderos y superficie del terreno, tomado del título anterior de dominio, son los siguientes: **Norte**, en doscientos cuarenta y siete metros once centímetros con calle Isaac Albeñiz, **Sur**, en ciento cincuenta y tres metros veintidós centímetros con el conjunto habitacional Solares del Inca y en ciento doce metros cincuenta y cuatro centímetros con el Colegio de América, **Este**, en sesenta y un metros veintidós centímetros con calle El Morlán y en cuarenta y ocho metros doce centímetros con propiedad de la familia Unda, **Oeste**, en ciento cuarenta y cuatro metros ochenta y un centímetros con Offsetec. La superficie total aproximada del lote de terreno en mención es de veintinueve mil quinientos veintiocho metros cuadrados. Cabe mencionar que pese a determinarse superficie y linderos, el aporte se lo efectúa como cuerpo cierto.- **4.2.4.** La Compañía, por su parte, manifiesta que acepta la transferencia de dominio del bien inmueble antes detallado, por así convenir a sus intereses y por así haberlo dispuesto la Junta General de Accionistas de dicha Compañía.- **4.2.5.** El valor de la transferencia de dominio es de tres millones ciento ochenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro dólares americanos (US\$3,188,294.), que incluye terreno y construcciones. Este valor es



0000006

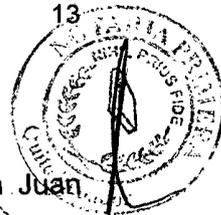


aceptado por el accionista minoritario, el mismo que ha sido avaluado sin la intervención del aportante.- **4.2.6.** El avalúo del inmueble que ha sido preparado por Avaluac Cia. Ltda., fue aprobado por la Junta General de Accionistas descrita en la cláusula de antecedentes. También, para la determinación del valor del aporte se tomó en cuenta el valor en libros de los inmuebles. Los accionistas de la Compañía se comprometen a responder frente a la Compañía y con relación a terceros por el valor asignado a la especie aportada.- **4.2.7.** Según aparece del certificado del Registrador de la Propiedad que se anexa, sobre el inmueble objeto de este contrato no pesa gravamen ni limitación de dominio de ninguna naturaleza, no obstante lo cual la compañía aportante se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en la forma prevista por la Ley.- **4.3. Inmueble**

Guayaquil.- 4.3.1. El aportante es propietario de un lote de terreno de cincuenta mil cien metros cuadrados y edificaciones levantadas sobre el mismo, ubicado en la manzana P de la lotización Industrial Mapasingue, sito con frente a la Avenida Juan Tanca Marengo, kilómetro cuatro y medio del cantón Guayaquil, jurisdicción de la provincia del Guayas, inmueble identificado en el Catastro Municipal, según el título anterior de dominio, con el código sesenta y seis cero ciento dieciséis cero cero uno cero cero cero cero cero, antes sesenta y seis ciento dieciséis cero uno, que fue adquirido mediante cesión de bienes inmuebles a favor de la aportante que hizo la compañía Congaseosas S.A., cuya escritura pública fue suscrita ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el 4 de febrero de dos mil. Los linderos, dimensiones y superficie, tomados del título anterior de dominio, son los siguientes:

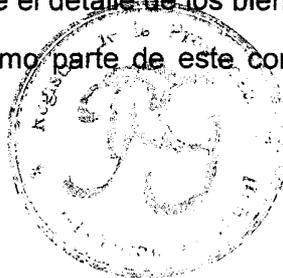


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Norte, calle pública, con ciento cincuenta metros; Sur, avenida Juan Tanca Marengo, con ciento cincuenta metros, Este, calle pública, con trescientos treinta y cuatro metros; Oeste, calle pública, con trescientos treinta y cuatro metros. Medidas que hacen una superficie total de cincuenta mil cien metros cuadrados aproximadamente.- **4.3.2.** La Compañía, por su parte, manifiesta que acepta la transferencia de dominio del bien inmueble antes detallado, por así convenir a sus intereses y por así haberlo dispuesto la Junta General de Accionistas de dicha Compañía.- **4.3.3.** El valor de la transferencia de dominio es de dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y dos dólares americanos (US\$18,448,382), que incluye terreno y construcciones. Este valor es aceptado por el accionista minoritario, el mismo que ha sido avaluado sin la intervención del aportante.- **4.3.4.** El avalúo del inmueble que ha sido preparado por Avaluac Cía. Ltda., fue aprobado por la Junta General de Accionistas descrita en la cláusula de antecedentes. También, para la determinación del valor del aporte se tomó en cuenta el valor en libros de los inmuebles. Los accionistas de la Compañía se comprometen a responder frente a la Compañía y con relación a terceros por el valor asignado a la especie aportada.- **4.3.5.** Según aparece del certificado del Registrador de la Propiedad que se anexa, sobre el inmueble objeto de este contrato no pesa gravamen ni limitación de dominio de ninguna naturaleza, no obstante lo cual la compañía aportante se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en la forma prevista por la Ley.- **4.4. Maquinaria.- 4.4.1.** El accionista mayoritario aporta maquinaria de su propiedad, que sirve para el cumplimiento de la actividad de la Compañía. Se presente el detalle de los bienes muebles que se aportan, y que se agrega como parte de este contrato como

0000007



anexo.- **4.4.2.** La Compañía, por su parte, manifiesta que acepta la transferencia de dominio de los bienes muebles antes detallados, por así convenir a sus intereses y por así haberlo dispuesto la Junta General de Accionistas de dicha Compañía.- **4.4.3.** El valor y detalle de los bienes que se aportan es de cuarenta y dos millones ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 42,185,747). Este valor es aceptado por el accionista minoritario, el mismo que ha sido avaluado sin la intervención del aportante.- **4.4.4.** El avalúo del inmueble que ha sido preparado por Avaluac Cia. Ltda., fue aprobado por la Junta General de Accionistas descrita en la cláusula de antecedentes. También, para la determinación del valor del aporte se tomó en cuenta el valor en libros de los inmuebles. Los accionistas de la Compañía se comprometen a responder frente a la Compañía y con relación a terceros por el valor asignado a la especie aportada.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN.-** El compareciente, bajo la calidad que comparece, por medio del presente instrumento, declara bajo juramento que su representada no mantiene deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS ni es contratista incumplido del Estado ecuatoriano. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor".- (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes; la misma que está firmada por el doctor Esteban Ortiz Mena, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil ciento noventa). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el



NOTARIA
PRIMERA

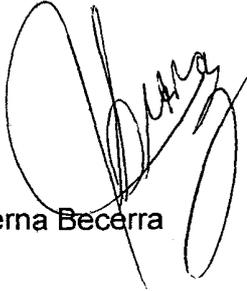


ESCRITURA No. P02454
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.** -



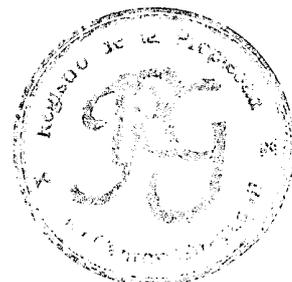
0000008



Juan Diego Serna Becerra
CI.

G 07020130.

*Me
ratifico
Juan Serna*



Quito, 7 de diciembre de 2012

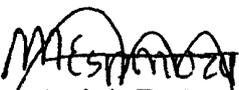
Señor
Juan Diego Serna Becerra
Ciudad

Estimado señor Serna:

La Junta General de Accionistas de la compañía **Bebidas Arcacontinental Ecuador ARCADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, designó a usted para el cargo de **Presidente** de la compañía, por el período estatutario de tres años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, a más de las atribuciones allí señaladas, a usted le corresponde subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta designe un Gerente General titular.

Bebidas Arcacontinental Ecuador ARCADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 9 de noviembre de 2012 ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila. Debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 5 de diciembre de 2012, bajo el número 4079. Tomo 143.


Marco Andrés Espinoza Castro
Secretario *Ad-Hoc*
Bebidas Arcacontinental Ecuador ARCADOR S.A.

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **Presidente** de la compañía **Bebidas Arcacontinental Ecuador ARCADOR S.A.** Quito, 7 diciembre 2012.




Juan Diego Serna Becerra
Pasaporte No. G07029130

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **16998** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

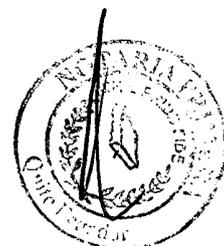
Quito, a **21 DIC 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 09 ENE. 2013

[Handwritten signature]



0000009

Dr. ~~SANTOS VALDIVIA~~ ~~CHAVEZ~~
NOTARIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Útiles(es)
Quito a, 18 Feb. 2013



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS Bebidas Arcacontinental Ecuador ARCADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de febrero de dos mil trece, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en las oficinas de la compañía ubicadas en la Panamericana Norte, km ½, diagonal a la entrada a Llano grande, Calderón, se reúnen los accionistas de la compañía **Bebidas Arcacontinental Ecuador ARCADOR S.A.**, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO (US\$)	%
1. Arca Ecuador S.A.	799	799,00	99.99
2. CONGASEOSAS S.A.	<u>1</u>	<u>1,00</u>	<u>0.01</u>
TOTAL:	800	800,00	100

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital y reforma de estatuto.

Actúa como Presidente de la Junta General de Accionistas el señor Juan Diego Serna y, como Secretario *Ad-hoc*, el señor Andrés Espinoza.

Puesto a conocimiento de la Junta el único punto del orden del día, toma la palabra el Presidente quien manifiesta que para poder cumplir con el objeto social y poder desarrollar el negocio de la Compañía, es necesario aumentar el capital. Para esto, existe la propuesta del accionista mayoritario de aportar varios bienes al capital de la compañía (aportación en especie), con lo que se capitalizaría de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y serviría para que la Compañía pueda realizar sus negocios. Los bienes que se aportan, de propiedad del accionista mayoritario, son los siguientes:

1. Cuatro lotes de terrenos signados con los números dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve respectivamente, de la lotización "Dos Esteros", ubicada a la altura del kilómetro cuatro de la vía Santo Domingo de los Colorados -Chone,

zona urbana del cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. El valor del inmueble a aportar, tomando como referencia el informe del avalúo que comprende terreno más construcciones y que es presentado a los accionistas es de US\$ 3,133,882. Este valor es aceptado por el accionista minoritario, el mismo que ha sido avaluado sin la intervención del aportante.

0000010

2. Inmueble urbano ubicado en la avenida Isaac Albeniz, y El Morlán, esquina, de la parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha. El valor del inmueble a aportar, tomando como referencia el informe del avalúo técnico que comprende terreno más construcciones y que es presentado a los accionistas es de US\$ 3,188,294. Este valor es aceptado por el accionista minoritario, el mismo que ha sido avaluado sin la intervención del aportante.
3. Lote de terreno de cincuenta mil cien metros cuadrados y edificaciones levantadas sobre el mismo, ubicado en la manzana P de la lotización Industrial Mapasingue, sitio con frente a la Av. Juan Tanca Marengo, kilómetro cuatro y medio, parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas. El valor del inmueble a aportar, tomando como referencia el informe del avalúo que comprende terreno más construcciones y que es presentado a los accionistas es de US\$ 18,448,382. Este valor es aceptado por el accionista minoritario, el mismo que ha sido avaluado sin la intervención del aportante.
4. Además, el accionista mayoritario va a aportar maquinaria de su propiedad, que sirve para el cumplimiento de la actividad de la Compañía. Se presente el detalle de los bienes muebles que se aportan, y que se agrega como habilitante a este documento. El valor y detalle de los bienes muebles a aportar, tomando como referencia el informe del avalúo que es presentado a los accionistas es de US\$ 42,185,747. Este valor es aceptado por el accionista minoritario, el mismo que ha sido avaluado sin la intervención del aportante.

De esta manera, el Presidente propone que se aumente el capital de la Compañía mediante aporte en especie que realizaría el accionista mayoritario en la suma de US\$ 66,956,305. Así se alcanzaría un capital social total de US\$ 66,957,105.

El "Artículo Cinco: Capital" del Estatuto Social tendría que ser reformado por el siguiente:



"ARTÍCULO CINCO: CAPITAL.- *El capital social de la Compañía es de sesenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil ciento cinco dólares de los Estados Unidos de América, (US\$66,957,105) dividido en 66,957,105 acciones de un dólar (US\$1) cada una. Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de manera secuencial. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley".*

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelven:

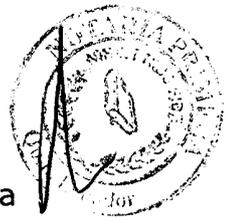
1.1.- Aprobar la propuesta presentada por el Presidente, de conformidad con lo expuesto anteriormente, esto implica, aprobar los avalúos presentados que han sido aprobados por el accionista minoritario (avalúos que han sido aprobados sin la intervención del aportante) y aprobar el aumento de capital realizado mediante aporte en especie en la suma de US\$66,956,305; con el fin de alcanzar un capital social total de US\$ 66,957,105, mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones ordinarias de un valor nominal de un dólar cada una, pagado mediante aporte en especie.

1.2.- Que el aumento de capital acordado en esta Junta, será suscrito y pagado, con cargo a los rubros mencionados en el numeral anterior, según el cuadro que se adjunta y forma parte integrante de la presente acta. El accionista minoritario renuncia expresamente a su derecho de preferencia en el aumento de capital, y aprueba el cuadro de Integración de capital con la nueva repartición de las acciones.

1.3.- Reformar el artículo correspondiente del Estatuto al capital del Estatuto Social, de conformidad con lo detallado en la presenta Acta.

1.4.- Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía, o a quienes los subroguen legalmente para que de forma individual eleven a escritura pública y realicen los trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de las decisiones adoptadas en esta Junta y se perfeccione la transferencia de dominio de los aportes realizados por el accionista.

1.5.- Aprobar el cambio al Estatuto Social planteado y que se incorpora al presente documento.



No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración del acta.

Reinstalada la sesión, por la secretaría se da lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad.

A las doce horas con treinta minutos, el Presidente declara clausurada la sesión.

0000011

Juan Diego Serna Becerra
Apoderado General
ARCA ECUADOR S.A.
ACCIONISTA

Juan Diego Serna Becerra
Gerente General
CONGASEOSAS S.A.
ACCIONISTA

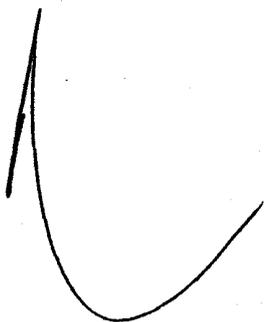
Juan Diego Serna Becerra
Presidente

Andrés Espinoza
Secretario Ad-hoc



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	% ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO	% DESPUÉS DEL AUMENTO
Arca Ecuador S.A.	799	99.9%	US\$ 66,956,305	US\$66,957,104	99.99999%
Congaseosas S.A.	1	0.01%	-	US\$1	0.000001%
TOTAL	800	100%	US\$66,956,305	US\$ 66,957,105	100%



CONGASEOSAS S.A.

Quito D.M., 23 de mayo de 2011

**Señor
Juan Diego Serna Becerra
Presente.-**

0000012

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **CONGASEOSAS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirle **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período estatutario de dos años contados desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, la ejercerá Usted como Gerente General de manera individual. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en la escritura de reforma integral de estatutos celebrada el 31 de marzo de 1998, ante el Ab. Humberto Moya, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de mayo de 1998

ESMERALTRADER S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 24 de septiembre de 1997, ante el Ab. Humberto Moya, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de octubre de 1997.

Mediante escritura pública celebrada el 17 de julio de 1998, ante el Ab. Humberto Moya, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de septiembre de 1998, la compañía cambió su denominación a **CONGASEOSAS S.A.**

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

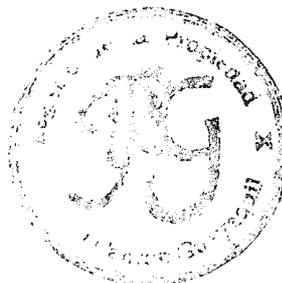
Atentamente,

**Ab. Lily Alexandra Chamba Morales
Presidenta Ad-Hoc**

Razón: En esta fecha acepto la designación de **Gerente General** de la compañía **CONGASEOSAS S.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto de la Compañía. Asimismo declaro que soy de nacionalidad mexicana y portador del pasaporte No. 02190009220. Quito D.M., a 23 de mayo de 2011.

Atentamente

**Juan Diego Serna Becerra
Pasaporte No. 02190009220**



NUMERO DE REPERTORIO: 29.718,
FECHA DE REPERTORIO: 25/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
/CONGASEOSAS S.A. a favor de JUAN DIEGO SERNA BECERRA,
a foja 46.959, Registro Mercantil número 9.321. /

ORDEN: 29718

REVISADO POR:

REVISADO POR:

REVISADO POR:

REVISADO POR:

930
REVISADO POR:

h.



RÉGISTRO
AMERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito 09 JUN 2011

Dña. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a 18 FEB 2011



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



C.G.

PROTOCOLIZACION

QUITO, 01 OCT. 2012

Diez copias

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Ab. Grace Alejandra Salazar Parada, mayor de edad de profesión abogada, domiciliada en esta ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud.

Se protocolice los documentos emitidos en el exterior referentes a la Revocación y Concesión de poderes otorgado por la compañía Arca Ecuador S.A., compañía de nacionalidad Española, los mismos que se encuentran debidamente emitidos por Notaría Pública y Apostillados.

Así mismo solicito de la protocolización sírvase conferirme diez copias del documento.

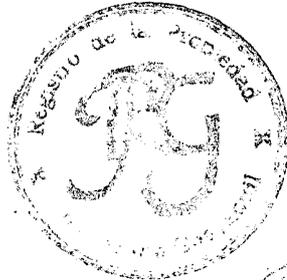
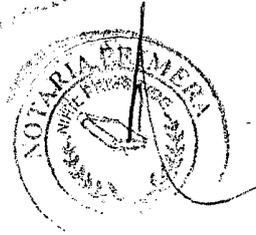
RAZON:
 Siento por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 130449 QUITO, 01/00/2012

[Handwritten signature]

NOTARIA PUBLICA
 DR. Beatriz Velázquez Cueva
 CANTON QUITO

0000013

[Handwritten signature]
 2010-17-742 F.A.



Quito, a 12 de Marzo de 2012
c.a.p.
Prot. N° 179

PROTOCOLIZACIÓN DEL

DOCUMENTO EMITIDO EN EL EXTERIOR REFERENTE A

LA REVOCACIÓN Y CONCESION DE PODERES

OTORGADOS POR

LA COMPAÑÍA ARCA ECUADOR S.A.

COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p.

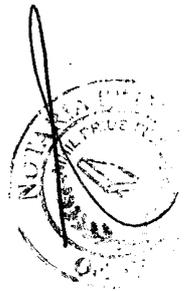


Dr. Paula Andrade Torres

(DI; 5°;

COPIAS)

7



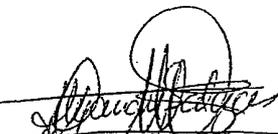
SEÑORA: NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO.

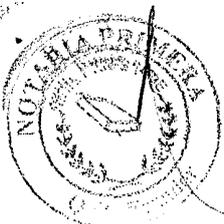
Ab. Grace Alejandra Salazar Parada, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en esta ciudad de Quito comparezco ante usted, con la siguiente solicitud.

Se protocolice los documentos emitidos en el exterior referentes a la Revocación y Concesiones de poderes otorgados por la Compañía Arca Ecuador S.A., com0pañía de nacionalidad Española, los mismos que se encuentran debidamente emitidos por Notario público y Apostillados.

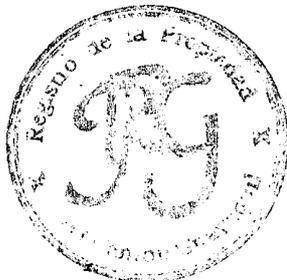
0000014

Así mismo solicito de la protocolización requerimos sírvase conferirme cinco copias del documento.


Ab. Alejandra Salazar.
Mat. 2010-17-442- F.A.




Dr. Paola Andrade Torres





AW2999575

09/2011

Miquel Tarragona Coromina
 NOTARI
 Avda. Diagonal, 407
notaria@rublestarragona.org
 Telf: 93 2922800 - Fax: 93 2922801
 08008 BARCELONA



NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO -----

REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODERES

"ARCA ECUADOR, S.A."

En Barcelona, mi residencia, a dieciséis de febrero de dos mil doce. -----

Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

DON JOAQUIM GUALLAR PÉREZ, mayor de edad, de nacionalidad española, Abogado, con domicilio profesional en 08037-Barcelona, Avenida Diagonal, número 444, con DNI número 52.628.729-Z.-----

INTERVIENE:

En nombre y representación de la compañía mercantil "ARCA ECUADOR, S.A.", con NIF número A-65469025, domiciliada en 08036-Barcelona, calle Aribau, número 171, piso principal; constituida por tiempo indefinido en las Islas Vírgenes Británicas y con la denominación de "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP", en fecha 13 de mayo de 1998. Traslado su domicilio social a

España, cambiada su denominación a la actual y adquiriendo la nacionalidad española en virtud de escritura de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, con número 4.184 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 42.301, folio 29, hoja número B-407.306 (la "Sociedad"). -----

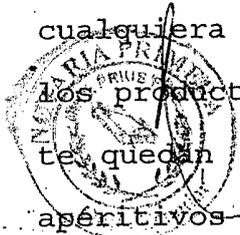
Dicha Sociedad tiene como objeto social: -----

a/ La fabricación, distribución y comercialización, bajo cualquier modalidad, de todo tipo de bebidas, extractos y productos alimenticios y de sus ingredientes, incluyendo, enunciativa y no limitativamente, los productos comercializados bajo marcas propiedad de, o licenciadas a, The Coca-Cola Company y/o cualquiera de las sociedades de su Grupo. Dentro de los productos y actividades comprendidos anteriormente, quedan incluidos todo tipo de alimentos, salsas, aperitivos (snacks), frituras, dulces, confitados, golosinas, lácteos, y sus materias primas o derivados, así como la comercialización mediante la apertura y operación de establecimientos de venta al por menor o la instalación de máquinas auto-expendedoras de dichos productos, entre otros posibles. -----

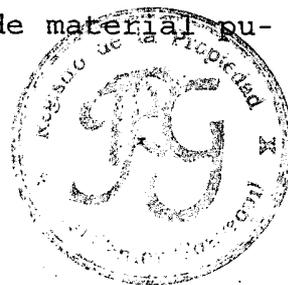
La creación, difusión y venta de material pu-



0000015



Dr. Pablo Andrade Torres



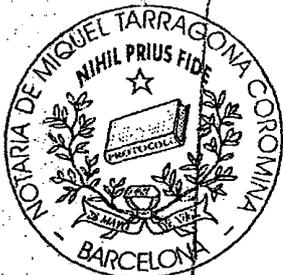
AW2999576



09/2011

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



blicitario relacionado con los productos enumerados en el párrafo anterior.-----

c/ La fabricación, distribución y comercialización de envases, envoltorios, embalajes, máquinas expendedoras o cualquier otro elemento para la protección, acondicionamiento, refrigeración, comercialización, o presentación de los referidos productos.-----

d/ El transporte de mercancías, las actividades de consignación y gestión de trámites aduaneros y la explotación de depósitos, almacenes y muelles de carga y descarga.-----

e/ La compraventa, administración, construcción, explotación, tenencia y disfrute de bienes inmuebles.

f/ La dirección y gestión de otras empresas, participadas o no, y la realización de actividades de asesoramiento y consultoría empresarial.-----

g/ La compra, suscripción, permuta y venta de toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, cualquiera que sea la forma jurídica de la en-

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.



0000016

tividad emisora, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, incluyendo enunciativa y no limitativamente llevar a cabo la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos de las entidades residentes y no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y las disposiciones que la desarrollen. -----

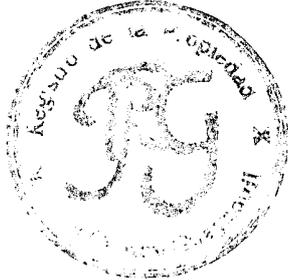


Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si la Ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de persona o personas que ostenten la titulación requerida. -----



Dr. Paola Andrade Torres



AW2999577



09/2011

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.-----

Los datos de identificación consignados de la Sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado.-----

ACTÚA en su calidad de APODERADO para la elevación a público de los acuerdos sociales de la Sociedad, de conformidad con el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, y hace uso de los poderes que a tal efecto le fueron conferidos en sesión del Consejo de Administración de fecha 22 de Febrero de 2011, cuyos acuerdos se elevaron a público en escritura otorgada el día 16 de Mayo de 2011, ante el Notario de Barcelona Don Miquel Tarragona Coromina,

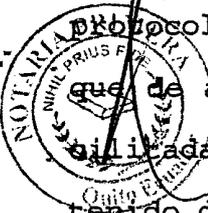
[Firma manuscrita]

número 1.525 de protocolo, de la que me exhibe copia auténtica, causante de la inscripción 3ª de la citada hoja social. -----

Me asegura la subsistencia de la personalidad jurídica de la Sociedad que representa, así como la vigencia de su poder. -----

0000017

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril de 2010 cuyo resultado consta en acta otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, de fecha 16 de mayo de 2011, con número 1.523 de Protocolo, copia de la cual me exhibe, manifestando que de acuerdo con la información que le ha sido facilitada por la compañía, no se ha modificado el contenido de la misma. -----



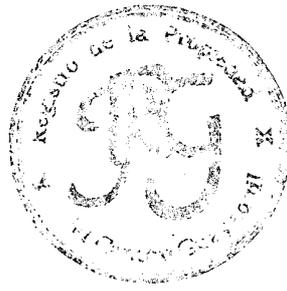
Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura y ---

EXPONE:

Que el Consejo de Administración de su representada, con asistencia de todos sus miembros, en sesión de fecha 14 de Diciembre de 2011, adoptó los acuerdos de que informa una certificación que me entrega y de-
Nojor incorporada a esta matriz, expedida con firmas que



Dr. Paula Andrade Torres





AW2999578

09/2011

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



considero legítimas.-----

Expuesto lo anterior, -----

OTORGA:

Que eleva a público lo acordado en el referido Consejo de Administración, en los términos resultantes de la certificación protocolizada y, en su virtud,-----

PRIMERO.- Declara revocados los siguientes poderes de la sucursal de la República de Ecuador, denominada Arca Ecuador, S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, bajo el número 415, tomo 142:-----

(i) Delegación de Poder General conferida a Don Claudio José Crespo Ponce, en escritura otorgada el día 3 de Marzo de 1999, ante el Notario Tercero del Cantón de Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 16 de Abril de 1999.-----

(ii) Poder Especial conferido a Don Erich Rey, en



escritura otorgada el día 12 de Diciembre de 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón de Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 26 de Julio 2007. -----

0000018

(iii) Poder General conferido a Don Alejandro González Quiroga, Don Víctor Manuel Portugal Aguilar y Don José Rafael Bustamante Crespo, en escritura otorgada el día 25 de Enero de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 25 de Enero de 2011. -----

(iv) Delegación de poder General conferida al mencionado Don Alejandro González Quiroga, en escritura otorgada el día 29 de Marzo de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 3 de Mayo de 2011. -----

(v) Delegación de poder General conferida a Don Juan Carlos Barrera, en escritura otorgada el día 29 de Marzo de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 3 de Mayo de 2011. -----

SEGUNDO.- Declara conferidos los siguientes poderes de la sucursal de la República de Ecuador, deno-



Dr. Paola Andrade Torres



AW2999579



09/2011

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



minada Arca Ecuador, S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, bajo el número 415, tomo 142:-----

Poder general, que ejercerán de forma SOLIDARIA E INDISTINTA, tan amplio como sea necesario en derecho, para hacer uso de todas y cada una de las facultades insertas en la certificación protocolizada a la que me remito, a favor de:-----

DON ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida de San Jerónimo 813 Pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte número G05301645.-----

DON JUAN DIEGO SERNA BECERRA, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de pasaporte número 0219009220.-----

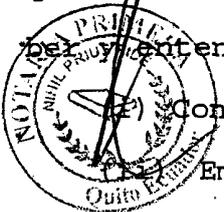
Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '7' in the top right corner.

DON JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de pasaporte número G01594713. -----

0000019

TERCERO.- Declara designados a DON ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA y DON JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ, para que cualesquiera de ellos indistintamente pueda representar a la Sociedad española en las Junta Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de las siguientes subsidiarias de la Sociedad en la República de Ecuador, para votar y decidir sobre los asuntos que se traten en el orden del día, según su leal sa-

ber entender: -----



(i) Congaseosas, S.A. -----
Embotelladora y Procesadora Central Empro-
cen, S.A. -----

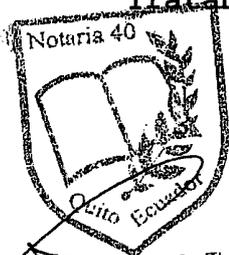
(iii) Industrial de Gaseosas, S.A. Indega -----

(iv) Embotelladora y Procesadora del Sur, S.A.
Emprosur, S.A. -----

(v) Embotelladora y Procesadora del Oro Emproro,
S.A. -----

(vi) Directcom y Asociados, S.A. -----

Tratamiento de datos.- Los datos del otorgante e



DE Paola Andrade Torres



AW2999580



MINISTERIO DEL INTERIOR



09/2011

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría.-

Lectura, consentimiento y firma.-----

Así lo dice, después de hacerle las advertencias legales, en especial la relativa a la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

Y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de

hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo el Notario, doy fe de haberle identificado mediante su documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y del contenido de este instrumento público que queda extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cinco anteriores correlati-

0000020

VOS.



la firma del compareciente. Signado y firmado MIGUEL TARRAGONA COROMINA = RUBRICADO Y SELLADO.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



Dr. Paola Andrade Torres





AW2999581

DON VICTOR XERCAVINS LLUCH, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada ARCA ECUADOR, S.A.,

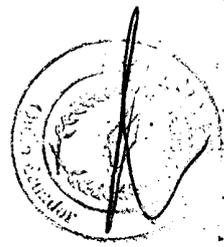
CERTIFICO: Que, en fecha de 14 de diciembre de 2011, se celebró, debidamente convocada por el Presidente del Consejo de Administración, una reunión del Consejo de Administración de esta Sociedad, en el salón Marqués del Hotel Quinta Real, Diego Rivera No. 500, Fraccionamiento Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, bajo la presidencia de Don Juan Carlos Correa Mantilla y actuando de Secretario el certificante, con asistencia de todos los miembros del Consejo, a saber, Don Manuel Luis Barragán Morales, Don Luis Arizpe Jiménez, Don Tomás Alberto Fernández García, Don Francisco Rogelio Garza Eglhoff, Don Jorge Humberto Santos Reyna, Don Miguel Angel Rábago Vite, Don Juan Carlos Correa Mantilla, Don Claudio José Crespo Ponce, Don Juan Carlos Correa Ballesteros, y previa la unánime aceptación de la constitución del Consejo y de los puntos del orden del día, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo que consta reproducido en el Acta del Consejo, aprobada igualmente de forma unánime, y que a continuación se transcribe parcialmente, sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo transcrito:

"ACTA
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
ARCA ECUADOR, S.A.

Debidamente convocados por su Presidente, por medio de carta, participan en el consejo celebrado en el salón Marqués del Hotel Quinta Real, Diego Rivera No. 500, Fraccionamiento Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, el día 14 de diciembre de 2011, a las 10.30 horas, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y se constituyeron en sesión, al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad. Los nombres de los miembros del Consejo de Administración asistentes constan en la Lista de Asistentes que se adjunta a la presente como ANEXO I, debidamente firmada por todos ellos y por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Actuó como Presidente Don Juan Carlos Correa Mantilla y como Secretario Don Victor Xercavins Lluch, por ocupar idénticos cargos en el seno del Consejo de Administración.

Asimismo, se incorporaron puntualmente como invitados Don Alejandro González Quiroga, Don Juan Diego Serna Becerra, Doña M^a Rosa Fabara, Don Luis A. Walter y Don Francisco Javier Saucedo Rangel, a los efectos de informar sobre los puntos del Orden del Día correspondientes según es de ver en la presente acta.



Abierta la sesión, el Sr. Presidente declaró válidamente constituido el Consejo y con aptitud legal suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones sobre materias de su competencia y, en particular, sobre los extremos contenidos en el Orden del Día de la sesión que a continuación se transcribe:

0000021

ORDEN DEL DÍA

- 1. [...]
- 2. [...]
- 3. [...]
- 4. [...]
- 5. [...]
- 6. [...]
- 7. Otorgamiento y revocación de poderes.
- 8. Ruegos y preguntas.

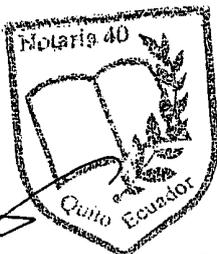


Adicionalmente, el Sr. Presidente agradeció a todos los Consejeros asistentes su presencia.

Abierta la sesión por parte del Sr. Presidente, se pasó al debate de los diferentes asuntos que constitúan el Orden del Día, en los siguientes términos:

ACUERDOS

- PRIMERO.- [...]
- SEGUNDO.- [...]
- TERCERO.- [...]
- CUARTO.- [...]
- QUINTO.- [...]



Dr. Paola Andrade Torres



AW2999582

09/2011

EXHIBICIÓN



SEXTO.- [...]]

SÉPTIMO.- Otorgamiento y revocación de poderes.

Por último, tomó la palabra el Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es, Don Victor Xercavins Lluch quien expuso brevemente la oportunidad de revocación y otorgamiento de poderes en Ecuador, así como el otorgamiento de poderes a Don Luis A. Walter, en los términos que son de ver en la Presentación.

A estos efectos, en relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República del Ecuador, denominada Arca Ecuador S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 415, tomo 142, se acordó revocar, dejando sin valor ni efecto alguno los siguientes poderes:

- (i) Delegación de Poder General, a favor de Claudio José Crespo Ponce, otorgada en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 3 de marzo de 1999, ante Notario Tercero del Cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de abril de 1999.
- (ii) Poder Especial a favor del Sr. Erich Rey, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 12 de diciembre del 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de julio del 2007.
- (iii) Poder General a favor del Sr. Alejandro González Quiroga, Víctor Manuel Portugal Aguilar y José Rafael Bustamante Crespo, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 18 de octubre del 2010, ante Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de enero de 2011.
- (iv) Delegación de Poder General a favor del Sr. Alejandro González Quiroga, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de 29 de marzo del 2011, ante Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil el 19 de abril de 2011.
- (v) Delegación de Poder General a favor del Sr. Juan Carlos Barrera, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 29 de marzo del 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil el 3 de mayo de 2011.

Como consecuencia de las citadas revocaciones, quedan sin efecto a partir de la inscripción de los poderes que se otorgan a continuación en el Registro Mercantil en Quito (Ecuador), los poderes antes mencionados y todos los mandatos que se deriven de ellos.

En relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República del Ecuador, denominada Arca Ecuador S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 415, tomo 142, los Sres. Consejeros acordaron otorgar poderes generales, tan amplios y bastantes como sea necesario en derecho, a favor de:

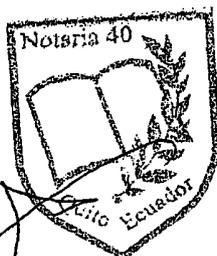
Don Alejandro Gonzalez Quiroga, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida San Jerónimo 813 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte número G05301645, en vigor;

Don Juan Diego Serna Becerra, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio en profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de pasaporte número 02190009220, en vigor; y

Don Juan Carlos Barrera Juárez, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida Panamericana Norte, km 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, y provisto de pasaporte número G01594713, en vigor.

para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, por cuenta y nombre de la Sociedad y en relación con la citada sucursal pueda llevar a cabo todas y cada una de las facultades generales que se detallan en los poderes que se adjuntan a esta Acta como ANEXO III.

Asimismo, los Sres. Consejeros acordaron designar a Don Alejandro González Quiroga y a Don Juan Carlos Barrera, para que cualesquiera de ellos indistintamente pueda representar a la Sociedad en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de las siguientes subsidiarias de la Sociedad en la República del Ecuador: (i) Congaseosas S.A.; (ii) Embotelladora y Procesadora Central Emprocen S.A.; (iii) Industrial de Gaseosas S.A. Indega; (iv) Embotelladora y Procesadora del Sur S.A. Emprosur S.A.; (v) Embotelladora y Procesadora del Oro Emproro S.A. y (vi) Directcom y Asociados S.A., y votar y decidir sobre los asuntos que se traten en el orden del día según su leal saber y entender.



St. Paola Andrade Torres





NOTARIADO



AW2999583

09/2011



Los poderes conferidos en virtud de este acuerdo serán válidos y permanentes a partir de la fecha de su suscripción. No obstante lo anterior, los poderes otorgados podrán ser revocados en cualquier momento.

A los efectos oportunos, los Sres. Consejeros aprobaron delegar a Juan Carlos Correa Mantilla, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en calle Zabala 1372, Of. 21, Montevideo, Uruguay, y provisto de pasaporte número 1702406008, en vigor, y en Don Manuel Luis Barragán Morales, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, soltero, con domicilio profesional en Avenida San Jerónimo 813 Pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte número 07190092039, en vigor, para que, conjuntamente, en nombre y representación de la Sociedad y en relación a los poderes otorgados en virtud del presente acuerdo, suscriba sendos convenios con cada uno de los apoderados con el objeto de impartir instrucciones para el ejercicio de la administración otorgada.

Asimismo, se autoriza y faculta a Doña Alexandra Chamba Morales, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provista de cédula de identidad número 1710494970, en vigor y a Doña Alejandra Salazar, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provista de cédula de identidad número 1721119079, en vigor, para cualesquiera de ellas, individualmente puedan ratificar y confirmar este poder, para inscribir y registrar el mismo en la oficina correspondiente y / o registro en el Ecuador y procurar hacer todo y cualquier otro acto que sea y que pueda ser en forma alguna requerido o adecuado para la autenticación y para dar pleno efecto a este poder de acuerdo a la ley y los usos del Ecuador de la manera más completa y eficaz.

[...]

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, el Sr. Presidente levantó la sesión, encomendándose al Sr. Secretario la redacción del Acta de la misma, para su aprobación, si procede, en la próxima sesión del Consejo de Administración.

La presente Acta, ha sido aprobada por unanimidad de los Sres. Consejeros asistentes en la siguiente reunión del Consejo de Administración celebrada el día 7 de febrero de 2012, y es firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.



[Siguen firmas]"

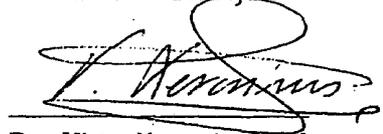
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona, a 7 de febrero de 2012.

0000023

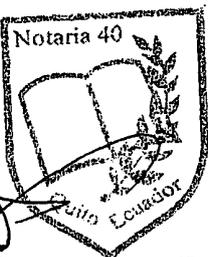
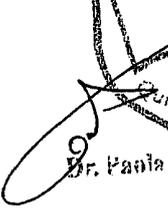
V° B° Presidente

Secretario no Consejero


Don Juan Carlos Correa Mantilla


Don Victor Xercavins Lluch




Notaria 40
Quito Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres



AW2999584



ANEXO III

En relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República del Ecuador, denominada Arca Ecuador S.A., (en adelante, la "Sucursal"), se ha designado a los siguientes señores: Don Alejandro González Quiroga, Don Juan Carlos Barrera Juárez y Don Juan Diego Serna Becerra (en adelante, los "Apoderados") como sus verdaderos y legítimos Apoderados, para que en su nombre y representación, realicen todos y cualesquiera actos y ejerzan todo poder y facultad que consideren adecuados o convenientes, con la intención de investirlos con plenos y generales poderes de representación legal, judicial o extrajudicial, teniendo, a título meramente enunciativo pero en ningún caso limitativo, las siguientes facultades:

- (i) Presentar demandas, contestar demandas, peticiones y cumplir con las correspondientes obligaciones, de conformidad con el Art. 6 de La Ley de Compañías del Ecuador. En las demandas cualesquiera de los Apoderados, por separado pueden aparecer como demandante, representándose a sí mismos o como Apoderado investido de las facultades expresadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.
- (ii) Ejercer la administración, organización, dirección y supervisión de la Sucursal, de acuerdo a los Estatutos Sociales.
- (iii) Suscribir, reconocer y ejecutar en el nombre de la Sucursal cualquiera, y todos los contratos, incluyendo escritura de fideicomiso, acuerdos de compra, opciones de compra, opciones de venta, acuerdos de asociación, acuerdos de joint venture, escrituras aclaratorias, modificatorias, contratos de arrendamiento, cesión de hipotecas, extensiones de hipotecas, acuerdos de subordinación y cualesquiera otros instrumentos o acuerdos de cualquier tipo o naturaleza, en los términos y condiciones que considere necesario o conveniente para la Sucursal.
- (iv) Arrendar bienes raíces y bienes muebles que la compañía pueda poseer o en los cuales la Sucursal pueda tener una participación en las condiciones que estime conveniente.
- (v) Pedir exigir, demandar, recuperar y recibir toda clase de bienes, deudas, cánones, intereses de dinero y demandas de cualquier naturaleza, con o posterioridad a su vencimiento y debido o perteneciente a la Sucursal y hacer, dar, ejecutar liquidaciones, recibos, finiquitos, pagos o descargos de otro tipo para la misma.

(vi) Tomar todas las medidas y recursos necesarios o convenientes para la realización y gestión de los asuntos de la Sucursal y para la recuperación, recepción, obtención y ejecución de la posesión de cualquier terreno, vivienda arrendamiento de bienes raíces y bienes muebles, deudas, intereses, demandas, derechos, suma o sumas de dinero u cualesquiera otras cosas, ubicados en cualquier lugar, que es, son o serán deudas pendientes, pertenecientes, o a pagar a la Sucursal.

0000024

(vii) Abrir cuentas bancarias con cualquier banco y suscribir las resoluciones bancarias que puedan ser necesarias para tal fin y nombrar a uno o más signatarios de esta cuenta.

(viii) Hacer préstamos, firmar y entregar en nombre de la Sucursal pagarés y otros títulos de deuda para obtener dichos préstamos, a tales tipos de interés, pagaderos en tales plazos y sobre los demás términos y condiciones, que considere convenientes.



(ix) Hipotecar, preñar y realizar cualquier otra forma de gravamen a los bienes muebles o inmuebles que la Sucursal posee o en los cuales la Sucursal pueda tener una participación, para garantizar los préstamos otorgados a la Sucursal o a terceras personas.

Delegar sus poderes parcial o totalmente.



Dr. Paola Andrade Torres



AW2999585



09/2011

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro PRIMERA COPIA AUTENTICA extendida en once folios de papel notarial, números éste y los diez anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe. -----

FE PÚBLICA NOTARIAL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AV1083690

09/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Revocación y Concesión de Poderes, número 388/2012, otorgada por ARCA ECUADOR, S.A., en el folio número AW2999585 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

0000025

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON MIQUEL TARRAGONA COROMINA
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

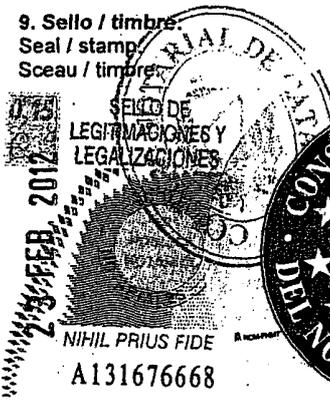
6. el día 23 de febrero de 2012
the / le

Por: DON JOAN CARLES FARRÉS USTRELL, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By: Mr.

8. bajo el número 10326/2012
N° / sous n°

9. Sello / timbre
Seal / stamp
Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature:



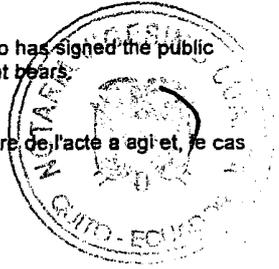
Handwritten signature of Joan Carles Farrés Ustrell.

Joan Carles Farrés Ustrell
Tesorero

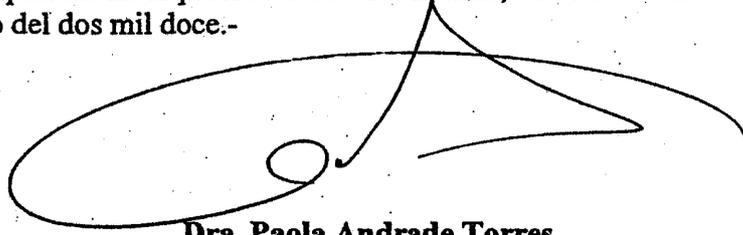
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

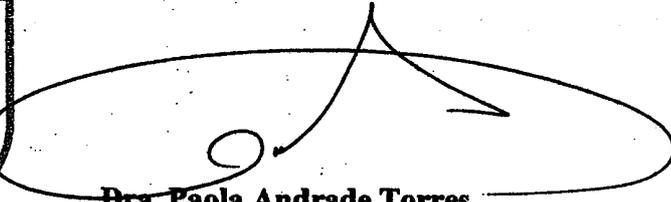


ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Alejandra Salazar, el día de hoy y en catorce fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **EL DOCUMENTO EMITIDO EN EL EXTERIOR REFERENTE A LA REVOCACIÓN Y CONCESION DE PODERES OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA ARCA ECUADOR S.A. COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**, que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. Quito, a doce de Marzo del dos mil doce.-



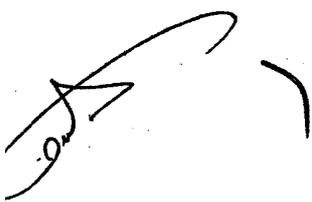
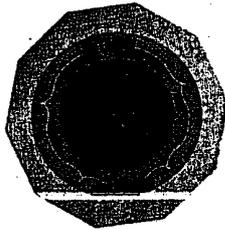
Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a doce de Marzo del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



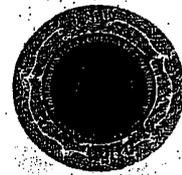
ZÓN: Mediante resolución Numero SC.IJ.DJCPTE.Q.12.4380, de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce, dictada por el Doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE QUITO, RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, ATINETES AL PODER QUE LA COMPAÑIA EXTRANJERA ARCA ECUADOR S.A., DE 0000026 NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CONFIERE A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO GONZALEZ QUIROGA, JUAN DIEGO SERNA BECERRA Y JUAN CARLOS BARRERA JUAREZ, TODOS DE NACIONALIDAD MEXICANA; ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE LOS PODERES QUE AQUELLA DISPONE EN RELACION A LOS SEÑORES JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ, JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE, ALEJANDRO GONZALEZ QUIROGA Y VICTOR MANUEL PORTUGAL AGUILAR. Tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACIÓN, otorgada en esta Notaria, doce de Marzo del año dos mil doce.- Quito, a veintinueve de Agosto del año dos mil doce.-



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



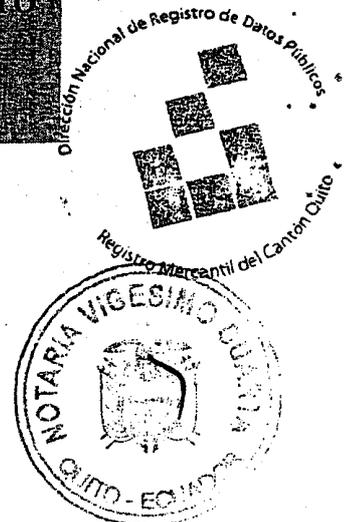


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de agosto de 2.012, bajo el número **2867** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **259** del Registro Mercantil de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 392 vta., Tomo **130**, **877** del Registro Mercantil de dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1415, Tomo **130**, **239** del Registro Mercantil de veinticinco de enero de dos mil once, a fs. 217 vta., Tomo **142**, **415** del Registro Mercantil de ocho de febrero de dos mil once, a fs. 369 vta., Tomo **142**, **1299** del Registro Mercantil de diecinueve de abril de dos mil once, a fs. 1145, Tomo **142** y **1448** del Registro Mercantil de tres de mayo de dos mil once, a fs. 1268, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el doce de marzo del año dos mil doce, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**ARCA ECUADOR S.A.**" confiere a favor de los señores **ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA, JUAN DIEGO SERNA BECERRA y JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ**; así como la Revocatoria de Poder que concedió a favor de los señores **ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA, VÍCTOR MANUEL PORTUGAL AGUILAR y JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO**; y la Revocatoria a la Delegación de Poder que otorgó a favor de los señores **CLAUDIO JOSÉ CRESPO PONCE, ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA y JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ**. Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1019**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número **031548**. Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil doce. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

0000027

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, de 12 de marzo de 2012, que contiene el Poder que la compañía extranjera ARCA ECUADOR S.A., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 218 de 25 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de febrero de 1999, a través del Consejo de Administración, confiere a favor de los señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez, todos de nacionalidad mexicana; así como la Revocatoria de los poderes que aquella dispone en relación a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.128 de 20 de agosto de 2012, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

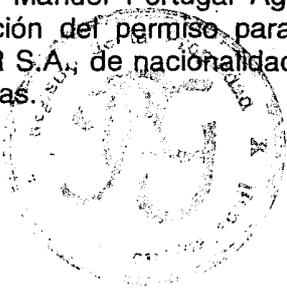
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 del 7 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo de 2012, atinentes al Poder que la compañía extranjera ARCA ECUADOR S.A., de nacionalidad española, a través del Consejo de Administración, confiere a favor de los señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez, todos de nacionalidad mexicana; así como la Revocatoria de los poderes que aquella dispone en relación a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor de los señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez, todos de nacionalidad mexicana, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria de los Poderes conferidos a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ARCA ECUADOR S.A., de nacionalidad española, de 3 de febrero de 1999; y, c) Siente las razones respectivas.



Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

-2-

4380

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de los Poderes y Revocatorias de los poderes, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 AGO 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

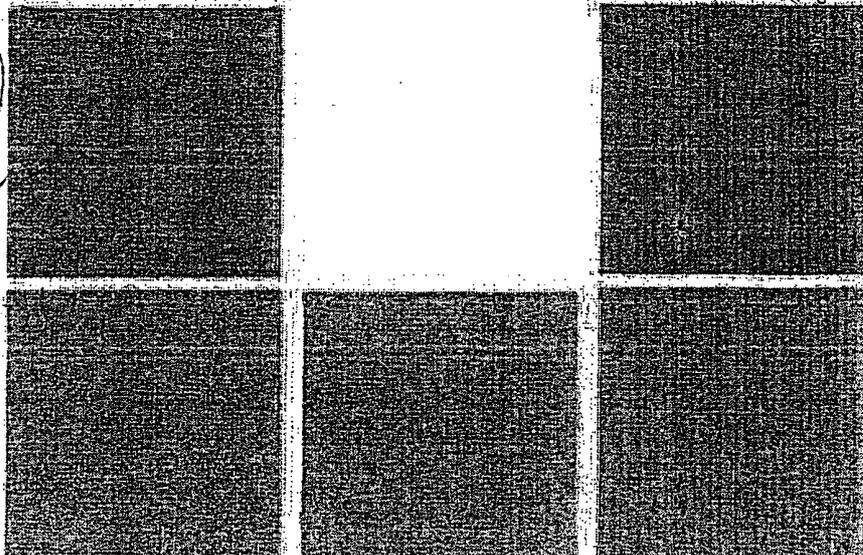
AGB/cmf
Tram. 30820
Exp. 46679





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de agosto de 2.012, bajo número **2867** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1619**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031548**.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

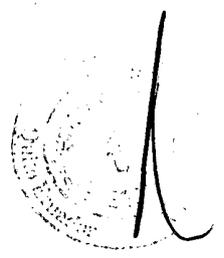


NOTARIA VICERRECA DE LA RAYA DEL CANTON EL GUANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 01 OCT. 2017

[Handwritten signature]



Del Registrador de la RAYA DEL CANTON EL GUANO



0000029



NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

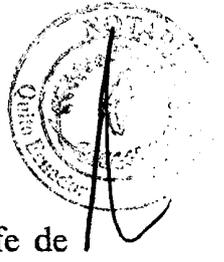
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Alexandra Salazar con matrícula número 2010-17-442 F.A., en fecha y en (20) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la Revocación y Concesión de Poderes otorgado por la compañía ARCA ECUADOR S.A., a favor señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez; así como la Revocatoria de los poderes que aquella dispone en relación a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar, que antecede.- Quito, a primero de octubre de dos mil doce.-c.c.g.



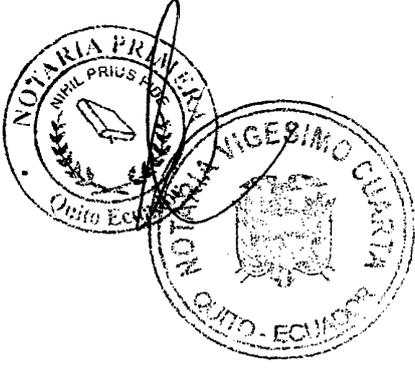
Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





Se protocolizó ante mí, el primero de octubre del dos mil doce, y en fe de ello confiero esta 13° COPIA CERTIFICADA de REVOCACION Y CONCESION DE PODERES otorgado por la COMPAÑÍA ARCA ECUADOR S.A. a favor de SEÑORES ALEJANDRO GONZALEZ QUIROGA, JUAN DIEGO SERNA BECERRA Y JUAN CARLOS BARRERA JUAREZ, ASI COMO LA REVOCATORIA DE LOS PODERES QUE AQUELLA DISPONE EN RELACION A LOS SEÑORES JUAN CARLOS BARRERA JUAREZ, JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE, ALEJANDRO GONZALEZ QUIROGA Y VICTOR MANUEL PORTUGAL AGUILAR , debidamente sellada y firmada en Quito a, diecisiete de octubre del año dos mil doce.- G.P.C.

0000030

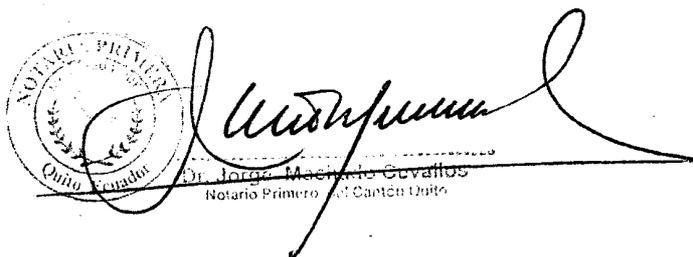


Sebastián Valdivieso Crespo
Dr. Sebastián Valdivieso Crespo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



-zón.- Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta EL DÉCIMO TERCER TESTIMONIO de la protocolización , otorgado el primero de octubre del dos mil doce, en la que consta la protocolización del documento emitido en el exterior referente a la revocación y concesión de poderes otorgados por LA COMPAÑÍA ARCA ECUADOR S.A - COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, que me fue puesta a la vista contenida en DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, delo que doy FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.

Quito, 18 de febrero del 2.013



The image shows a circular notary seal on the left and a handwritten signature on the right. The seal contains the text "NOTARIO PRIMERO" at the top, "Quito Ecuador" at the bottom, and a central emblem. The signature is written in black ink over a horizontal line. Below the signature, the text "Dr. Jorge Maschito Cevallos" and "Notario Primero del Cantón Quito" is printed.

Dr. Jorge Maschito Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

14-10-12

EC

MIQUEL TARRAGONA COROMINA
NOTARI



0000031

A large, stylized handwritten signature in black ink.

Número

3482

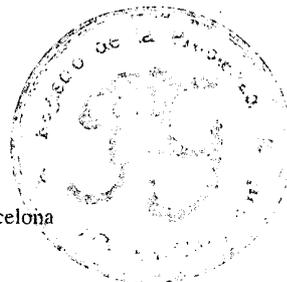
Data

13 de NOVIEMBRE de 2012

APODERAMIENTO ESPECIAL

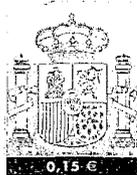
Otorgado por:

ARCA ECUADOR, S.A.



Av. Diagonal. 407, 5è. - 08008 Barcelona
Tel. 93 292 28 00
notaria@rubiestarragona.org
www.rubiestarragona.org

03/2012



BA9533350

Miquel Tarragona Coromina
NOTARI

Avda. Diagonal 407

notaria@rubiestarragona.org

Telf: 93 2922800 – Fax: 93 2922801

08008 BARCELONA

0000032



NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS.

APODERAMIENTO ESPECIAL**"ARCA ECUADOR, S.A."**

En Barcelona, mi residencia, a trece de noviembre de dos mil doce. -----

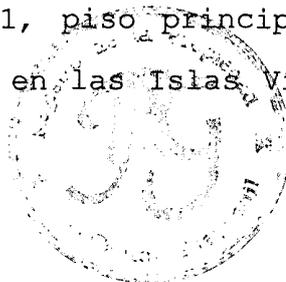
Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

DON VÍCTOR XERCAVINS LLUCH, mayor de edad, abogado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en 08037-Barcelona, Avenida Diagonal, número 444, con DNI número 46.125.465-T.-----

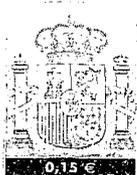
INTERVIENE:

En nombre y representación de la compañía mercantil **"ARCA ECUADOR, S.A."**, con NIF número A-65.469.025, domiciliada en 08036-Barcelona, calle Aribau, número 171, piso principal; constituida por tiempo indefinido en las Islas Vírgenes Británicas y



con la denominación de "Ecuador Bottling Company CORP", en fecha 13 de mayo de 1998. Trasladado su domicilio social a España, cambiada su denominación a la actual y adquiriendo la nacionalidad española en virtud de escritura de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante mí con número 4.184 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 42.956, folio 155, hoja número B-407.306. -----

Dicha Sociedad tiene como objeto social:-----
a/ La fabricación, distribución y comercialización, bajo cualquier modalidad, de todo tipo de bebidas, extractos y productos alimenticios y de sus ingredientes, incluyendo, enunciativa y no limitativamente, los productos comercializados bajo marcas propiedad de, o licenciadas a, The Coca-Cola Company y/o cualquiera de las sociedades de su Grupo. Dentro de los productos y actividades comprendidos anteriormente quedan incluidos todo tipo de alimentos, salsas, aperitivos (snacks), frituras, dulces, confitados, golosinas, lácteos, y sus materias primas o derivados, así como la comercialización mediante la apertura y operación de establecimientos de venta al por menor o la instalación de máquinas auto-expendedoras de dichos productos, entre otros posibles. -----



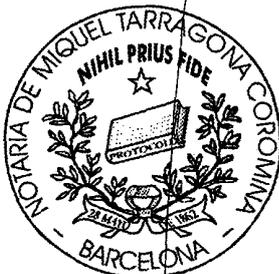
BA9533351

03/2012

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI

0000033



b/ La creación, difusión y venta de material publicitario relacionado con los productos enumerados en el párrafo anterior.-----

c/ La fabricación, distribución y comercialización de envases, envoltorios, embalajes, máquinas expendedoras o cualquier otro elemento para la protección, acondicionamiento, refrigeración, comercialización, o presentación de los referidos productos.-----

d/ El transporte de mercancías, las actividades de consignación y gestión de trámites aduaneros y la explotación de depósitos, almacenes y muelles de carga y descarga.-----

e/ La compraventa, administración, construcción, explotación, tenencia y disfrute de bienes inmuebles.

f/ La dirección y gestión de otras empresas, participadas o no, y la realización de actividades de asesoramiento y consultoría empresarial.-----

g/ La compra, suscripción, permuta y venta de toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extran-



jeros, cualquiera que sea la forma jurídica de la entidad emisora, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, incluyendo enunciativa y no limitativamente llevar a cabo la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos de las entidades residentes y no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y las disposiciones que la desarrollen. -----

Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

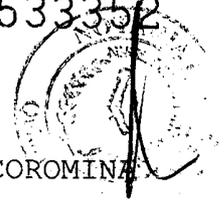
Si la Ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de persona o personas



03/2012



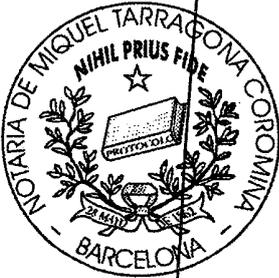
BA9533352



MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI

0000034



que ostenten la titulación requerida.-----

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.-----

Los datos de identificación consignados de la Sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado.-----

ACTÚA en su calidad de SECRETARIO No consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, y por tanto a mi juicio con facultades suficientes para el presente otorgamiento, para cuyo cargo, que asegura vigente, fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración, por escrito y sin sesión, de fecha 20 de diciembre de 2010, elevado a público en virtud de la citada escritura de traslado internacional de fe-



cha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante mí con número 4.184 de protocolo, de cuyo contenido tengo conocimiento por obrar en mi protocolo, causante de la inscripción 1ª de la citada hoja social. -----

Y se halla especialmente facultado para el presente otorgamiento por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de octubre de 2012, que se eleva a público en virtud de la presente. -----

Me asegura la subsistencia de la personalidad jurídica de la Sociedad que representa, así como la vigencia de su cargo. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril de 2010 cuyo resultado consta en acta otorgada ante mí de fecha 16 de mayo de 2011, con número 1.523 de protocolo, copia de la cual me exhibe, manifestando que de acuerdo con la información que le ha sido facilitada por la compañía, no se ha modificado el contenido de la misma. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura y ---

EXPONE:

Que en el Consejo de Administración de su repre-

BA9533353

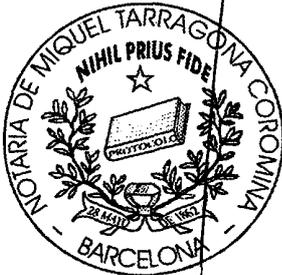
03/2012



MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI

0000035



sentada, de conformidad con el procedimiento escrito y sin sesión, de fecha 12 de octubre de 2012, se adoptaron, entre otros que no los contradicen, los acuerdos de que informa una certificación que me entrega y dejo incorporada a esta matriz, expedida con firmas que considero legítimas.-----

Expuesto lo anterior, -----

OTORGA:

Que eleva a público lo acordado en el referido Consejo de Administración, en los términos resultantes de la certificación protocolizada y, en su virtud deja formalizado el apoderamiento especial a favor de: -----

- **DON JUAN DIEGO SERNA BECERRA**, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, vecino de Colonia, Monterrey (Nuevo León, México), Colonia San Jerónimo, avenida San Jerónimo, número 813 Pte., provisto de pasaporte de su nacionalidad número 02190009220, vigente;-----

- y **DON JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ**, mayor de



edad, de nacionalidad mexicana, vecino de Quito (Ecuador), Portal de Cumbayá N2 Lote 1, avenida San Francisco de Orellana, sin número, provisto de pasaporte de su nacionalidad número G01594713, vigente; -

Para que cada uno de ellos, de forma SOLIDARIA e INDISTINTA, en nombre y representación de la sociedad poderdante, puedan llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la constitución de una nueva filial de la Sociedad en Ecuador (la "Filial") incluyendo, sin carácter exhaustivo, las que constan detalladas en el acuerdo Quinto de la certificación protocolizada, a la que me remito. -----

Se solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y eventualmente con carácter parcial. -----

Tratamiento de datos.- Los datos de la sociedad poderdante e interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y



03/2012



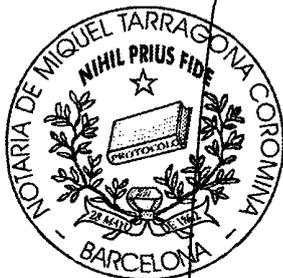
BA9533354



MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI

0000036



la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría.

Lectura, consentimiento y firma.-

Y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo el Notario doy fe de haberle identificado mediante su reseñado documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la sociedad poderdante, y del contenido de este instrumento público que queda extendido en cinco folios de papel exclusivo para do-



BA9533355



[Handwritten signature]

03/2012



DON VÍCTOR XERCAVINS LLUCH, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada **ARCA ECUADOR, S.A.** (la "**Sociedad**"),

0000037

CERTIFICO

Que se celebró, por medio del procedimiento escrito y sin sesión al que se refiere el artículo 100.3 del Reglamento del Registro Mercantil, no habiéndose opuesto ningún Consejero a este procedimiento, reunión del Consejo de Administración de la Sociedad en la que se aprobó por unanimidad el Acta en la que constan aprobados, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos que constan reproducidos en el Acta del Consejo que a continuación se transcribe parcialmente sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo transcrito:

**"ACTA
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR ESCRITO Y SIN SESIÓN DE
ARCA ECUADOR, S.A.
(la "Sociedad")**

Fecha de solicitud del voto: 3 de octubre de 2012.

Fecha de adopción de los acuerdos: 12 de octubre de 2012.

De conformidad con el procedimiento escrito y sin sesión, constando que no ha habido la oposición de ningún consejero a este procedimiento y que el voto ha sido emitido por todos los consejeros, esto es, Don Manuel Luis Barragán Morales, Don Luis Arizpe Jiménez, Don Tomás Alberto Fernández García, Don Francisco Rogelio Garza Egloff, Don Jorge Humberto Santos Reyna, Don Miguel Angel Rábago Vite, Don Juan Carlos Correa Mantilla, Don Claudio José Crespo Ponce y Don Juan Carlos Correa Ballesteros, dentro del plazo legal de diez días a contar desde la fecha en que cada uno de los consejeros recibió la solicitud de emisión del voto, se adoptan unánimemente los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- [...]

SEGUNDO.- [...]



[Handwritten mark]

TERCERO.- [...]]

CUARTO.- [...]]

QUINTO.- **Constitución de una nueva filial en Ecuador.**

Para los propósitos que le sean compatibles con la escritura de constitución y estatuto de la Sociedad, se acuerda por unanimidad aprobar la constitución de una nueva filial de la Sociedad en Ecuador (la "Filial").

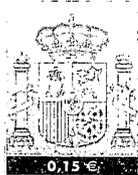
A este respecto, se aprueba que la Sucursal en Ecuador de la Sociedad realice aportes al capital de la Filial, que será determinado por los Sres. Juan Carlos Barrera Juárez y/o Juan Diego Serna Becerra, Apoderados Generales de la Sociedad, quedando por consiguiente la Sucursal de la Sociedad en Ecuador plenamente autorizada para aportar al capital de la Filial los inmuebles de su propiedad que determinen los Apoderados Generales. Ello, tanto en el acto de constitución de la Filial como en futuras aportaciones que deban realizarse a ésta.

En este sentido, se faculta a los Apoderados Generales para que determinen, de conformidad con el objeto social de la Filial, los Inmuebles de la Sucursal que deberán ser aportados. Sin que exista limitación a la citada facultad otorgada a los Apoderados Generales, se sugiere que se aporten a la Filial los inmuebles de su propiedad localizados en los cantones de Quito, Guayaquil y/o Santo Domingo. Dichos Inmuebles pertenecen a la Sucursal de la Sociedad en Ecuador y sus antecedentes de dominio constan en los títulos correspondientes.

A los efectos anteriores, se acuerda otorgar poder especial, tan amplio como en Derecho sea necesario, a favor de los citados Apoderados Generales de la Sociedad para que cualquiera de ellos, de forma individual, en nombre y representación de la Sociedad y en los términos y condiciones que estimen convenientes, pueda llevar cabo todas las gestiones necesarias para la constitución de la Filial incluyendo, sin carácter exhaustivo:

- (a) la suscripción de cualquier contrato de constitución;
- (b) la transmisión del dominio de los inmuebles de la Sucursal de la Sociedad en Ecuador que se aporten al capital de la Filial; y

03/2012



BA9533376



en general, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador; así como a recibir las acciones correspondientes, nombrar representantes legales y acudir a las Juntas Generales que se realicen en la Filial y todas las actuaciones necesarias para que puedan cumplir, en nombre de la Sociedad, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras accionistas de compañías ecuatorianas.

000038

SEXTO.- Delegación de facultades.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no consejero, D. Víctor Xercavins Lluch, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario e indistinto, pueda comparecer ante Notario y elevar a público, en su caso, los acuerdos adoptados, así como para ratificar y/o subsanar la pertinente escritura pública y los extremos de esta acta que resulten necesarios o convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, los presentes acuerdos se entienden adoptados en el domicilio social de la Sociedad en fecha 12 de octubre de 2012, fecha de recepción del último de los votos emitidos.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, se extiende la presente Acta, que es firmada por el Sr. Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente, constando la aprobación de los restantes miembros del Consejo de Administración, tanto al Acta, como al procedimiento y a los Acuerdos, mediante la firma de los mismos al final de la misma.

(siguen firmas)

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona, a 12 de octubre de 2012.

Vº Bº Presidente

Don Juan Carlos Correa Mantilla

Secretario no Consejero

Don Víctor Xercavins Lluch



CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro PRIMERA COPIA AUTENTICA extendida en siete folios de papel notarial, números este y los seis anteriores correlativos que signo firmo rubrico y sello, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.



[Handwritten signature]



BC8879085

05/2012

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 3482/2012, otorgado por ARCA ECUADOR, S.A., en el folio número BA9533356 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON MIQUEL TARRAGONA COROMINA
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 14 de noviembre de 2012
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 59646/2012
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature:



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

263944

SAD-86599
11/05/2012

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

TITULAR: ARCA ECUADOR S.A.

LA INFRASCrita REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ENCARGADA, CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten a cuatro lotes de terreno signados con los números dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve, ubicados en la Lotización denominada Dos Esteros, de este cantón, de propiedad de la **COMPANÍA ARCA ECUADOR, S.A.**, por compra a la Compañía Industrial de Gaseosas S.A., mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil tres, ante el Notario Dr. Ramiro Dávila, inscrita el diez de enero del dos mil ocho, Rectificada en cuanto al cambio de Denominación, Domicilio y Reforma de Estatutos, según escritura pública celebrada el veinte de diciembre del dos mil diez, ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, Barcelona España, Sr. Miquel Tarragona Coromina, protocolizada el tres de febrero del dos mil doce, ante la Notaria Vigésima Cuarta de Quito, Suplente, Dra. Lorena Prado Marcial, inscrita el once de mayo del dos mil doce. De todo ello se encuentra:

1.- Que los linderos de los inmuebles son: a) **LOTE NUMERO DIECISÉIS**, de la superficie de dos hectáreas aproximadamente: **NORTE**: calle pública que separa el lote número diez y seis de los lotes números once, doce, veinte y cuatro, veinte y cinco y parte del lote número quince de la misma Lotización, en ciento veinte y cuatro metros cuarenta centímetros, **SUR**: lote número diez y siete en ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros, **ESTE**: carretera o By Pass, en ciento cincuenta y nueve metros, noventa y cuatro centímetros, **OESTE**: lote número diez y ocho, en ciento sesenta y cuatro metros. b) **LOTE NUMERO DIEZ Y SIETE**, de la superficie de cinco mil metros cuadrados aproximadamente, **NORTE**: lote número diez y seis, y parte del diez y ocho, en ciento cincuenta metros, **SUR**: espacios verdes, **ESTE**: By Pass, en cuarenta metros, y **OESTE**: lote número diez y nueve, en treinta y tres metros. c) **LOTE NUMERO DIECIOCHO**, de la superficie de dos hectáreas tres áreas aproximadamente: **NORTE**: calle pública que separa el lote número diez y ocho del lote número quince, de la misma Lotización, en ciento cinco metros, diez centímetros; **SUR**: lote número diez y siete, en treinta y seis metros en parte, y en otra parte, el lote número diez y nueve, en ciento cuarenta y cinco metros, diez centímetros; **ESTE**: lote número diez y seis, en ciento sesenta y cuatro metros; **OESTE**: calle pública que separa el lote número diez y ocho de los lotes números cincuenta y dos, cuarenta y cinco,

Handwritten mark resembling a stylized 'N' or '1' in a circle.

cuarenta y cuatro y cuarenta y tres de la misma Lotización, en ciento ochenta y tres metros cincuenta centímetros. d) **LOTE NUMERO DIEZ Y NUEVE**, de la superficie de cinco mil metros cuadrados aproximadamente, **NORTE**: lote número diez y ocho, en ciento treinta y cuatro metros; **SUR**: en parte espacios verdes, en cien metros, y otra parte el lote número ciento cuarenta, en setenta y seis metros; **ESTE**: lote número diez y siete, en treinta y tres metros; **OESTE**: calle pública, en cincuenta metros. 2.- Que contra este inmueble no existe gravamen hipotecario, embargo, prohibición de enajenar, ni esta en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético, e tc.. Dado el tiempo transcurrido de la Adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la Parte interesada, se confiere la **CERTIFICACIÓN** únicamente en base de lo que consta en los libros. Se aclara que la presente **CERTIFICACIÓN** se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad de Santo Domingo. Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado.- Santo Domingo, a once de mayo del dos mil doce, las once horas con cuarenta y dos minutos.-

000041

Responsable: **JUAN GUERRERO**

< **CERTIFICADO** >>



* 2 4 5 5 8 4 *

ILIC: PABLO ULLOA

Handwritten signature: *Patricia Jalea*
AB. MONTAÑA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD - ENAJENADA
RUC: 2360002730001





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C130868478001

FECHA DE INGRESO: 10/01/2013

CERTIFICACION

Referencias: 27/12/2004-PO-65257f-27982i-74915r

Tarjetas:;T00000103085;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE URBANO, UBICADO EN LA AVENIDA ISACC ALBEÑIZ, SIN NÚMERO Y EL MORLÁN ESQUINA; LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTIUNO DE LA CALLE EL MORLAN, FRANJA DE TERRENO, SIGNADA CON EL NÚMERO CINCUENTA Y TRES, PRODUCTO DEL RELLENO DE LA QUEBRADA EXISTENTE ENTRE LA AVENIDA EL INCA Y CALLE LAS MAGNOLIAS, y LOTE DE TERRENO, que forman un solo cuerpo, situados en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ARCA ECUADOR S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido con su anterior denominación COMPAÑÍA ECUADOR BOTTLING COMPANY CORPORATION, mediante transferencia de dominio según consta de la escritura de Cesión de Derechos realizada por la Compañía Industrial de Gaseosas S.A., celebrada el siete de noviembre del dos mil, notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y siete de diciembre del dos mil cuatro; adquirido así: el primero, mediante transformación de lo que fue la Compañía Industrial de Gaseosas Cía. Ltda.; según escritura otorgada el dos de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Hugo Cornejo, marginada el veinte de julio del dos mil cuatro; y está de lo que fue Compañía Industrias Complementarias C. Lta., según escritura celebrada el diez y seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante el notario doctor José Vicente Troya, marginada el veinte de julio del dos mil cuatro; habiendo ésta adquirido por aporte de Catalina Álvarez viuda de Bustamante, según escritura otorgada el uno de julio de mil novecientos setenta, ante el notario doctor José Troya, inscrita el diez de julio del mismo año. El segundo, mediante adjudicación hecha en su favor por la Junta de Remates del Municipio de Quito, según acta de adjudicación por remate, inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El terceros, mediante compra a la Compañía constructora Mariscal Compañía Limitada; según escritura otorgada el seis de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Jaime Acosta, encargado de la notaría Tercera, inscrita el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y uno; habiendo la vendedora adquirido por adjudicación realizada en su favor por el Juez Primero Provincial de Pichincha, el cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, protocolizado ante el



notario doctor Ulpiano Gaybor, el cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis, inscrita el cuatro de junio del mismo año. Y el cuarto, mediante compra a los cónyuges Segundo Víctor Tupiza y María Olimpia Chorlango Sánchez:, según escritura otorgada el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Jaime Acosta, inscrita el veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Francisco Saragosin e *hijos, el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario doctor Jorge Machado, inscrita el catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno. Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN según escritura otorgada el dos de mayo del dos mil doce, ante notaria cuadragesima encargada del Cantón Quito doctora Paola Andrade Torres, y su respectiva Aclaratoria según escritura pública otorgada el DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria CUADRAGESIMA ENCARGADA del cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres, ambas inscrita el cuatro de Junio del dos mil doce, Rept. 37890-2.-

0042

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes; prohibiciones de enajenar y embargos.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE ENERO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: LF

REVISADO

000171316

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

MATRÍCULA INMOBILIARIA

12187

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial

66-0116-001-0-0-0

Fecha de Apertura: jueves 27 de agosto de 1998

Conforme a la solicitud Número: 83922 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 12187, CERTIFICACIÓN que contiene:

- a) La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad) ; y,
- b) La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

a) INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS Y MEDURAS CATASTRALES:

- Por el Norte: C Publica, con 150,00 mts.
- Por el Sur: J T Marengo, con 150,00 mts.
- Por el Este: C Publica, con 334,00 mts.
- Por el Oeste: C Publica, con 334,00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

- Area Escritura: 50100 mts2. Area Levantamiento: 50100 mts2.
- Fondo Escritura: 334,00 mts. Fondo Levantamiento: 334,00 mts.
- Frente Escritura: 150,00 mts.
- Frente 1: 150,00 mts. Frente 3: 0,00 mts.
- Frente 2: 334,00 mts. Frente 4: 334,00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Estado del Solar: CONSTRUIDO
- Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
- Alumbrado: Sí Pavimentación: Sí Agua Potable: Sí Bordillo: Sí
- Alcantarillado: Sí Red telefónica: Sí Acera: Sí
- Esquinero u Meridional: Esquinero

b) INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

- Lote de terreno y edificaciones número 1 de la manzana 116 (antes P) de la Lotización Industrial Mapasingue, parroquia Tarqui, ubicado en el kilómetro 4 1/2 de la Avenida Juan Tanca Marengo.
- NORTE: Calle pública, con 150,00 metros.
- SUR: Avenida Juan Tanca Marengo, con 150,00 metros.
- ESTE: Calle pública, con 334,00 metros.
- OESTE: Calle pública, con 334,00 metros.
- AREA TOTAL: 50.100,00 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Apote	10,563	20/12/1985	217,869
Propiedades	Apote	9,118	21/09/1998	148,003
Propiedades	Cambio de Razón Social	855	22/01/1999	3,667
Propiedades	Cesión de Activos	1,296	04/02/2000	3,079
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	8,727	04/08/2004	19,237
Propiedades	Cambio de Razón Social	17,646	22/11/2011	39,845
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1,284	03/02/2012	4,913

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 5 **Aporte**

Inscrito el: viernes, 20 de diciembre de 1985
 Tomo: / 1,985
 Folio Inicial: 217,869 - Folio Final: 217,869
 Número de Inscripción: 10,563
 Número de Repertorio: 21,830
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 27-nov-85
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

0000043

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Aportador	90-000000018355	Gaseosas Nacionales S.A. Gaseosa		Guayaquil
Beneficiario	90-000000026175	Industria de Gaseosas S.A. Ingaseosas		Guayaquil

2 / 5 **Aporte**

Inscrito el: lunes, 21 de septiembre de 1998
 Tomo: 289 / 1,998
 Folio Inicial: 148,003 - Folio Final: 148,006
 Número de Inscripción: 9,118
 Número de Repertorio: 20,693
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 11-jun-98
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Aportante	09-00744459001	Ingaseosas, Industrias de Gaseosas S.A.		Guayaquil
Beneficiario	09-91417737001	Esmeraltrader S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	10563	20-dic-1985	217869	217869

3 / 5 **Cambio de Razón Social**

Inscrito el: viernes, 22 de enero de 1999
 Tomo: 8 / 1,999
 Folio Inicial: 3,667 - Folio Final: 3,670
 Número de Inscripción: 855
 Número de Repertorio: 1,364
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 17-jul-98 Resolución 98-2-1-1-0003689
 Oficio/Telex/Fax: 06-ago-98
 a.- Observaciones:

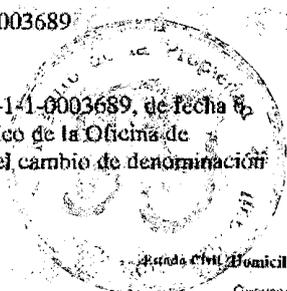
Se archiva junto con esta inscripción la imagen de la Resolución # 98-2-1-1-0003689, de fecha 6 de agosto de 1998, dictada por Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba el cambio de denominación de la Compañía Esmeraltrader S.A. por la de Congaseosas S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-000000014975	Superintendencia de Compañías		Guayaquil
Denominación Actual	09-91417737001	Congaseosas S.A.		Guayaquil
Denominación Anterior	09-91417737001	Esmeraltrader S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	------------------	-------------------	----------------	--------------



Propiedades 9118 21-sep-1998 148003 148006

4 / 5 **Cesión de Activos**

Inscrito el: viernes, 04 de febrero de 2000

Tomo: 7 / 2,000

Folio Inicial: 3,079 - Folio Final: 3,080

Número de Inscripción: 1,296

Número de Repertorio: 2,093

Oficina donde se guarda el original Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 27-dic-99

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Cedente	09-91417737001	Comgasentas S.A		Guayaquil
Cesionario	17-91411099001	Ecuador Bottling Company Corp		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	855	22-ene-1999	3667	3670
Propiedades	9118	21-sep-1998	148003	148006

5 / 5 **Cambio de Razón Social**

Inscrito el: martes, 22 de noviembre de 2011

Tomo: 82 / 2,011

Folio Inicial: 39,845 - Folio Final: 39,846

Número de Inscripción: 17,646

Número de Repertorio: 33,378

Oficina donde se guarda el original Notaría Vigésima Cuarta

Nombre del Cantón: Quito

Escritura/Providencia/Resolución: 20-oct-11

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se ha incorporado como documento habilitante una copia certificada de la Resolución No. SC-IJ-DICPTE-Q-11-0388 del 27 de enero del 2011 suscrita por el Dr. Marcelo Icaza Ponce Intendente de Compañías de Quito en el sentido que se aprueba el cambio de denominación de la compañía Ecuador Bottling Company Corp. por la denominación actual que es Arca Ecuador S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Denominación Actual	17-91411099001	Arca Ecuador S.A		Guayaquil
Denominación Anterior	17-91411099001	Ecuador Bottling Company Corp		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	8727	04-ago-2004	19237	19240
Propiedades	1296	04-feb-2000	3079	3080

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 2 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: miércoles, 04 de agosto de 2004

Tomo: 40 / 2,004

Folio Inicial: 19,237 - Folio Final: 19,240

Número de Inscripción: 8,727

Número de Repertorio: 19,460

Oficina donde se guarda el original Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Escritura/Providencia/Resolución: 08-jul-04

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Acreedor	17-90368718001	Banco de la Producción S.A. Produbanco
Deudor	17-91411099001	Ecuador Bottling Company Corp

Estado Civil	Domicilio:
	Quito
	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1296	04-feb-2000	3079	3080

2 / 2 **Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el: viernes, 03 de febrero de 2012

Tomo: 10 / 2,012

Folio Inicial: 4,913 - Folio Final: 4,914

Número de Inscripción: 1,984

Número de Repertorio: 38,590

Oficina donde se guarda el original Notaría Vigésima Cuarta

Nombre del Cantón: Quito

Escritura/Providencia/Resolución: 09-dic-11

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

0000044

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Acreedor	17-90368718001	Banco de la Producción S.A. Produbanco
Deudor	17-91411099001	Arca Ecuador S.A.

Estado Civil	Domicilio:
	Guayaquil
	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	8727	04-ago-2004	19237	19240
Propiedades	1296	04-feb-2000	3079	3080
Propiedades	17646	22-nov-2011	39845	39846

BLANCO

BLANCO

BLANCO



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	5	Hipotecas y Gravámenes	2

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:10:04 del jueves, 06 de septiembre de 2012

Ruta de Inscripciones

Grupo : Grupo Inicial

Funcionario: Enriqueeta Real de Hoheb

ROI : Amanuense de Inscripciones

Funcionario: Pedro Alvear Bandellini

ROI : Asesor

Funcionario: Carla Hidalgo Rivera

ROI : Depurador

1-1998-20093

1-1999-1364

1-2000-2093

1-2004-3683

1-2004-8018

1-2004-194601-2011-288061-2011-333781-2011-38590



Calificador de Finca : 180117
 Calificador Legal : 180117
 Asesor FALCÓN

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 15.00

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

[Handwritten Signature]
Ab. Juan Sainas Tomala
Registrador de la Propiedad Delegado

[Large handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)

18 FEB. 2013



[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primario del Cantón QUITO



ARCA CONTINENTAL ECUADOR

- Detalle de Maquinaria
- Base Contable

COD. SAP	Denominación del activo fijo	COD. BARRAS AVALUAC	Valor Contable	Denominación (cont.)	PLANTA
1200243	CALDERO	80042010001787	9.542,99	CALDERO - MARCA: CLEAVER BROOKS	PTA-QUITO
1200245	CALDERO	80042030000012	12.396,80	CALDERO - MODELO: CLEV BROK CB 100-150	PTA-SDOMGO
1200290	CHILER	80042010000537	29.751,84	CHILER - MARCA: FRIGOMECCANICA	PTA-QUITO
1200291	CHILER	80042010000544	29.751,84	CHILER - MARCA: FRIGOMECCANICA	PTA-QUITO
1200295	CHILER	80042030000074	9.658,13	CHILER - MARCA: MECALOR	PTA-SDOMGO
1200298	CLARIFICADORA	80042010002050	65.403,32	CLARIFICADORA - MARCA: EDOSPINA	PTA-QUITO
1200300	COMPRESOR	80042010001381	35.751,66	COMPRESOR - MARCA: ATLAS COPCO	PTA-QUITO
1200311	COMPRESOR	80042010001701	117.928,37	COMPRESOR - MARCA: ABC	PTA-QUITO
1200312	COMPRESOR	80042010001695	68.961,65	COMPRESOR - MARCA: ABC	PTA-QUITO
1200313	COMPRESOR	80042010001688	127.334,86	COMPRESOR - MARCA: ABC	PTA-QUITO
1200323	COMPRESOR	80042030000029	13.719,88	COMPRESOR DE TORNILLO - MARCA: INGERSOLL RAND	PTA-SDOMGO
1200328	COMPRESOR	80042030000081	58.192,43	COMPRESOR DE ALTA - MARCA: ABC	PTA-SDOMGO
1200329	COMPRESOR	80042030000098	42.379,26	COMPRESOR DE ALTA - MARCA: ABC	PTA-SDOMGO
1200344	CUARTO FRIO	80042010002241	19.624,59	CUARTO FRIO - AÑO: 2009	PTA-QUITO
1200351	DESCAPSULADORA	80042010001350	23.011,60	DESCAPSULADORA - MODELO: ZALKIN MS 12	PTA-QUITO
1200353	DESECAJONADORA	80042030000227	11.921,99	DESECAJONADORA - MARCA: SAN MARTIN	PTA-SDOMGO
1200354	DESPALETIZADOR	80042010001329	14.575,34	DESPALETIZADOR - MARCA: MANUEL SANMARTIN	PTA-QUITO
1200355	DESPALETIZADOR	80042030000234	15.446,23	DESPALETIZADOR - MARCA: SAN MARTIN	PTA-SDOMGO
1200367	ENCAJONADORA	80042010000018	29.104,97	ENCAJONADORA - MARCA: SAN MARTIN	PTA-QUITO
1200378	ENVOLVEDORA	80042010001367	32.026,33	ENVOLVEDORA DE PAQUETES - MARCA: ROBOPAC	PTA-QUITO
1200383	EQUIPO	80042010002081	136.223,82	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA - MARCA: SERVERN TRENT S	PTA-QUITO
1200405	ETIQUETADORA	80042010000179	409.077,23	ETIQUETADORA - MARCA: SACMI	PTA-QUITO
1200406	ETIQUETADORA	80042010000186	283.076,39	ETIQUETADORA - MARCA: SACMI	PTA-QUITO
1200452	GRUPO ELECTROGENO	80042010000148	12.610,49	GRUPO ELECTROGENO - MARCA: CATERPILLAR	PTA-QUITO
1200453	GRUPO ELECTROGENO	80042010002418	20.869,44	GRUPO ELECTROGENO - MARCA: CATERPILLAR	PTA-QUITO
1200455	GRUPO ELECTROGENO	80042010000155	50.424,63	GRUPO ELECTROGENO - MARCA: MAGNAMAX	PTA-QUITO
1200456	GRUPO ELECTROGENO	80042010002470	31.515,34	GRUPO ELECTROGENO - MODELO: MAGNAONE	PTA-QUITO
1200459	GRUPO ELECTROGENO	80042030000364	29.584,92	GRUPO ELECTROGENO - MARCA: RACOR	PTA-SDOMGO
1200460	GRUPO ELECTROGENO	80042030000050	21.392,46	GRUPO ELECTROGENO - MARCA: CATERPILLAR	PTA-SDOMGO
1200461	GRUPO ELECTROGENO	80042030000043	17.586,81	GRUPO ELECTROGENO - MARCA: POLYBAU	PTA-SDOMGO
1200466	INSPECCIONADORA	80042010001220	158.489,08	INSPECCIONADORA DE BOTELLAS - MODELO: LINATRONIC M	PTA-QUITO
1200467	INSPECCIONADORA	80042010000025	64.651,32	INSPECCIONADORA DE BOTELLAS - MARCA: HEUFT	PTA-QUITO
1200468	INSPECCIONADORA	80042010001428	157.806,42	INSPECCIONADORA DE BOTELLAS - MARCA: HEUFT	PTA-QUITO
1200475	INTERCAMBIADOR	80042010002296	18.154,10	INTERCAMBIADOR DE PLACAS - MARCA: ALFA LAVAL	PTA-QUITO
1200479	LAVADORA	80042010001213	36.423,50	LAVADORA DE BOTELLAS - MODELO: SM AUSTRAL MS-29-32	PTA-QUITO
1200481	LAVADORA	80042030000258	52.579,72	LAVADORA DE BOTELLAS - MARCA: SUPPLIMATIC	PTA-SDOMGO

1200484	LLENADORA	80042010001251	408.223,43	LLENADORA DE BOTELLAS - MÓDELO: SM AUSTRAL100/14	PTA-QUITO
1200485	LLENADORA	80042030000159	135.261,77	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: MANUEL SAN MARTIN	PTA-SDOMGO
1200486	LLENADORA	80042030000134	171.267,60	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: SAN MARTIN	PTA-SDOMGO
1200487	LLENADORA	80042030000142	295.114,33	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: AUSTRAL	PTA-SDOMGO
1200521	MEZCLADOR	80042010001275	35.327,00	MEZCLADOR - MARCA: AUSTRAL	PTA-QUITO
1200522	MEZCLADOR	80042010000032	21.658,63	MEZCLADOR - MARCA: MOJONNIER	PTA-QUITO
1200523	MEZCLADOR	80042010001435	100.756,16	MEZCLADOR - MARCA: SIG	PTA-QUITO
1200524	MEZCLADOR	80042010002326	122.423,37	MEZCLADOR - MARCA: TETRA PAK	PTA-QUITO
1200525	MEZCLADOR	80042030000166	21.901,19	MEZCLADOR - MARCA: NAT LBD	PTA-SDOMGO
1200526	MEZCLADOR	80042030000180	35.327,00	MEZCLADOR - MARCA: SAN MARTIN	PTA-SDOMGO
1200527	MEZCLADOR	80042030000197	22.089,28	MEZCLADOR - MODELO: PROPORCIONADOR MJ25R	PTA-SDOMGO
1200536	MOTOGENERADOR	80042010001831	20.986,54	MOTOGENERADOR - MARCA: CATERPILLAR	PTA-QUITO
1200538	PALETIZADOR	80042010001336	10.884,61	PALETIZADOR - MARCA: AUSTRAL	PTA-QUITO
1200539	PALETIZADOR	80042010000049	10.884,61	PALETIZADOR - MARCA: SAN MARTIN	PTA-QUITO
1200540	PALETIZADOR	80042030000128	10.884,61	PALETIZADOR - MARCA: SAN MARTIN	PTA-SDOMGO
1200545	LAVADORA	80042030000173	30.517,59	LAVADORA DE BOTELLAS - MARCA: AUSTRAL	PTA-SDOMGO
1200546	LAVADORA	80042030000203	142.160,74	LAVADORA DE BOTELLAS - MARCA: SAN MARTIN	PTA-SDOMGO
1200553	POSICIONADOR DE ENVASES	80042010002388	22.289,55	POSICIONADOR DE ENVASES - MARCA: LANFRANCHI	PTA-QUITO
1200554	POSICIONADOR DE ENVASES	80042030000333	20.418,27	POSICIONADOR DE ENVASES - MARCA: LANFRANCHI	PTA-SDOMGO
1200561	DESCAPSULADORA	80042030000241	33.049,83	DESCAPSULADORA - MARCA: ZALKIN	PTA-SDOMGO
1200563	SECADOR	80042010002043	11.106,85	SECADOR DE AIRE - MODELO: ATALS COPCO	PTA-QUITO
1200564	SECADOR	80042010002036	10.079,47	SECADOR DE AIRE - MODELO: SMC/IPF22E	PTA-QUITO
1200582	SOPLADOR	80042010000124	1.079.170,70	SOPLADOR - MARCA: SIPA	PTA-QUITO
1200583	SOPLADOR	80042010000131	779.662,08	SOPLADOR - MARCA: SIPA	PTA-QUITO
1200584	SOPLADOR	80042030000104	176.745,68	SOPLADOR - MARCA: SIDEL	PTA-SDOMGO
1200585	SOPLADOR	80042030000326	141.391,57	SOPLADOR - MARCA: SIDEL	PTA-SDOMGO
1200586	INSPECCIONADORA	80042010001343	40.945,52	INSPECCIONADORA DE OLORES - MARCA: ALEXUS	PTA-QUITO
1200663	TANQUE	80042010002289	15.085,25	TANQUE DE ALMACENAMIENTO - MARCA: ACINDEC	PTA-QUITO
1200710	TERMOFORMADORA	80042010001404	104.518,78	TERMOFORMADORA - MARCA: SIMPLIMATIC AUTOMATION	PTA-QUITO
1200711	TERMOFORMADORA	80042020000015	142.502,93	TERMOFORMADORA - MARCA: SIM	PTA-GUAYA
1200712	TERMOFORMADORA	80042030000265	165.042,25	TERMOFORMADORA - MARCA: QUEST	PTA-SDOMGO
1200784	ALEXUS	80042020000039	208.123,68	ALEXUS - MARCA: ALEXUS	PTA-GUAYA
1200886	CHILER	80042020000268	24.342,75	CHILER - MARCA: FRIGOMECCANICA	PTA-GUAYA
1200887	CHILER	80042020000275	24.342,75	CHILER - MARCA: FRIGOMECCANICA	PTA-GUAYA
1200899	COMPRESOR	80042020000626	32.211,71	COMPRESOR - MARCA: MORGAN	PTA-GUAYA
1200901	COMPRESOR	80042020000299	53.947,39	COMPRESOR - MARCA: HOWDEN	PTA-GUAYA
1200902	COMPRESOR	80042020000282	17.823,71	COMPRESOR - MARCA: VILTER	PTA-GUAYA
1200903	COMPRESOR	80042020000282	17.765,61	COMPRESOR - MARCA: VILTER	PTA-GUAYA
1200904	COMPRESOR	80042020000619	209.679,44	COMPRESOR - MARCA: VMC	PTA-GUAYA
1200918	DESPALETIZADOR	80042020000145	27.690,57	DESPALETIZADOR - MARCA: SAN MARTIN	PTA-GUAYA
1200919	DESPALETIZADOR	80042020000176	25.578,46	DESPALETIZADOR - MARCA: SASIB	PTA-GUAYA
1200932	ENVOLVEDORA	80042020000220	22.453,29	ENVOLVEDORA DE PAQUETES - MARCA: SIAT	PTA-GUAYA
1200985	INSPECCIONADORA	80042020000251	144.280,73	INSPECCIONADORA DE NIVEL - MARCA: FILTEC	PTA-GUAYA
1200986	INSPECCIONADORA	80042020000077	301.104,53	INSPECCIONADORA DE BOTELLAS - MARCA: KRONES	PTA-GUAYA

1200902	COMPRESOR	80042020000282	17.823,71	COMPRESOR - MARCA: VILTER	PTA-GUAYA
1200903	COMPRESOR	80042020000282	17.765,61	COMPRESOR - MARCA: VILTER	PTA-GUAYA
1200904	COMPRESOR	80042020000619	209.679,44	COMPRESOR - MARCA: VMC	PTA-GUAYA
1200918	DESPALETIZADOR	80042020000145	27.690,57	DESPALETIZADOR - MARCA: SAN MARTIN	PTA-GUAYA
1200919	DESPALETIZADOR	80042020000176	25.578,46	DESPALETIZADOR - MARCA: SASIB	PTA-GUAYA
1200932	ENVOLVEDORA	80042020000220	22.453,29	ENVOLVEDORA DE PAQUETES - MARCA: SIAT	PTA-GUAYA
1200985	INSPECCIONADORA	80042020000251	144.280,73	INSPECCIONADORA DE NIVEL - MARCA: FILTEC	PTA-GUAYA
1200986	INSPECCIONADORA	80042020000077	301.104,53	INSPECCIONADORA DE BOTELLAS - MARCA: KRONES	PTA-GUAYA
1200988	INTERCAMBIADOR	80042020000404	80.695,66	INTERCAMBIADOR DE CALOR - MARCA: ALFA LAVAL	PTA-GUAYA
1200995	LAVADORA	80042020000237	52.149,69	LAVADORA DE BOTELLAS - MARCA: SASIB	PTA-GUAYA
1200996	LLENADORA	80042020000091	1.037.546,84	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: ISO TRONIC	PTA-GUAYA
1200997	LLENADORA	80042020000107	428.725,11	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: SARCIMI	PTA-GUAYA
1200998	LLENADORA	80042020000084	674.623,57	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: SASIB	PTA-GUAYA
1201027	GRUPO ELECTROGENO	80042020000305	15.116,81	GRUPO ELECTROGENO - MARCA: KOHLER	PTA-GUAYA
1201038	PALETIZADOR	80042020000633	41.006,10	PALETIZADOR - MARCA: GENIUS	PTA-GUAYA
1201039	PALETIZADOR	80042020000541	18.138,05	PALETIZADOR - MARCA: SASIB	PTA-GUAYA
1201040	PALETIZADOR	80042020000152	16.785,02	PALETIZADOR - MARCA: SAN MARTIN	PTA-GUAYA
1201041	PALETIZADOR	80042020000183	18.138,05	PALETIZADOR - MARCA: SASIB	PTA-GUAYA
1201088	SECADOR	80042020000374	10.079,47	SECADOR DE AIRE - MARCA: SMC	PTA-GUAYA
1201153	TANQUE	80042020000312	88.008,40	TANQUE - MARCA: AQUASTORE	PTA-GUAYA
1201154	TANQUE	80042020000329	42.776,58	TANQUE CLARIFICADOR - MARCA: AQUASTORE	PTA-GUAYA
1201156	TANQUE	80042020000336	48.312,68	TANQUE - MARCA: AQUASTORE	PTA-GUAYA
1201199	TANQUE	80042020000381	12.570,49	TANQUE DE ALMACENAMIENTO - MARCA: ACINDEC	PTA-GUAYA
1201200	TANQUE	80042020000398	12.943,94	TANQUE DE ALMACENAMIENTO - MARCA: ACINDEC	PTA-GUAYA
1201212	TERMOENCOGEDORA	80042020000121	30.901,34	TERMOENCOGEDORA - MARCA: SM	PTA-GUAYA
1201213	TERMOENCOGEDORA	80042020000213	22.021,40	TERMOENCOGEDORA - MARCA: KOMPAS	PTA-GUAYA
1201230	TRANSPORTADOR	80042020000411	12.742,86	TRANSPORTADOR AEREO - AAO: 2004	PTA-GUAYA
1201319	TERMOENCOGEDORA	80042020000169	12.509,09	TERMOENCOGEDORA - MARCA: SARCMI	PTA-GUAYA
1201407	TRANSPORTADOR	80042010000568	31.934,16	NEUMATICO DE BOTELLAS - AAO: 2007	PTA-QUITO
1201439	TRANSPORTADOR	80042010000575	106.495,94	NEUMATICO DE BOTELLAS - MARCA: SIPA	PTA-QUITO
1201454	TANQUE	80042010002319	10.987,65	TANQUE DE ALMACENAMIENTO - MARCA: KHS	PTA-QUITO
1201511	INTERCAMBIADOR	80042010002272	18.154,10	INTERCAMBIADOR DE PLACAS - MARCA: ALFA LAVAL	PTA-QUITO
1201513	INTERCAMBIADOR	80042010002265	18.154,10	INTERCAMBIADOR DE PLACAS - AAO: 2008	PTA-QUITO
1201572	TRANSPORTADOR	80042010000629	11.552,98	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - AAO: 2008	PTA-QUITO
1201594	LAVADORA	80042010001282	37.502,24	LAVADORA DE BOTELLAS - MARCA: SIMPLIMATIC AUTOMATI	PTA-QUITO
1201597	TRANSPORTADOR	80042010000636	23.106,12	TRANSPORTADOR NEUMATICO DE BOTELLAS - AAO: 2008	PTA-QUITO
1201600	TRANSPORTADOR	80042010002489	16.045,17	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - AAO: 2008	PTA-QUITO
1201601	ENCAPSULADORA	80042010001244	106.189,36	ENCAPSULADORA - SERIE: S/P	PTA-QUITO
1201754	LLENADORA	80042020000206	174.509,36	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: KOMPAS	PTA-GUAYA
1201774	TANQUE	80042020000503	17.613,66	TANQUE DE AGUA - AAO: 2002	PTA-GUAYA

000046



1201779	DESPALETIZADOR	80042010000056	14.575,34	DESPALETIZADOR - MARCA: AUSTRAL	PTA-QUITO
1201786	DESENCAJONADORA	80042010000063	50.202,60	DESENCAJONADORA - MARCA: CARBALLO	PTA-QUITO
1201795	LAVADORA	80042010000070	31.283,89	LAVADORA DE BOTELLAS - MARCA: AUSTRAL	PTA-QUITO
1201820	ETIQUETADORA	80042030000395	245.546,31	ETIQUETADORA - MARCA: SACMI LABELLING	PTA-SDOMGO
1201830	INSPECCIONADORA	80042010000025	156.263,43	INSPECCIONADORA DE BOTELLAS - MARCA: KRONES	PTA-QUITO
1201849	LAVADORA	80042010000095	107.426,51	LAVADORA DE BOTELLAS - MARCA: KRONES	PTA-QUITO
1201852	ENCAPSULADORA	80042010000087	37.518,75	ENCAPSULADORA - MARCA: KRONES	PTA-QUITO
1201917	HORNO	80042010000094	15.128,43	HORNO DE TERMOFIJADO - MARCA: SIM	PTA-QUITO
1201987	SOPLADOR	80042020000190	1.152.404,37	SOPLADOR - MARCA: SIPA	PTA-GUAYA
1201988	MOTOR	80042010001725	28.753,81	MOTOR TRIFASICO - MARCA: SIEMENS	PTA-QUITO
1201989	HORNO	80042020000657	13.930,67	HORNO - MARCA: SIPA	PTA-GUAYA
1201990	MOTOR	80042010001732	9.018,26	MOTOR TRIFASICO - MARCA: SIEMENS	PTA-QUITO
1201993	MOTOR	80042010001749	25.728,27	MOTOR TRIFASICO - MARCA: SIEMENS	PTA-QUITO
1201996	ETIQUETADORA	80042020000350	278.450,40	ETIQUETADORA - MARCA: SACMI LABELLING	PTA-GUAYA
1202009	TRANSPORTADOR	80042020000428	11.507,96	TRANSPORTADOR DE JABAS - AÑO: 1996	PTA-GUAYA
1202018	TRANSPORTADOR	80042010000117	18.221,60	TRANSPORTADOR DE JABAS - SERIE: S/P	PTA-QUITO
1202035	TRANSPORTADOR	80042020000510	14.726,69	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - AÑO: 2002	PTA-GUAYA
1202036	TRANSPORTADOR	80042020000527	10.910,75	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - MARCA: KRONES	PTA-GUAYA
1202051	TRANSPORTADOR	80042020000534	10.256,81	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - AÑO: 1996	PTA-GUAYA
1202064	INTERCAMBIADOR	80042020000480	16.717,21	INTERCAMBIADOR DE PLACAS - MARCA: ALFA LAVAL	PTA-GUAYA
1202065	INTERCAMBIADOR	80042020000442	16.717,21	INTERCAMBIADOR DE PLACAS - MARCA: GEA	PTA-GUAYA
1202066	INTERCAMBIADOR	80042020000459	16.717,21	INTERCAMBIADOR DE PLACAS - MARCA: GEA	PTA-GUAYA
1202091	TOOLING SET	80042010000193	11.664,80	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202092	TOOLING SET	80042010000209	11.756,65	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202093	TOOLING SET	80042010000216	11.803,16	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202094	TOOLING SET	80042010000223	11.664,80	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202095	TOOLING SET	80042010000230	11.618,91	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202096	TOOLING SET	80042010000247	11.664,80	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202097	TOOLING SET	80042010000254	11.249,77	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202098	TOOLING SET	80042010000261	11.388,16	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202099	TOOLING SET	80042010000278	11.572,68	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202100	TOOLING SET	80042010000285	11.618,91	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202101	TOOLING SET	80042010000292	11.803,16	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202102	TOOLING SET	80042010000308	11.803,16	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202103	TOOLING SET	80042010000315	11.803,16	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202104	TOOLING SET	80042010000322	11.803,16	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202105	TOOLING SET	80042010000780	11.803,16	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202106	TOOLING SET	80042010000797	11.711,04	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202107	TOOLING SET	80042010000803	11.711,04	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202108	TOOLING SET	80042010001008	11.711,04	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO

1202109	TOOLING SET	80042010002425	11.711,04	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202127	INTERCAMBIADOR	80042020000435	39.255,16	INTERCAMBIADOR DE PLACAS - MODELO: M10BFM6	PTA-GUAYA
1202144	ENFRIADORES	80042010002371	12.102,21	ENFRIADORES DE AIRE - MARCA: AIRSEC	PTA-QUITO
1202148	ENFRIADORES	80042010002364	11.144,33	ENFRIADORES DE AIRE - MARCA: AIRSEC	PTA-QUITO
1202167	ENFRIADOR	80042010004111	50.130,36	ENFRIADOR - SERIE: S/P	PTA-QUITO
1202174	LIMPIADORA	80042010001442	12.124,19	LIMPIADORA - MARCA: RINSER	PTA-QUITO
1202183	MOLDE	80042010000339	20.746,43	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202185	MOLDE	80042010000346	19.366,66	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202186	MOLDE	80042010000353	17.434,53	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202194	MOLDE	80042010000360	11.737,59	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202197	MOLDE	80042010000377	68.913,09	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202198	PROPORCIONADOR DE BEBIDAS	80042010001459	23.113,13	PROPORCIONADOR DE BEBIDAS - SERIE: 3716	PTA-QUITO
1202199	MOLDE	80042010000384	22.594,64	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202200	MOLDE	80042010000391	17.430,35	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202202	MOLDE	80042010000407	20.271,73	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202204	MOLDE	80042010000414	12.264,88	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202205	MOLDE	80042010000421	31.564,36	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202206	MOLDE	80042010000438	28.858,66	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202207	MOLDES	80042010000445	76.208,53	TOOLING ETIQUETADO 550 JDV OPERA 30	PTA-QUITO
1202208	MOLDE	80042010000469	18.711,60	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202209	MOLDE	80042010000476	18.711,60	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202210	MOLDE	80042010000483	26.898,52	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202211	MOLDE	80042010000490	18.711,60	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202212	MOLDE	80042010000506	12.910,72	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202213	MOLDE	80042010000513	22.594,64	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202219	MOLDE	80042010000520	18.721,13	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202221	MOLDE	80042010000643	22.594,64	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202223	MOLDE	80042010000681	18.721,13	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202227	MOLDE	80042010000728	12.489,88	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202228	MOLDE	80042010000698	13.275,89	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202229	TANQUE	80042010002302	28.496,89	TANQUE - MARCA: KHS	PTA-QUITO
1202230	MOLDE	80042010000704	18.183,03	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202231	MOLDE	80042010000711	27.974,40	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202261	RINCIADORA	80042020000664	32.929,96	RINCIADORA - MARCA: KRONES	PTA-GUAYA
1202267	MEZCLADOR	80042010001770	87.300,04	MEZCLADOR - MODELO: 949910-02	PTA-QUITO
1202287	LLENADORA	80042010001466	1.415.164,99	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: BLOCKIN SER (SIG) N° 17	PTA-QUITO
1202288	CAPSULADORA	80042010001473	21.286,85	CAPSULADORA - AÑO: 2006	PTA-QUITO
1202337	SISTEMA	80042010002432	47.758,38	SISTEMA DE AGITACION - AÑO: 2004	PTA-QUITO
1202339	LAVADORA	80042010001763	131.248,01	LAVADORA - MARCA: SAN MARTIN	PTA-QUITO
1202374	PALETIZADOR	80042010001374	30.231,95	PALETIZADOR - MARCA: SIMONA	PTA-QUITO

000047



1202383	CONDENSADOR	80042010002098	13.886,46	CONDENSADOR EVAPORATIVO - MARCA: VILTER	PTA-QUITO
1202399	TRANSPORTADOR	80042020000411	15.885,08	TRANSPORTADOR AEREO - AÑO: 2008	PTA-GUAYA
1202431	TRANSPORTADOR	80042020000558	11.781,16	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - AÑO: 2002	PTA-GUAYA
1202444	TRANSPORTADOR	80042020000565	13.221,26	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - AÑO: 1998	PTA-GUAYA
1202470	TANQUE	80042020000497	125.726,52	TANQUE - AÑO: 2002	PTA-GUAYA
1202543	CHILLER	80042010002074	18.069,25	CHILLER - MARCA: HUGO ABEL MASSETTI	PTA-QUITO
1202569	MESA	80042020000596	16.326,67	MESA DE ACUMULACION - MARCA: SIPA SYSTEMS	PTA-GUAYA
1202576	TRANSPORTADOR	80042020000572	10.879,54	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - MARCA: SIPA SYSTEMS	PTA-GUAYA
1202600	ETIQUETADORA	80042020000367	209.909,96	ETIQUETADORA - MARCA: SACMI LABELLING	PTA-GUAYA
1202609	LLENADORA	80042020000114	377.526,09	LLENADORA - AÑO: 1996	PTA-GUAYA
1202615	TRANSPORTADOR	80042020000589	12.742,86	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - AÑO: 2004	PTA-GUAYA
1202616	TERMOENCOGEDORA	80042020000138	21.037,40	TERMOENCOGEDORA - MARCA: SM	PTA-GUAYA
1202617	PALETIZADOR	80042020000541	18.138,05	PALETIZADOR - MARCA: SM	PTA-GUAYA
1202630	CALDERO	80042020000602	14.594,13	CALDERO - MARCA: DISTRAL	PTA-GUAYA
1202673	POSICIONADOR DE BOTELLAS	80042020000343	13.375,79	POSICIONADOR DE BOTELLAS - MARCA: FAVA ARTEMIO	PTA-GUAYA
1202680	TRANSFORMADOR	80042020000473	11.752,87	TRANSFORMADOR - MARCA: ECUATRAN	PTA-GUAYA
1202749	LAVADORA	80042020000244	9.375,00	LAVADORA DE BOTELLAS - MARCA: AUSTRAL	PTA-GUAYA
1202885	TRANSFORMADOR	80042020000466	23.451,21	TRANSFORMADOR TRIFASICO - MARCA: SUNTEC	PTA-GUAYA
1202890	MOLDE	80042020002095	11.002,38	MOLDE - AÑO: 2007	PTA-GUAYA
1202892	MOLDE	80042020002088	9.619,08	MOLDE - AÑO: 2008	PTA-GUAYA
1202893	MOLDE	80042020002071	11.002,38	MOLDE - AÑO: 2007	PTA-GUAYA
1202894	MOLDES	80042020002064	55.114,01	PROYECTO MOLDES Y TOOLING MANEJO BOTELLA	PTA-GUAYA
1202895	MOLDE	80042020002057	14.429,32	MOLDE - AÑO: 2008	PTA-GUAYA
1202896	MOLDE	80042020001869	13.627,58	MOLDE - AÑO: 2007	PTA-GUAYA
1202897	MOLDE	80042020002040	12.910,72	MOLDE - AÑO: 2007	PTA-GUAYA
1202898	MOLDE	80042020002033	11.002,38	MOLDE - AÑO: 2007	PTA-GUAYA
1202899	MOLDE	80042020002026	15.413,24	MOLDE - AÑO: 2009	PTA-GUAYA
1202900	MOLDE	80042020002019	14.350,54	MOLDE - AÑO: 2009	PTA-GUAYA
1202901	MOLDE	80042020002002	14.789,88	MOLDE - AÑO: 2009	PTA-GUAYA
1202934	COMPRESOR	80042020001791	89.918,25	COMPRESOR - MARCA: ABC	PTA-GUAYA
1202940	MOTOR	80042020001807	30.322,11	MOTOR ELECTRICO - MARCA: SIEMENS	PTA-GUAYA
1202953	COMPRESOR	80042020001579	97.282,88	COMPRESOR - MARCA: ABC	PTA-GUAYA
1202954	MOTOR	80042020001555	28.067,86	MOTOR ELECTRICO - MARCA: SIEMENS	PTA-GUAYA
1202956	SECADOR	80042020001586	10.230,50	SECADOR DE AIRE - MARCA: SIEMENS	PTA-GUAYA
1202966	TOOLING SET	80042020001852	13.660,07	TOOLING SET - AÑO: 2009	PTA-GUAYA
1203000	COMPRESOR	80042020001814	105.138,97	COMPRESOR - MARCA: ABC	PTA-GUAYA
1203003	SECADOR	80042020001562	11.225,75	SECADOR DE AIRE - MARCA: AIRSEC	PTA-GUAYA
1203008	COMPRESOR	80042020001548	53.497,28	COMPRESOR - MARCA: ABC	PTA-GUAYA
1203045	LLENADORA	80042020001487	1.111.890,02	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: KRONES	PTA-GUAYA
1203053	SOPLADORA	80042010000988	310.281,08	PROYECTO CARBONATADAS 20.5 GR SHORT NECK	PTA-QUITO

1203057	TANQUE	80042020000640	16.690,08	TANQUE POS.1 FIG.TAV P/LLENADORA L#6	PTA-GUAYA
1203065	MOLDES	80042010000889	185.075,85	MOLDES Y TOOLING P/QUITO PLANTA	PTA-QUITO
1203066	MOLDES	80042030000401	65.201,10	MOLDES Y TOOLING P/SANTO DOMINGO	PTA-SDOMGO
1203067	MOLDES	80042020001999	255.852,71	MOLDES Y TOOLING P/GUAYAQUIL PLANTA	PTA-GUAYA
1203068	RINCIADORA	80042020001593	34.058,62	SHORT NET GYE L#3: CAPSULADORA/RINSEADOR	PTA-GUAYA
1203069	TRANSFORMADOR	80042020001821	41.421,89	TRANSFORMADOR 3F 2000KVA 13.8KV-480V L#6	PTA-GUAYA
1203071	TABLEROS ELECTRICOS	80042010000919	17.536,04	SIMATIC PANEL PC670(24V)	PTA-QUITO
1203074	TABLEROS ELECTRICOS	LINEA 4 UIO	520,78	TABLERO ELEC INOX DOBLE FONDO60X40X PALE	PTA-QUITO
1203091	DENSIMETRO MODELO DMA4500M LABORATORI	80042010002333	23.536,35	DENSIMETRO MODELO DMA4500M LABORATORI	PTA-QUITO
1203099	PHOTOMULTI	LINEA 4 UIO	2.407,37	PN40080600 ELECTRON TUBE PHOTOMULTI - EQ	PTA-QUITO
1203102	MARMITA	80042030000357	19.100,81	MARMITA DE COCCION DE AZUCAR	PTA-SDOMGO
1203109	INSPECCIONADORA	LINEA 4 UIO	660,45	GAS CALIBRACION # 1 N/40953100 SO2	PTA-QUITO
1203110	INSPECCIONADORA	LINEA 4 UIO	348,01	PLC SIEMENS S7 200 CON CPU 226	PTA-QUITO
1203111	SORBONA	LINEA 4 UIO	4.209,57	SORBONA LAB. 1,2X0.8X1,7 (M),+ DUCT- HOT	PTA-QUITO
1203112	TANQUE	80042010000841	18.316,88	TANQUE ALMACENAMIENTO JARABE 22000- HOTC	PTA-QUITO
1203113	FILTRO CARBON	80042010000810	62.574,83	FILTRO DE CARBON ACTIVADO 40 M3/H- HOTCO	PTA-QUITO
1203114	SECADOR DE AIRE	LINEA 4 UIO	7.257,43	SECADOR AIRE ATLAS COPCO DF 230- HOTCOLD	PTA-QUITO
1203118	MOTOBOMBA	LINEA 4 UIO	3.268,70	MOTOBOMBA FRISTAM FPR 712/100 3HP HOTCOL	PTA-QUITO
1203119	MOTOBOMBA	LINEA 4 UIO	3.115,36	MOTOBOMBA FRISTAM FPR 712/100 3HP HOTCOL	PTA-QUITO
1203120	BALANZA	LINEA 4 UIO	6.066,00	BALANZA TOLE/2500KG C1.5X1.8M 110V HOTCO	PTA-QUITO
1203121	MEDIDOR CAUDAL	LINEA 4 UIO	5.654,04	MEDIDOR CAUDAL JARABE 2" 30GAL T/C HOTC	PTA-QUITO
1203122	CONTROLADOR	LINEA 4 UIO	6.227,77	CONTROLADOR MITSU/VILT/1 2695,00 HOTCOLD	PTA-QUITO
1203123	ROSCADORA	LINEA 4 UIO	7.280,23	ROSCADORA P/TUBOS RIDGID 535,CABEZA HOTC	PTA-QUITO
1203124	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	1.907,54	ARMARIO INOX PARA MOLDES - HOTCOLD	PTA-QUITO
1203125	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	1.907,54	ARMARIO INOX PARA MOLDES - HOTCOLD	PTA-QUITO
1203126	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	1.907,54	ARMARIO INOX PARA MOLDES - HOTCOLD	PTA-QUITO
1203127	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	1.907,54	ARMARIO INOX PARA MOLDES - HOTCOLD	PTA-QUITO
1203128	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	1.907,54	ARMARIO INOX PARA MOLDES - HOTCOLD	PTA-QUITO
1203129	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	1.907,54	ARMARIO INOX PARA MOLDES - HOTCOLD	PTA-QUITO
1203131	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	1.907,54	ARMARIO INOX PARA MOLDES - HOTCOLD	PTA-QUITO
1203132	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO	448.666,13	MONTAJE E INSTALACION PROYECTO HOT COLD	PTA-QUITO
1203133	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO	1.113.278,39	MONTAJE E INSTALACION PROYECTO HOT COLD	PTA-QUITO
1203135	MEDIDOR	80042010002340	12.531,05	REFRACTOMETRO MEDICION DE BRUX JUGOS	PTA-QUITO
1203136	TRANSFORMADOR	80042030000289	21.840,53	TRANSFOR/ PADMOUNTED 1000KVA 13.8KV SIST	PTA-SDOMGO
1203138	TRANSFORMADOR	80042020001845	344.260,95	TRANSFORMADOR 500KVAR 13.8KV 220/11	PTA-GUAYA
1203142	MOLDES	80042020001920	18.069,37	JGO.MANEJO BOT.PET 250CC SABO.(0-90	PTA-GUAYA
1203143	MOLDES	80042020001890	18.069,37	JGO.MANEJO 500 C.C.PET FANTA BANBUCHA	PTA-GUAYA
1203152	TABLEROS ELECTRICOS	LINEA 4 UIO	6.366,36	PROYECTO TABLEROS ELECTRICOS LINEA HOT C	PTA-QUITO
1203153	TRANSPORTADORES	LINEA 4 UIO	5.203,13	LAMINA INOX PASARELLA EQUIPOS PROY. HOT	PTA-QUITO
1203154	FILTRO CARBON	LINEA 4 UIO	13.480,14	TAMIZ PARA FILTROS DE CARBON LINEA HOTL	PTA-QUITO

desde origen

1203155	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	1.947,13	ARMARIO INOX PARA MOLDES LINEA HOT COL	PTA-QUITO
1203156	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	1.947,13	ARMARIO INOX PARA MOLDES LINEA HOT COL	PTA-QUITO
1203157	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	1.947,13	ARMARIO INOX PARA MOLDES LINEA HOT COL	PTA-QUITO
1203158	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	1.947,13	ARMARIO INOX PARA MOLDES LINEA HOT COL	PTA-QUITO
1203159	FILTRO CARBON	LINEA 4 UIO	2.655,77	FILTRO CARBON PLANTA AGUA - PROYECTO HOL	PTA-QUITO
1203160	FILTRO CARBON	LINEA 4 UIO	12.911,80	CARCASA 40M3/H P/120PSI FBT05 4 GNW/ FIL	PTA-QUITO
1203161	DOSIFICADOR DE NITROGENO	80042010000827	28.693,88	MS DOSER NITRODOSER 45,000 BPH (DOSIFICA	PTA-QUITO
1203162	TORRE DE ENFRIAMIENTO	80042010002401	22.428,25	TORRE ENFRIAMIENTO BALTIMORE 1350 K LINE	PTA-QUITO
1203163	TORRE DE ENFRIAMIENTO	80042010002357	22.428,25	TORRE ENFRIAMIENTO BALTIMORE 1350 K LINE	PTA-QUITO
1203164	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO	825.930,27	MONTAJE LINEA# 4 (HOT COLD)	PTA-QUITO
1203165	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO	195.507,40	MONTAJE PROYECTO HOT COLD LINEA #4	PTA-QUITO
1203173	MOLDES	80042020001906	34.060,55	13 MOLDES NESTEA 500 SIPA	PTA-GUAYA
1203174	MOLDES	80042020001876	9.828,86	TOOLING DE ETIQUETADO OP 200/NESTEA	PTA-GUAYA
1203179	MOLDES	LINEA 4 UIO	2.805,60	MOLDE NESTEA 500 CC PARA COLD FILL	PTA-QUITO
1203183	FILTRO	LINEA 4 UIO	372,99	FILTRO DE OZONO P/N 40691000 - EQUIPO AL	PTA-QUITO
1203184	FILTRO	LINEA 4 UIO	372,99	FILTRO DE OZONO P/N 40691000 - EQUIPO AL	PTA-QUITO
1203185	INSPECCIONADORA	LINEA 4 UIO	785,21	GAS CALIBRACION # 2 N/40953000 NH3/	PTA-QUITO
1203187	TITULADOR DE ACIDEZ	LINEA 4 UIO	8.019,00	TITULADOR DE ACIDEZ AUTOMATICO HOT FILL	PTA-QUITO
1203188	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	2.025,00	ARMARIO INOX PARA MOLDES- HOT FILL	PTA-QUITO
1203189	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	2.025,00	ARMARIO INOX PARA MOLDES- HOT FILL	PTA-QUITO
1203190	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	2.025,00	ARMARIO INOX PARA MOLDES- HOT FILL	PTA-QUITO
1203191	FILTROS BLOWER	LINEA 4 UIO	1.810,00	AVANCE EN PROYECTO HOT FILL: INSTALACION	PTA-QUITO
1203192	COMPRESOR	LINEA 4 UIO	2.191,70	BOMBA SUMERGIBLE 4ETAPAS DIA 7.5"	PTA-QUITO
1203193	COMPRESOR	LINEA 4 UIO	2.392,58	MOTOR SUMERGIBLE 50HP	PTA-QUITO
1203194	FILTRO DE VELA	LINEA 4 UIO	27.531,58	FILTRO DE VELA 72906916S011 - HOT FILL	PTA-QUITO
1203195	EQUIPO DE VACIO	LINEA 4 UIO	2.938,31	EQUIPO DE VACIO DIGITAL - LABORATORIO HO	PTA-QUITO
1203196	MEDIDOR DE ESPESOR	80042010000858	13.571,23	MEDIDOR DE ESPESOR DE BOTELLAS - LABORAT	PTA-QUITO
1203197	SOPLADORA	LINEA 4 UIO	1.889,83	MUEBLE INOX P/EQUIPO SOPLADO HOT FILL	PTA-QUITO
1203198	INCUBADORA	LINEA 4 UIO	4.476,02	INCUBADORA PROYECTO HOT FILL	PTA-QUITO
1203199	CAMPANA EXTRACTORA DE AIRE	80042010000926	17.235,83	CAMPANA DE EXTRACCION AIRE - PROYECTO HO	PTA-QUITO
1203200	TORQUIDIMETRO	LINEA 4 UIO	3.201,62	TORQUIMETRO DIGITAL - PROYECTO HOT FILL	PTA-QUITO
1203201	TORQUIDIMETRO	LINEA 4 UIO	840,47	SET INCREMENTAL DE TORQUE DE 38 MM HOT F	PTA-QUITO
1203202	TORQUIDIMETRO	LINEA 4 UIO	745,63	SET INCREMENTAL DE TORQUE DE MM -HOT FIL	PTA-QUITO
1203203	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO	160.763,73	MONTAJE PROYECTO HOT FILL	PTA-QUITO
1203204	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO	429.910,76	IMPLEMENTACION PROYECTO HOT FILL	PTA-QUITO
1203205	FILTRO	80042030000388	44.623,37	FILTRO CLARIFICADOR INOX 77M3/H PLTA AG	PTA-SDOMGO
1203206	FILTRO	80042030000371	40.332,65	FILTRO DE ARENA INOX 40M3 - PLATA AGUA	PTA-SDOMGO
1203215	MOLDES	LINEA 4 UIO	2.475,62	MOLDE DE 550 CC JUGOS DEL VALLE	PTA-QUITO
1203216	MOLDES	LINEA 4 UIO	2.475,62	MOLDE DE 550 CC JUGOS DEL VALLE	PTA-QUITO
1203217	MOLDES	LINEA 4 UIO	2.475,62	MOLDE DE 550 CC JUGOS DEL VALLE	PTA-QUITO

1203218	MOLDES	LINEA 4 UIO	2.475,62	MOLDE DE 550 CC JUGOS DEL VALLE	PTA-QUITO
1203219	MOLDES	LINEA 4 UIO	2.475,62	MOLDE DE 550 CC JUGOS DEL VALLE	PTA-QUITO
1203220	MOLDES	LINEA 4 UIO	2.475,62	MOLDE DE 550 CC JUGOS DEL VALLE	PTA-QUITO
1203221	MOLDES	LINEA 4 UIO	2.475,62	MOLDE DE 550 CC JUGOS DEL VALLE	PTA-QUITO
1203222	LECTORES BIOMETRICOS	LINEA 4 UIO	3.685,67	LECTORES BIOMETRICOS PROYECTO HOT COLD	PTA-QUITO
1203223	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO	32.748,60	MONTAJE LINEA HOT COLD L#4	PTA-QUITO
1203224	MOLDES	80042010001534	17.904,82	JUEGO/MANEJO BOT COMPL/F/1500 CC	PTA-QUITO
1203225	CORTADORA DE BOTELLA	LINEA 4 UIO	3.126,44	CORTADOR DE BOTELLA LABORATORIO SOPLADO	PTA-QUITO
1203226	MOLDES	80042010001572	18.349,45	JGO.MANEJO 500 CC PET SPRITE - SHORT NEC	PTA-QUITO
1203231	TRANSPORTADOR	80042010001299	56.103,91	TRANSPORTADOR BOTELLA LLENADORA L#1 REF.	PTA-QUITO
1203232	MEDIDOR	80042030000272	21.547,60	EQUIPO PARA MEDICION DE PRESION INTERNA	PTA-SDOMGO
1203245	FILTRO CLARIFICADOR	80042020001371	37.466,67	FILTRO CLARIFICADOR 77 M3/H CONTACT	PTA-GUAYA
1203246	DESINTOMETRO	80042020001470	14.934,00	DENSIMETRO DMA 4500M	PTA-GUAYA
1203253	TANQUE	80042020001210	28.209,81	TANQUE RECIBIDOR DE AMONIACO LIQUIDO	PTA-GUAYA
1203254	COMPRESOR	LINEA 4 UIO	52.844,10	COMPRESOR ABC 4HP 4LT 24006	PTA-QUITO
1203256	FILTRO KHS	LINEA 4 UIO	52.570,03	FILTRO KHS HOT FILL	PTA-QUITO
1203257	INTERCAMBIADOR	LINEA 4 UIO	-7.647,25	INTERCAMBIADOR HOT FILL	PTA-QUITO
1203258	MEZCLADOR DE AGUA	LINEA 4 UIO	3.337,64	MEZCLADOR DE AGUA HOT FILL	PTA-QUITO
1203259	PLATAFORMA	80042010000865	14.296,50	PLATAFORMA HOT FILL	PTA-QUITO
1203260	RACKS	80042010000971	29.484,00	RACKS HOT FILL	PTA-QUITO
1203261	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO	37.771,59	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS HOT FILL	PTA-QUITO
1203262	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO	57.968,01	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS HOT FILL	PTA-QUITO
1203263	PH METER	LINEA 4 UIO	840,78	PH METER HOT FILL	PTA-QUITO
1203264	REFRACTOMETRO	80042010000834	11.905,38	REFRACTOMETRO HOT FILL	PTA-QUITO
1203265	TRANSPORTADORES	80042010000957	36.445,39	TRANSPORTADORES HOT FILL	PTA-QUITO
1203266	AMARIOS	80042010000827	31.428,00	AMARIOS HOT FILL	PTA-QUITO
1203267	SISTEMA VENTILACION	80042010000896	84.894,31	SISTEMA VENTILACION HOT FILL	PTA-QUITO
1203269	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO	13.213,46	LINEA HOTCOLD-ADICION CAMBIO PRESION FILTRO	PTA-QUITO
1203272	TOOLING SET	80042010002448	17.165,86	TOOLING SACMI SPRITE 1750CC P	PTA-QUITO
1203274	TOOLING SET	80042010002500	27.894,81	TOOLING SACMI FANTA 1750CC P	PTA-QUITO
1203281	TOOLING SET	80042010002463	14.124,04	TOOLING SACMI FANTA 1750CC P	PTA-QUITO
1203283	TOOLING SET	80042010001817	15.690,50	TOOLING SACMI SPRITE 1750CC P	PTA-QUITO
1203288	TOOLING SET	80042020002450	14.124,04	TOOLING SACMI FANTA 1750CC P	PTA-QUITO
1203292	CENTRAL	80042020001357	22.581,97	CENTRAL A/ACONDICIONADO 15000	PTA-GUAYA
1203293	PURIFICADOR	80042020001609	11.454,97	PURIFICADOR AQUAFINE DE 30000	PTA-GUAYA
1203294	PORTA FILTRO	80042020001616	11.287,50	PORTA FILTRO PULIDOR 150PSI 6	PTA-GUAYA
1203298	MOLDE	80042010000735	20.268,75	MANEJO DE BOTELLAS 1500CC R/P	PTA-QUITO
1203299	MOLDE	80042010000759	20.268,75	MANEJO DE BOTELLAS 2500CC R/P	PTA-QUITO
1203300	MOLDE	80042010000766	60.764,19	2 MOLDES SIDEL 1500CC REF-PET	PTA-QUITO
1203301	RINCEADORA	80042020000671	147.542,80	RINSEADORA ROTATIVA 65-P120	PTA-GUAYA

000049



1203306	MOLDE	80042020000688	114.717,74	CONVERSION P/MANEJO GRIPER	PTA-GUAYA
1203311	GENERADOR	80042010001756	66.635,60	GENERADOR DE OZONO DE 150GR V	PTA-QUITO
1203313	TORRE DE ENFRIAMIENTO	80042030000296	13.167,87	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE JA	PTA-SDOMGO
1203315	COMPRESOR	80042020001258	86.061,07	COMPRESOR DE AMONIACO/TORNILL	PTA-GUAYA
1203316	MOLDE	80042020001982	45.882,32	MOLDES - VALOR BIEN	PTA-GUAYA
1203317	MEDIDOR	80042020001777	130.810,99	LINEA 7 PET CARBONATADAS Y NO	PTA-GUAYA
1203318	Condensador Evaporativo; Acta#MLPSDO-06515-03-01-1	80042030000067	174.791,00	OC#4501910875	PTA-SDOMGO
1203320	Detector de Hidrocarburos Linea 6, Equipo Alexus	80042030000210	11.925,09	OC#10612047	PTA-SDOMGO
1203330	Termoformadora SK 600f SMI	80042030000340	274.084,49	Acta#MLPSDO-6515-04-01-12; OC#4501910340	PTA-SDOMGO
1203337	Codificador laser	80042020001678	123.524,36	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203338	Compresor amoniaco 400 trf	80042020001265	135.863,26	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203340	Compresor de Aire de Alta	80042020001531	498.212,87	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203341	Lavadora sanitizado mod mark VI 230 460V	80042020001494	14.420,70	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203342	Tanque estratificacion h n 35	80042020001272	184.756,90	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203344	Conden/evapo baltimore vca-707a,c.467tr	80042020001227	109.267,69	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203345	Juegos de moldes Coca Cola 1530cc	80042020001913	121.308,79	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203348	Juegos de moldes Generica 1350cc	80042020001975	121.308,78	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203349	Juegos de moldes Nestea 1250cc	80042020001968	121.308,78	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203350	Distribuidor electrico UPS	80042020001760	73.887,73	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203351	Juegos de moldes Nestea 500cc	80042020001937	121.308,78	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203352	Dosificador de tapas con tolva y transportador	80042020001722	77.191,70	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203353	Juegos de moldes Dasani 500cc	80042020001944	121.308,78	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203354	Etiquetadoras con 6 toolings y set de manejo	80042020001708	808.315,78	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203355	Juegos de moldes Coca Cola 410cc	80042020001951	121.308,78	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203356	Filtro klockner 50000 lts h	80042020001388	231.799,81	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203359	Formadora de paquetes	80042020001654	549.851,73	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203362	Inspector electrico de lleno	80042020001685	161.350,66	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203363	Ups	80042020001753	113.334,56	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203364	Transportadores de paquetes	80042020001647	474.293,67	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203365	Intercambiador de calor	80042020001746	244.042,00	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203366	Transportadores de botella llena	80042020001661	357.724,60	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203367	Marmita a i 18000 lts	80042020001395	78.386,31	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203368	Tanque jarabe almac 20000 lt	80042020001401	68.278,45	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203369	Sopladora 24 cavidades	80042020001715	1.803.779,24	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203370	Monoblock de Enjuagadora, Llenadora Capsulador	80042020001692	2.731.051,28	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203371	Sistema de bombeo Agua helada	80042020001289	229.990,75	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203372	Sistema de ozonificaci y torre de contacto	80042020001425	204.530,06	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203373	Preparador de bebidas	80042020001739	608.181,02	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203374	Paletizadora ,transportadores, envolvedora y dosif	80042020001630	1.423.993,04	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203375	Monitor de Ozono Ambiental	80042020002487	15.633,94	Proyecto CO2, Ozono, Amoniaco	PTA-QUITO

1203377	ESTACION CENTRAL CIP 8000I, 2 LINEAS SIM	80042030000302	163.964,74	ACTA MLPDO-6515-08-01-12	PTA-SDOMGO
1203380	SISTEMA CIP KRONES	80042010002012	1.072.743,39	ACTA NO. MLPUIO-6506-06-01-12	PTA-QUITO
1203381	JUEGO MANEJO VDR 200 CC KRONES	80042010000100	51.203,75	ACTA NO. MLPUIO-6506-06-01-12	PTA-QUITO
1203385	Torquimetro Vortex Modelo Mecmesin	80042010002210	24.392,32	Torquimetro coneccion linea	PTA-QUITO
1203386	Torquimetro Vortex Modelo Mecmesin	80042010002227	24.392,32	Torquimetro coneccion linea	PTA-QUITO
1203387	Torquimetro Vortex Modelo Mecmesin	80042010002234	24.392,32	Torquimetro coneccion linea	PTA-QUITO
1203390	Torquimetro Mecmesin	80042030000319	24.392,32		PTA-SDOMGO
1203391	Ups - Computer Power I-PDSP 30 Kva	80042010000902	28.675,52	LINEA 4	PTA-QUITO
1203400	Torquimetro Mecmesin	80042020001449	24.392,32	Torquimetro Mecmesin Mod. Vortex-XT	PTA-GUAYA
1203401	TORQUIMETRO DIGITAL MECMESIS VORTEX-XT	80042020001456	48.784,63	TORQUIMETRO DIGITAL MECMESIS VORTEX-XT	PTA-GUAYA
1203412	Cip 2 circuitos krones	80042020001432	570.850,95	Cip 2 circuitos krones MQ01-12-03	PTA-GUAYA
1203413	Etiquetadora contiroll hs 720 krones	80042020001623	407.187,18	Etiquetadora contiroll hs 720 krones	PTA-GUAYA
1203414	Carboproporcionador mirzan4 san martin	80042020000053	1.075.012,78	CarboCarboproporcproporcionador mirzan4 san martin	PTA-GUAYA
1203415	Encajonadora md sirio ms 60 san martin	80042020001500	236.610,89	Encajonadora md sirio ms 60 san martin	PTA-GUAYA
1203416	Encajonadora md sirio ms 80 san martin	80042020001517	214.644,14	Encajonadora md sirio ms 80 san martin	PTA-GUAYA
1203417	Desencajonadora md sirio ms san martin	80042020001524	163.034,39	Desencajonadora md sirio ms san martin	PTA-GUAYA
1203418	Compresor aire 640 cfm libr	80042020001234	150.553,75	Compresor aire 640 cfm libr	PTA-GUAYA
1203419	Transportador botella vidrio 7200 x 6 sm	80042020001784	98.436,93	Transportador botella vidrio 7200 x 6 sm	PTA-GUAYA
1203424	Celda prin media tension 13.8k	80042020001838	20.143,45	Celda prin media tension 13.8k	PTA-GUAYA
			42.185.747,60		

14'407.596,37
 2'206.548,22
 24'991.508,00
 42.185.747,60

17'505.890,97
 5'340.400,00
 43'419.989,11
 66.956.305,60

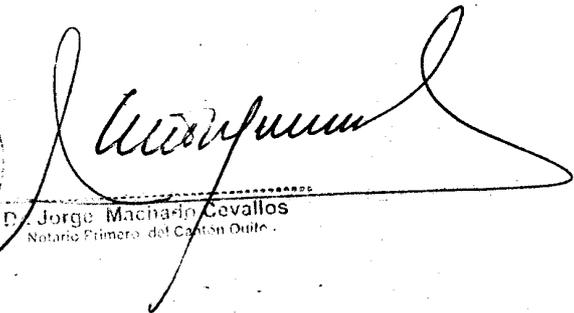


000050



-Se otorgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta **CUARTA COPIA**
CERTIFICADA, que contiene el aumento de capital y reforma de
estatutos de la compañía BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR
ARCAECUADOR ARCADOR S.A., debidamente sellada y firmada en
Quito, a dieciocho de Febrero de dos mil trece.-




D. Jorge Machari Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002839, dictada por el Director Jurídico de Compañías, Subrogante, el 07 de junio de 2013; se aprueba el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la Compañía BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta notaría, el dieciocho de febrero de dos mil trece.-

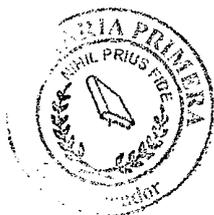
0000052

Quito, 07 de Junio de 2013.-

Imc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

17647-01
0000053

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJC.Q.13.002839

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de febrero de 2013, que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social de BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.13.2551 de 7 de junio de 2013 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.13. 0534 de 21 de mayo de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011 y SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2013-117 de 20 de mayo de 2013;

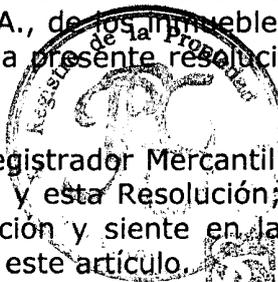
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 800,00 a US\$ 66'957.105,00 y la reforma del estatuto social de BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Primero y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones Quito, Guayaquil y Santo Domingo, inscriban las transferencias de dominio que realiza ARCA ECUADOR S.A. a favor de BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A., de los términos constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienten razón de estas inscripciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Certifico que es fiel copia del original

Quito, a

07 JUN 2013

Ab. Alvaro Guiverth Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000054

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 de junio de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés .
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

EXP. 166413
Tr. 01.1.13.000231
RBF/



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Certifico que es fiel copia del original

Quito, a

07 JUN 2013

.....
Ab. Alvaro Calvechou Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Guayaquil

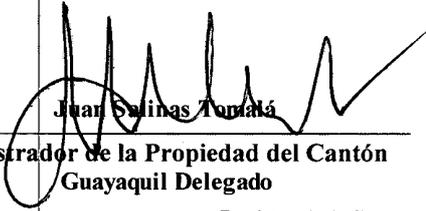
Certificado: 2013-25541

CERTIFICACIÓN DE ESCRITURA

0000055

gistrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, certifica que con fecha 17 de Septiembre de 2013 se inscribió el **APORTE** : Tomo **72**, de Fojas 35869 a 35870, con el # 16475 de inscripción del Registro de Propiedad y anotada bajo el # 17647 del Repertorio, efectuada por la Compañía **ARCA ECUADOR S .A.** a favor de la Compañía **BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A.**, del Solar y edificación **1** de la manzana **116** (antes P) ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo Parroquia Tarquí de esta ciudad.. Escritura otorgada ante el Notario Primero de Quito Dr. Jorge Machado Cevallos el 18 de Febrero de 2013.- Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de éste documento lo invalida.- Guayaquil, Noviembre 12 de 2013




Juan Salinas Torralá
Registrador de la Propiedad del Cantón
Guayaquil Delegado

Amanuense de Certificados : EBLACIO

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil

Valor Total pagado por este Certificado:
\$ 15,00

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



0000001



PRIMERA

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BEBIDAS
ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A.
OTORGADO POR LAS COMPAÑÍAS
CONGASEOSAS S.A. Y ARCA ECUADOR S.A.; Y,
MÁS DOCUMENTOS**

30 DE ENERO DEL 2014

INDETERMINADA

30 ENERO 2014

2014-17-01-32-P-



RAZÓN:.....

NO. DE FACTURA:.....

NOTARIO:.....

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS** 0000002

FECHA

OTORGADA EL 30 DE ENERO DEL 2014

OTORGADA POR

1792411149001 BEBIDAS ARCACONTINENTAL
ECUADOR ARCADOR S.A.

BENEFICIARIA

OBJETO

TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A. OTORGADO POR LAS COMPAÑÍAS CONGASEOSAS S.A. Y ARCA ECUADOR S.A.

CUANTÍA

INDETERMINADA

**DI: 02 COPIAS + 2
HR.-**

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

Quito, 8 de Noviembre de 2013

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar la documentación relativa al aumento de capital de la compañía BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A.

Una vez realizada la protocolización se servirá conferirme cuatro copias certificadas.

Muy atentamente,


María del Consuelo Naranjo
Matrícula 17-2012-647 CNJ.



FC 119621
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01 -P02454

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA

0000003

BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR
ARCADOR S.A.



OTORGADO POR LAS COMPAÑÍAS:

CONGASEOSAS S.A. Y
ARCA ECUADOR S.A.

POR: USD 66,956,305

DI 7 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO (2454).....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes dieciocho (18) de Febrero de dos mil trece; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón; comparece el señor **Juan Diego Serna Becerra**, a nombre y representación de la Compañía **BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE** y Representante Legal, debidamente autorizado por la

Junta General Extraordinaria de Accionistas de catorce de febrero de dos mil trece También comparece en representación de los accionistas, las compañías CONGASEOSAS S.A.; en calidad de Gerente General y Representante Legal; y, de ARCA ECUADOR S.A. en su calidad de Apoderado General y representante legal, como consta de los documentos que se agregan.- El compareciente es de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, domiciliado y residente en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte, el mismo que debidamente legalizado, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatuto social de **Bebidas Arcacontinental Ecuador ARCADOR S.A.**, en adelante la “Compañía”, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Juan Diego Serna Becerra, en su calidad de **PRESIDENTE** y como tal, representante legal de la Compañía, como consta en el nombramiento que se agrega como documento habilitante. También comparece en representación de los accionistas, según consta de los documentos que se agregan.- El compareciente es de nacionalidad mexicana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado y mayor de edad.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 9 de noviembre de 2012 ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



el cinco de diciembre de dos mil doce.- b) El Consejo de Administración de Arca Ecuador S.A., compañía accionista y propietaria de los bienes que forman parte de este aumento de capital, autorizó el aporte y la transferencia de dominio, según consta del documento que se agrega como habilitante.- c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión universal llevada a cabo el día catorce de febrero de dos mil trece, resolvió aumentar el capital social y reformar el Estatuto Social.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Con base en los antecedentes antes expuestos, el compareciente, en la calidad que interviene eleva a escritura pública la resolución de la Junta General de Accionistas tomada en la sesión extraordinaria descrita en la cláusula de antecedentes y en tal virtud declara bajo juramento: **A.-** Que se aumenta el capital social de la Compañía de conformidad con los términos establecidos por la Junta de Accionistas descrita en la cláusula de antecedentes; esto es un aumento de sesenta y seis millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$66'956,305), dando un capital suscrito total de sesenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil ciento cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$66'957,105).- **B.-** El aumento de capital se lo realiza mediante el aporte en especie, tal y como queda descrito. El accionista minoritario renuncia a su derecho de preferencia.- **C.-** Los porcentajes que a cada uno de los accionistas les corresponde en la suscripción y pago del presente aumento se detallan en el cuadro de integración que se consta más abajo.- **D.-** Por lo tanto, en virtud del presente aumento de capital el capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el mismo cuadro de integración

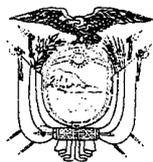
0000004

de capital.- E.- Que se reforma el Estatuto Social de la Compañía de conformidad con el texto constante en el acta de la Junta General de Accionistas que se agrega.- En vista de lo expuesto, el compareciente declara que a fin de dar cumplimiento a la resolución tomada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, aumenta el capital de la Compañía, de conformidad con el siguiente cuadro, en el cual consta también la forma en que quedará integrado y distribuido el capital social de la Compañía, una vez perfeccionado este aumento de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	% ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO	% DESPUÉS DEL AUMENTO
Arca Ecuador S.A.	799	99.9%	US\$ 66,956,305	US\$66,957,104	99.99999%
Congaseosas S.A.	1	0.01%	-	US\$1	0.00001%
TOTAL	800	100%	US\$66,956,305	US\$ 66,957,105	100%

CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-Con estos antecedentes, el aportante, es decir Arca Ecuador S.A., declara que a fin de cancelar el capital suscrito correspondiente en este aumento de capital, aporta los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, y a tal efecto cede y transfiere el dominio, posesión, uso y goce de los bienes que se describen a continuación a poder de la compañía Bebidas Arcacontinental Ecuador ARCADOR S.A.- 4.1. Inmuebles Santo

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Domingo.- 4.1.1. El aportante es propietario de cuatro lotes de terrenos signados con los números dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve respectivamente, de la lotización "Dos Esteros", ubicada a la altura del kilómetro cuatro de la vía Santo Domingo de los Colorados -Chone, zona urbana del cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, los mismos que fueron adquiridos mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, inscrita el diez de enero de dos mil ocho, Rectificada en cuanto al cambio de denominación, domicilio y reforma de Estatuto, según escritura pública celebrada el veinte de diciembre del dos mil diez, ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, Barcelona, España, señor Miguel Tarragona Coromina, protocolizada el catorce de febrero del dos mil once, ante la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, inscrita el once de mayo de dos mil doce, cuyos linderos y dimensiones, tomados de los títulos anteriores de dominio, son como siguen: **Lote número dieciséis: Norte:** calle pública que separa el lote número dieciséis de los lotes números once, doce, veinticuatro, veinticinco y parte del lote número quince de la misma lotización, en una longitud de ciento veinticuatro metros cuarenta centímetros; **Sur:** lote número diecisiete en una longitud de ciento treinta y ocho metros, cuarenta centímetros; **Este:** carretera o by-pass en una longitud de ciento cincuenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros; **Oeste:** el lote número dieciocho en una longitud de ciento sesenta y cuatro metros. La superficie total aproximada del terreno en mención es de dos hectáreas.- Lote número diecisiete: **Norte:** con el lote número dieciséis y parte del dieciocho, en ciento cincuenta metros; **Sur,** espacios verdes; **Este:** By-pass en cuarenta metros; **Oeste:** lote número diecinueve en treinta y tres

0000005

metros. La superficie total aproximada del terreno en mención es de cinco mil metros cuadrados.- **Lote número dieciocho:** Norte: calle pública que separa el lote número dieciocho del lote número quince, de la lotización, en una longitud de ciento cinco metros, diez centímetros; **SUR:** lote número diecisiete en una longitud de treinta y seis metros en parte, y en otra parte, el lote número diecinueve en una longitud de ciento cuarenta y cinco metros, diez centímetros; **ESTE:** lote número dieciséis en una longitud de ciento sesenta y cuatro metros; **OESTE:** calle pública que separa el lote número dieciocho de los lotes número cincuenta y dos, cuarenta y cinco, cuarenta y cuatro y cuarenta y tres de la misma lotización, en una longitud de ciento ochenta y tres metros cincuenta centímetros. La superficie total aproximada del terreno en mención es de dos hectáreas, tres áreas.- **Lote número diecinueve:** **NORTE:** con el lote número dieciocho en ciento treinta y cuatro metros; **SUR:** en parte espacios verdes, en cien metros y en otra parte el lote número ciento cuarenta, en setenta y seis metros; **ESTE:** lote número diecisiete en treinta y tres metros; **OESTE:** calle pública en cincuenta metros. La superficie total aproximada del terreno en mención es de cinco mil metros cuadrados.- Cabe mencionar que pese a determinarse una superficie y linderos, el aporte de los lotes de terreno se lo efectúa como cuerpo cierto. Además, se transfieren los edificios y construcciones que constan dentro de los lotes de terreno, según el avalúo realizado.- **4.1.2.** La Compañía, por su parte, manifiesta que acepta la transferencia de dominio del bien inmueble antes detallado, por así convenir a sus intereses y por así haberlo dispuesto la Junta General de Accionistas de dicha Compañía. **4.1.3.** El valor de la transferencia de dominio es de tres millones ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y dos dólares americanos (US\$3,133,882), que



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

7



incluye terreno y construcciones. Este valor es aceptado por el accionista minoritario, el mismo que ha sido avaluado sin la intervención del aportante.- **4.1.4.** El avalúo del inmueble que ha sido preparado por Avaluac Cia. Ltda., fue aprobado por la Junta General de Accionistas descrita en la cláusula de antecedentes. También, para la determinación del valor del aporte se tomó en cuenta el valor en libros de los inmuebles. Los accionistas de la Compañía se comprometen a responder frente a la Compañía y con relación a terceros por el valor asignado a la especie aportada.- **4.1.5.** Según aparece del certificado del Registrador de la Propiedad que se anexa, sobre el inmueble objeto de este contrato no pesa gravamen ni limitación de dominio de ninguna naturaleza, no obstante lo cual la compañía aportante se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en la forma prevista por la Ley.- **4.2. Inmueble Quito.- 4.2.1.** El aportante es propietario **(i)** del inmueble urbano ubicado en la avenida Isaac Albeñiz, s/n y El Morlán, esquina; **(ii)** lote de terreno signado con el número veintiuno de la calle El Morlán; **(iii)** franja de terreno, signada con el número cincuenta y tres, producto del relleno de la quebrada existente entre la Avenida El Inca y calle Las Magnolias; y, **(iv)** lote de terreno, que forman un solo cuerpo, situados en la parroquia Chaupicruz del cantón Quito.- **4.2.2.** El aportante adquirió el inmueble antes descrito mediante transferencia de según consta de la escritura de cesión de derechos realizada por la compañía Industrial de Gaseosas S.A., celebrada el siete de noviembre de dos mil, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y siete de diciembre de dos mil cuatro. A su vez, este fue adquirido, según la información que consta del título de dominio, de la siguiente manera: **(i)** La aportante es propietaria de un inmueble urbano, ubicado en la Avenida Isaac Albeñiz, sin número y

0000006

El Morlán, esquina de la parroquia de Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compra a la compañía Constructora Mariscal Cia. Ltda., el día seis de agosto de mil novecientos noventa y uno ante al Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, encargado de la Notaría Tercera, según el certificado de gravámenes, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el día veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y uno, a fojas dos mil trescientos cincuenta y siete bajo el número dos mil setecientos ocho, tomo ciento veinte y dos; (ii)

La aportante es propietaria de un lote de terreno signado con el número veinte y uno de la calle El Morlán, parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compra a los cónyuges señores Segundo Victor Tupiza y María Olimpia Chorlango Sánchez, el día trece de abril de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el veinte y seis de abril del mismo año; (iii)

La aportante es propietaria de una franja de terreno, signada con el número cincuenta y tres, producto del relleno de la quebrada existente entre la avenida El Inca y calle Las Magnolias, perteneciente a la parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante adjudicación hecha a su favor por la Junta de Remates del Municipio de Quito, según acta de adjudicación por remate celebrado el día treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, ante el notario público del cantón Quito, doctor Miguel Altamirano, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el catorce de

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0000007

noviembre de mil novecientos setenta y tres; (iv) La aportante es propietaria de un lote de terreno situado en la parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante aporte en especie realizado por la señora Catalina Alvarez viuda de Bustamante, a efectos de constituir la compañía Industrial Complementarias Cia. Ltda. actualmente Industrial de Gaseosas S.A., el día primero de julio de mil novecientos setenta, ante la Notaría Segunda del cantón Quito, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el diez de julio de mil novecientos setenta. El resto del historial de dominio se desprende del certificado de gravámenes que se agregan. Además, la compañía Ecuador Bottling Company Corp. cambio su denominación al de ARCA Ecuador S.A., según escritura pública otorgada el dos de mayo de dos mil doce, ante la Notaría Cuadragésima encargada del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, inscrita el cuatro de junio de dos mil doce, repertorio tres siete ocho nueve cero guión dos.- 4.2.3. (i) El inmueble urbano ubicado en la Avenida Isaac Albeñiz, sin número y el Morlán esquina de la parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a la compañía Constructora Mariscal Cia. Ltda., se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que han sido tomados del título anterior de dominio: **Norte:** Calle Isaac Albeñiz, en una longitud de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros; **Sur,** Lote número dos del Conjunto El Inca y propiedad particular, en las longitudes de setenta y dos metros cincuenta centímetros y trece metros cincuenta centímetros; **Este,** calle El Morlán, varios propietarios, en las longitudes de diez metros cincuenta centímetros, veinticinco metros diez centímetros y treinta y tres metros;



y, **Oeste**, propiedad de Indega S.A. en una longitud de noventa y un metros ochenta centímetros. La superficie total aproximada del terreno en mención es de seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados. (ii) El lote de terreno signado con el número veinte y uno de la calle El Morlán, parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, adquirido mediante compra a los señores Segundo Víctor Tupiza y María Olimpia Chorlango Sánchez, se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que han sido tomados del título anterior de dominio: **Norte**, en la extensión de trece metros con antigua propiedad de Temistocles Jiménez, actual inmueble de la vendedora; **Sur**, en la extensión de trece metros cuarenta centímetros con antigua propiedad de Manuel Tupiza, actual propiedad de la vendedora; **Este**, en la extensión de veinte y seis metros con calle El Morlán; **Oeste**, en la extensión de veinte y seis metros con inmueble de propiedad de la vendedora. La superficie total aproximada del terreno en mención es de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados. (iii) La franja de quebrada existente entre la avenida El Inca y calle Las Magnolias adquirido mediante adjudicación hecha a su favor por la Junta de Remates del Municipio de Quito, se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, calle Las Magnolias; **Sur**, Colegio de América; **Este**, Propiedad del señor Luis Arias Guerra, Oeste, propiedad del Municipio Metropolitano de Quito. La superficie total aproximada del terreno en mención es de mil ciento sesenta y siete metros cuadrados. (iv) El lote de terreno adquirido mediante aporte en especie realizado por la señora Catalina Álvarez viuda de Bustamante, se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Norte**, calle de la correccional llamada antes Avenida de las Acacias; **Sur**, terrenos del colegio de América, **Este**, terrenos de

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

propiedad del capitán Luis Arias Guerra, **Oeste**, terrenos de propiedad del ingeniero Alonso Cevallos. La superficie total aproximada del terreno en mención es de veintiún mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados. Se debe aclarar que pese a que se ha procedido a detallar individualmente los linderos y superficies de los distintos lotes que conforman la planta norte de la aportante, en razón de que los predios fueron adquiridos indistintamente, se considera como un solo predio, pese a existir distintas formas de haber adquirido el dominio a favor de la ahora aportante descritas anteriormente. En tal virtud, los linderos y superficie del terreno, tomado del título anterior de dominio, son los siguientes: **Norte**, en doscientos cuarenta y siete metros once centímetros con calle Isaac Albeñiz, **Sur**, en ciento cincuenta y tres metros veintiún centímetros con el conjunto habitacional Solares del Inca y en ciento doce metros cincuenta y cuatro centímetros con el Colegio de América, **Este**, en sesenta y un metros veintitrés centímetros con calle El Morlán y en cuarenta y ocho metros doce centímetros con propiedad de la familia Unda, **Oeste**, en ciento cuarenta y cuatro metros ochenta y un centímetros con Offsetec. La superficie total aproximada del lote de terreno en mención es de veintinueve mil quinientos veintiocho metros cuadrados. Cabe mencionar que pese a determinarse superficie y linderos, el aporte se lo efectúa como cuerpo cierto.- 4.2.4. La Compañía, por su parte, manifiesta que acepta la transferencia de dominio del bien inmueble antes detallado, por así convenir a sus intereses y por así haberlo dispuesto la Junta General de Accionistas de dicha Compañía.- 4.2.5. El valor de la transferencia de dominio es de tres millones ciento ochenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro dólares americanos (US\$3,188,294.), que incluye terreno y construcciones. Este valor es

0000008

aceptado por el accionista minoritario, el mismo que ha sido avaluado sin la intervención del aportante.- **4.2.6.** El avalúo del inmueble que ha sido preparado por Avaluac Cia. Ltda., fue aprobado por la Junta General de Accionistas descrita en la cláusula de antecedentes. También, para la determinación del valor del aporte se tomó en cuenta el valor en libros de los inmuebles. Los accionistas de la Compañía se comprometen a responder frente a la Compañía y con relación a terceros por el valor asignado a la especie aportada.- **4.2.7.** Según aparece del certificado del Registrador de la Propiedad que se anexa, sobre el inmueble objeto de este contrato no pesa gravamen ni limitación de dominio de ninguna naturaleza, no obstante lo cual la compañía aportante se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en la forma prevista por la Ley.- **4.3. Inmueble Guayaquil.- 4.3.1.** El aportante es propietario de un lote de terreno de cincuenta mil cien metros cuadrados y edificaciones levantadas sobre el mismo, ubicado en la manzana P de la lotización Industrial Mapasingue, sito con frente a la Avenida Juan Tanca Marengo, kilómetro cuatro y medio del cantón Guayaquil, jurisdicción de la provincia del Guayas, inmueble identificado en el Catastro Municipal, según el título anterior de dominio, con el código sesenta y seis cero ciento dieciséis cero cero uno cero cero cero cero, antes sesenta y seis ciento dieciséis cero uno, que fue adquirido mediante cesión de bienes inmuebles a favor de la aportante que hizo la compañía Congaseosas S.A., cuya escritura pública fue suscrita ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el 4 de febrero de dos mil. Los linderos, dimensiones y superficie, tomados del título anterior de dominio, son los siguientes:



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Norte, calle pública, con ciento cincuenta metros; Sur, avenida Juan Tanca Marengo, con ciento cincuenta metros, Este, calle pública, con trescientos treinta y cuatro metros; Oeste, calle pública, con trescientos treinta y cuatro metros. Medidas que hacen una superficie total de cincuenta mil cien metros cuadrados aproximadamente.- **4.3.2.** La Compañía, por su parte, manifiesta que acepta la transferencia de dominio del bien inmueble antes detallado, por así convenir a sus intereses y por así haberlo dispuesto la Junta General de Accionistas de dicha Compañía.- **4.3.3.** El valor de la transferencia de dominio es de dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y dos dólares americanos (US\$18,448,382), que incluye terreno y construcciones. Este valor es aceptado por el accionista minoritario, el mismo que ha sido avaluado sin la intervención del aportante.- **4.3.4.** El avalúo del inmueble que ha sido preparado por Avaluac Cía. Ltda., fue aprobado por la Junta General de Accionistas descrita en la cláusula de antecedentes. También, para la determinación del valor del aporte se tomó en cuenta el valor en libros de los inmuebles. Los accionistas de la Compañía se comprometen a responder frente a la Compañía y con relación a terceros por el valor asignado a la especie aportada.- **4.3.5.** Según aparece del certificado del Registrador de la Propiedad que se anexa, sobre el inmueble objeto de este contrato no pesa gravamen ni limitación de dominio de ninguna naturaleza, no obstante lo cual la compañía aportante se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en la forma prevista por la Ley.- **4.4. Maquinaria.- 4.4.1.** El accionista mayoritario aporta maquinaria de su propiedad, que sirve para el cumplimiento de la actividad de la Compañía. Se presente el detalle de los bienes muebles que se aportan, y que se agrega como parte de este contrato como

0000009

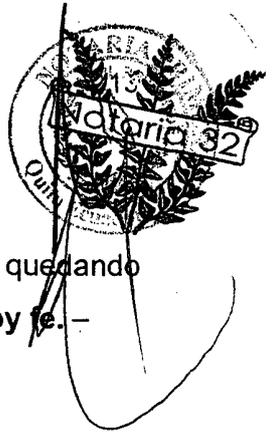
anexo.- **4.4.2.** La Compañía, por su parte, manifiesta que acepta la transferencia de dominio de los bienes muebles antes detallados, por así convenir a sus intereses y por así haberlo dispuesto la Junta General de Accionistas de dicha Compañía.- **4.4.3.** El valor y detalle de los bienes que se aportan es de cuarenta y dos millones ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 42,185,747). Este valor es aceptado por el accionista minoritario, el mismo que ha sido avaluado sin la intervención del aportante.- **4.4.4.** El avalúo del inmueble que ha sido preparado por Avaluac Cia. Ltda., fue aprobado por la Junta General de Accionistas descrita en la cláusula de antecedentes. También, para la determinación del valor del aporte se tomó en cuenta el valor en libros de los inmuebles. Los accionistas de la Compañía se comprometen a responder frente a la Compañía y con relación a terceros por el valor asignado a la especie aportada.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN.**- El compareciente, bajo la calidad que comparece, por medio del presente instrumento, declara bajo juramento que su representada no mantiene deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS ni es contratista incumplido del Estado ecuatoriano. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor.- (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes; la misma que está firmada por el doctor Esteban Ortiz Mena, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil ciento noventa). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el



NOTARIA
PRIMERA



ESCRITURA No. P02154
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.** -

0000010

Juan Diego Serna Becerra
CI.

607020130.

*M
ratando
Jorge Machado*

Quito, 7 de diciembre de 2012

Señor
Juan Diego Serna Becerra
Ciudad

Estimado señor Serna:

La Junta General de Accionistas de la compañía **Bebidas Arcacontinental Ecuador ARCADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, designó a usted para el cargo de **Presidente** de la compañía, por el período estatutario de **tres años**.

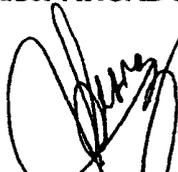
De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, a más de las atribuciones allí señaladas, a usted le corresponde subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta designe un Gerente General titular.

Bebidas Arcacontinental Ecuador ARCADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 9 de noviembre de 2012 ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila. Debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 5 de diciembre de 2012, bajo el número 4079. Tomo 143.



Marcó Andrés Espinoza Castro
Secretario *Ad-Hoc*
Bebidas Arcacontinental Ecuador ARCADOR S.A.

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **Presidente** de la compañía **Bebidas Arcacontinental Ecuador ARCADOR S.A.** Quito, 7 diciembre 2012.



 Juan Diego Serna Becerra
Pasaporte No. G07028130



Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **16998** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **21 DIC 2012**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 09 ENE. 2013

[Handwritten signature]
Dr. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ NOTARIO



0000011

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a. 18 FEB. 2013



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS Bebidas Arcacontinental Ecuador ARCADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de febrero de dos mil trece, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en las oficinas de la compañía ubicadas en la Panamericana Norte, km ½, diagonal a la entrada a Llano grande, Calderón, se reúnen los accionistas de la compañía **Bebidas Arcacontinental Ecuador ARCADOR S.A.**, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO (US\$)	%
1. Arca Ecuador S.A.	799	799,00	99.99
2. CONGASEOSAS S.A.	<u>1</u>	<u>1,00</u>	<u>0.01</u>
TOTAL:	800	800,00	100

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital y reforma de estatuto.

Actúa como Presidente de la Junta General de Accionistas el señor Juan Diego Serna y, como Secretario *Ad-hoc*, el señor Andrés Espinoza.

Puesto a conocimiento de la Junta el único punto del orden del día, toma la palabra el Presidente quien manifiesta que para poder cumplir con el objeto social y poder desarrollar el negocio de la Compañía, es necesario aumentar el capital. Para esto, existe la propuesta del accionista mayoritario de aportar varios bienes al capital de la compañía (aportación en especie), con lo que se capitalizaría de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y serviría para que la Compañía pueda realizar sus negocios. Los bienes que se aportan, de propiedad del accionista mayoritario, son los siguientes:

1. Cuatro lotes de terrenos signados con los números dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve respectivamente, de la lotización "Dos Esteros", ubicada a la altura del kilómetro cuatro de la vía Santo Domingo de los Colorados -Chone,



zona urbana del cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. El valor del inmueble a aportar, tomando como referencia el informe del avalúo que comprende terreno más construcciones y que es presentado a los accionistas es de US\$ 3,133,882. Este valor es aceptado por el accionista minoritario, el mismo que ha sido avaluado sin la intervención del aportante.

2. Inmueble urbano ubicado en la avenida Isaac Albeniz, y El Morlán, esquina, de la parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha. El valor del inmueble a aportar, tomando como referencia el informe del avalúo técnico que comprende terreno más construcciones y que es presentado a los accionistas es de US\$ 3,188,294. Este valor es aceptado por el accionista minoritario, el mismo que ha sido avaluado sin la intervención del aportante.

0000012

3. Lote de terreno de cincuenta mil cien metros cuadrados y edificaciones levantadas sobre el mismo, ubicado en la manzana P de la lotización Industrial Mapasingue, sitio con frente a la Av. Juan Tanca Marengo, kilómetro cuatro y medio, parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas. El valor del inmueble a aportar, tomando como referencia el informe del avalúo que comprende terreno más construcciones y que es presentado a los accionistas es de US\$ 18,448,382. Este valor es aceptado por el accionista minoritario, el mismo que ha sido avaluado sin la intervención del aportante.

4. Además, el accionista mayoritario va a aportar maquinaria de su propiedad, que sirve para el cumplimiento de la actividad de la Compañía. Se presente el detalle de los bienes muebles que se aportan, y que se agrega como habilitante a este documento. El valor y detalle de los bienes muebles a aportar, tomando como referencia el informe del avalúo que es presentado a los accionistas es de US\$ 42,185,747. Este valor es aceptado por el accionista minoritario, el mismo que ha sido avaluado sin la intervención del aportante.

De esta manera, el Presidente propone que se aumente el capital de la Compañía mediante aporte en especie que realizaría el accionista mayoritario en la suma de US\$ 66,956,305. Así se alcanzaría un capital social total de US\$ 66,957,105.

El "Artículo Cinco: Capital" del Estatuto Social tendría que ser reformado por el siguiente:

"ARTÍCULO CINCO: CAPITAL.- *El capital social de la Compañía es de sesenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil ciento cinco dólares de los Estados Unidos de América, (US\$66,957,105) dividido en 66,957,105 acciones de un dólar (US\$1) cada una. Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de manera secuencial. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley".*

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelven:

1.1.- Aprobar la propuesta presentada por el Presidente, de conformidad con lo expuesto anteriormente, esto implica, aprobar los avalúos presentados que han sido aprobados por el accionista minoritario (avalúos que han sido aprobados sin la intervención del aportante) y aprobar el aumento de capital realizado mediante aporte en especie en la suma de US\$66,956,305; con el fin de alcanzar un capital social total de US\$ 66,957,105, mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones ordinarias de un valor nominal de un dólar cada una, pagado mediante aporte en especie.

1.2.- Que el aumento de capital acordado en esta Junta, será suscrito y pagado, con cargo a los rubros mencionados en el numeral anterior, según el cuadro que se adjunta y forma parte integrante de la presente acta. El accionista minoritario renuncia expresamente a su derecho de preferencia en el aumento de capital, y aprueba el cuadro de integración de capital con la nueva repartición de las acciones.

1.3.- Reformar el artículo correspondiente del Estatuto al capital del Estatuto Social, de conformidad con lo detallado en la presente Acta.

1.4.- Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía, o a quienes los subroguen legalmente para que de forma individual eleven a escritura pública y realicen los trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de las decisiones adoptadas en esta Junta y se perfeccione la transferencia de dominio de los aportes realizados por el accionista.

1.5.- Aprobar el cambio al Estatuto Social planteado y que se incorpora al presente documento.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración del acta.

Reinstalada la sesión, por la secretaría se da lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad.

A las doce horas con treinta minutos, el Presidente declara clausurada la sesión.



0000013

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Diego Serna Becerra', is positioned above the first signature block.

Juan Diego Serna Becerra
Apoderado General
ARCA ECUADOR S.A.
ACCIONISTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Diego Serna Becerra', is positioned above the second signature block.

Juan Diego Serna Becerra
Gerente General
CONGASEOSAS S.A.
ACCIONISTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Diego Serna Becerra', is positioned above the third signature block.

Juan Diego Serna Becerra
Presidente

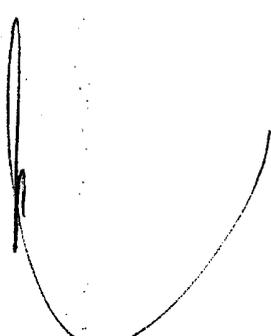
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Espinoza', is positioned above the fourth signature block.

Andrés Espinoza
Secretario Ad-hoc

A large, stylized handwritten mark or signature is located on the left margin of the page, extending vertically from the middle to the bottom.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	% ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO	% DESPUES DEL AUMENTO
Arca Ecuador S.A.	799	99.9%	US\$66'956.305	US\$66'957.104	99.99999%
Corigaseosas S.A.	1	0.01%	-	US\$1	0.00001%
TOTAL	800	100%	US\$66'956.305	US\$66'957.105	100%



CONGASEOSAS S.A.

Quito D.M., 23 de mayo de 2011

**Señor
Juan Diego Serna Becerra
Presente.-**

0000014

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **CONGASEOSAS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirle **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período estatutario de dos años contados desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, la ejercerá Usted como Gerente General de manera individual. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en la escritura de reforma integral de estatutos celebrada el 31 de marzo de 1998, ante el Ab. Humberto Moya, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de mayo de 1998

ESMERALTRADER S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 24 de septiembre de 1997, ante el Ab. Humberto Moya, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de octubre de 1997.

Mediante escritura pública celebrada el 17 de julio de 1998, ante el Ab. Humberto Moya, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de septiembre de 1998, la compañía cambió su denominación a **CONGASEOSAS S.A.**

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,



**Ab. Lily Alexandra Chamba Morales
Presidenta Ad-Hoc**

Razón: En esta fecha acepto la designación de **Gerente General** de la compañía **CONGASEOSAS S.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto de la Compañía. Asimismo declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador del pasaporte No. 02190009220. Quito D.M., a 23 de mayo de 2011.

Atentamente

**Juan Diego Serna Becerra
Pasaporte No. 02190009220**



NUMERO DE REPERTORIO: 29.718,
FECHA DE REPERTORIO: 25/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
/CONGASEOSAS S.A. a favor de JUAN DIEGO SERNA BECERRA,
a foja 46.959, Registro Mercantil número 9.321. /

ORDEN: 29718

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL

930
REVISADO POR:
L.



REGISTRO
MERCANTIL
AB. EUGENIA NEILLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 d-
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito 09 JUN 2011

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a 18 FEB. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



C.G.

PROTOCOLIZACION

QUITO, • 01 OCT. 2012

Diez copias

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

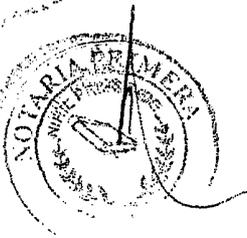
Ab. Grace Alejandra Salazar Parada, mayor de edad de profesión abogada, domiciliada en esta ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud.

Se protocolice los documentos emitidos en el exterior referentes a la Revocación y Concesión de poderes otorgado por la compañía Arca Ecuador S.A., compañía de nacionalidad Española, los mismos que se encuentran debidamente emitidos por Notaria Público y Apostillados.

Así mismo solicito de la protocolización sírvase conferirme diez copias del documento.


M.C. 2010/17-742 F.A.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
D. Sebastián Velásquez Cueva
01/09/2012
que el valor de la presente se cancelado mediante factura
0000015



Quito, a 12 de Marzo de 2012

c.a.p.

Prot. N° 179

PROTOCOLIZACIÓN DEL

DOCUMENTO EMITIDO EN EL EXTERIOR REFERENTE A

LA REVOCACIÓN Y CONCESION DE PODERES

OTORGADOS POR

LA COMPAÑÍA ARCA ECUADOR S.A.

COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p.



Dr. Paula Andrade Torres

(DI; 5°;

COPIAS)

SEÑORA: NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO.



Ab. Grace Alejandra Salazar Parada, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en esta ciudad de Quito comparezco ante usted, con la siguiente solicitud.

Se protocolice los documentos emitidos en el exterior referentes a la Revocación y Concesiones de poderes otorgados por la Compañía Arca Ecuador S.A., com0pañía de nacionalidad Española, loš mismos que se encuentran debidamente emitidos por Notario público y Apostillados.

0000016

Así mismo solicito de la protocolización requerimos sÍrvase conferirme cinco copias del documento.


Ab. Alejandra Salazar.
Mat. 2010-17-442- F.A.




Dr. Pablo Andrade Torres

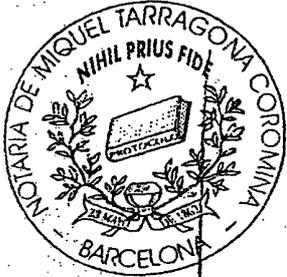


AW2999575



09/2011

Miquel Tarragona Coromina
 NOTARI
 Avda. Diagonal, 407
notaria@rubiestarragona.org
 Telf: 93 2922800 - Fax: 93 2922801
 08008 BARCELONA



NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO -----

REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODERES

"ARCA ECUADOR, S.A."

En Barcelona, mi residencia, a dieciséis de febrero de dos mil doce. -----

Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

DON JOAQUIM GUALLAR PÉREZ, mayor de edad, de nacionalidad española, Abogado, con domicilio profesional en 08037-Barcelona, Avenida Diagonal, número 444, con DNI número 52.628.729-Z.-----

INTERVIENE:

En nombre y representación de la compañía mercantil "ARCA ECUADOR, S.A.", con NIF número A-65469025, domiciliada en 08036-Barcelona, calle Aribau, número 171, piso principal; constituida por tiempo indefinido en las Islas Vírgenes Británicas y con la denominación de "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP", en fecha 13 de mayo de 1998. Trasladado su domicilio social a



0000017

España, cambiada su denominación a la actual y adquiriendo la nacionalidad española en virtud de escritura de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, con número 4.184 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 42.301, folio 29, hoja número B-407.306 (la "Sociedad"). -----

Dicha Sociedad tiene como objeto social: -----

a/ La fabricación, distribución y comercialización, bajo cualquier modalidad, de todo tipo de bebidas, extractos y productos alimenticios y de sus ingredientes, incluyendo, enunciativa y no limitativamente, los productos comercializados bajo marcas propiedad de, o licenciadas a, The Coca-Cola Company y/o cualquiera de las sociedades de su Grupo. Dentro de los productos y actividades comprendidos anteriormente quedan incluidos todo tipo de alimentos, salsas, aperitivos (snacks), frituras, dulces, confitados, golosinas, lácteos, y sus materias primas o derivados, así como la comercialización mediante la apertura y operación de establecimientos de venta al por menor o la instalación de máquinas auto-expendedoras de dichos productos, entre otros posibles. -----

Notario D46 La creación, difusión y venta de material pu



Dr. Paola Andrade Torres



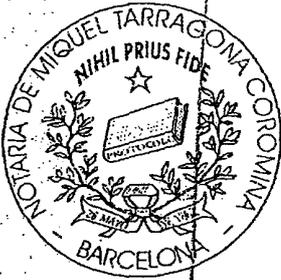
AW2999576

09/2011



MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



blicitario relacionado con los productos enumerados en el párrafo anterior.-----

c/ La fabricación, distribución y comercialización de envases, envoltorios, embalajes, máquinas expendedoras o cualquier otro elemento para la protección, acondicionamiento, refrigeración, comercialización, o presentación de los referidos productos.-----

d/ El transporte de mercancías, las actividades de consignación y gestión de trámites aduaneros y la explotación de depósitos, almacenes y muelles de carga y descarga.-----

e/ La compraventa, administración, construcción, explotación, tenencia y disfrute de bienes inmuebles.

f/ La dirección y gestión de otras empresas, participadas o no, y la realización de actividades de asesoramiento y consultoría empresarial.-----

g/ La compra, suscripción, permuta y venta de toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, cualquiera que sea la forma jurídica de la en-



0000018

tividad emisora, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, incluyendo enunciativa y no limitativamente llevar a cabo la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos de las entidades residentes y no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y las disposiciones que la desarrollen. -----



Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si la Ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de persona o personas que ostenten la titulación requerida. -----



Dr. Paola Andrade Torres





AW2999577

09/2011

INSTRUMENTO

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.-----

Los datos de identificación consignados de la Sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado.-----

ACTÚA en su calidad de APODERADO para la elevación a público de los acuerdos sociales de la Sociedad, de conformidad con el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, y hace uso de los poderes que a tal efecto le fueron conferidos en sesión del Consejo de Administración de fecha 22 de Febrero de 2011, cuyos acuerdos se elevaron a público en escritura otorgada el día 16 de Mayo de 2011, ante el Notario de Barcelona Don Miquel Tarragona Coromina,



0000019

número 1.525 de protocolo, de la que me exhibe copia auténtica, causante de la inscripción 3ª de la citada hoja social. -----

Me asegura la subsistencia de la personalidad jurídica de la Sociedad que representa, así como la vigencia de su poder. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril de 2010 cuyo resultado consta en acta otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Miguel Tarragona Coromina, de fecha 16 de mayo de 2011, con número 1.523 de protocolo, copia de la cual me exhibe, manifestando que de acuerdo con la información que le ha sido facilitada por la compañía, no se ha modificado el contenido de la misma. -----



Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura y ---

EXPONE:

Que el Consejo de Administración de su representada, con asistencia de todos sus miembros, en sesión de fecha 14 de Diciembre de 2011, adoptó los acuerdos de que informa una certificación que me entrega y de-
Noja Incorporada a esta matriz, expedida con firmas que



Dr. Paula Andrade Torres



AW2999578



19/2011

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



considero legítimas.-----

Expuesto lo anterior, -----

OTORGA:

Que eleva a público lo acordado en el referido Consejo de Administración, en los términos resultantes de la certificación protocolizada y, en su virtud,-----

PRIMERO.- Declara revocados los siguientes poderes de la sucursal de la República de Ecuador, denominada Arca Ecuador, S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, bajo el número 415, tomo 142:-----

(i) Delegación de Poder General conferida a Don Claudio José Crespo Ponce, en escritura otorgada el día 3 de Marzo de 1999, ante el Notario Tercero del Cantón de Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 16 de Abril de 1999.-----

(ii) Poder Especial conferido a Don Erich Rey, en



0000020

escritura otorgada el día 12 de Diciembre de 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón de Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 26 de Julio 2007. -----

(iii) Poder General conferido a Don Alejandro González Quiroga, Don Víctor Manuel Portugal Aguilar y Don José Rafael Bustamante Crespo, en escritura otorgada el día 25 de Enero de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 25 de Enero de 2011. -----

(iv) Delegación de poder General conferida al mencionado Don Alejandro González Quiroga, en escritura otorgada el día 29 de Marzo de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 3 de Mayo de 2011. -----

(v) Delegación de poder General conferida a Don Juan Carlos Barrera, en escritura otorgada el día 29 de Marzo de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 3 de Mayo de 2011. -----

SEGUNDO.- Declara conferidos los siguientes poderes de la sucursal de la República de Ecuador, deno-



Dr. Paola Andrade Torres



AW2999579



MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI

19/2011



minada Arca Ecuador, S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, bajo el número 415, tomo 142:-----

Poder general, que ejercerán de forma SOLIDARIA E INDISTINTA, tan amplio como sea necesario en derecho, para hacer uso de todas y cada una de las facultades insertas en la certificación protocolizada a la que me remito, a favor de:-----

DON ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida de San Jerónimo 813 Pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte número G05301645.-----

DON JUAN DIEGO SERNA BECERRA, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de pasaporte número 0219009220.-----

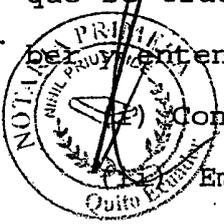


0000021

DON JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de pasaporte número G01594713. -----

TERCERO.- Declara designados a DON ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA y DON JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ, para que cualesquiera de ellos indistintamente pueda representar a la Sociedad española en las Junta Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de las siguientes subsidiarias de la Sociedad en la República de Ecuador, para votar y decidir sobre los asuntos que se traten en el orden del día, según su leal sa-

ber entender: -----



(i) Congaseosas, S.A. -----
Embotelladora y Procesadora Central Empro-
cen, S.A. -----

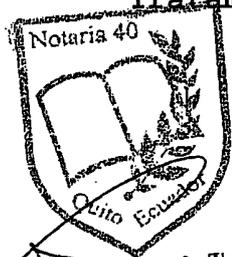
(iii) Industrial de Gaseosas, S.A. Indega -----

(iv) Embotelladora y Procesadora del Sur, S.A.
Emprosur, S.A. -----

(v) Embotelladora y Procesadora del Oro Emproro,
S.A. -----

(vi) Directcom y Asociados, S.A. -----

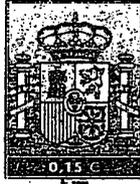
Tratamiento de datos.- Los datos del otorgante e



Dr. Paola Andrade Torres



AW2999580



19/2011

ESTADO

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría.-

Lectura, consentimiento y firma.-----

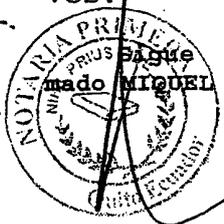
Así lo dice, después de hacerle las advertencias legales, en especial la relativa a la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

Y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de

hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo el Notario, doy fe de haberle identificado mediante su documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y del contenido de este instrumento público que queda extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cinco anteriores correlativos.



0000022

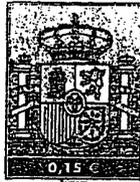


----- Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado MIGUEL TARRAGONA COROMINA = RUBRICADO Y SELLADO. -----

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS


Dr. Paola Andrade Torres





AW2999581

DON VICTOR XERCAVINS LLUCH, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada ARCA ECUADOR, S.A.,

CERTIFICO: Que, en fecha de 14 de diciembre de 2011, se celebró, debidamente convocada por el Presidente del Consejo de Administración, una reunión del Consejo de Administración de esta Sociedad, en el salón Marqués del Hotel Quinta Real, Diego Rivera No. 500, Fraccionamiento Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, bajo la presidencia de Don Juan Carlos Correa Mantilla y actuando de Secretario el certificante, con asistencia de todos los miembros del Consejo, a saber, Don Manuel Luis Barragán Morales, Don Luis Arizpe Jiménez, Don Tomás Alberto Fernández García, Don Francisco Rogelio Garza Egloff, Don Jorge Humberto Santos Reyna, Don Miguel Angel Rábago Vite, Don Juan Carlos Correa Mantilla, Don Claudio José Crespo Ponce, Don Juan Carlos Correa Ballesteros, y previa la unánime aceptación de la constitución del Consejo y de los puntos del orden del día, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo que consta reproducido en el Acta del Consejo, aprobada igualmente de forma unánime, y que a continuación se transcribe parcialmente, sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo transcrito:

"ACTA
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
ARCA ECUADOR, S.A.

Debidamente convocados por su Presidente, por medio de carta, participan en el consejo celebrado en el salón Marqués del Hotel Quinta Real, Diego Rivera No. 500, Fraccionamiento Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, el día 14 de diciembre de 2011, a las 10.30 horas, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y se constituyeron en sesión, al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad. Los nombres de los miembros del Consejo de Administración asistentes constan en la Lista de Asistentes que se adjunta a la presente como ANEXO I, debidamente firmada por todos ellos y por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Actuó como Presidente Don Juan Carlos Correa Mantilla y como Secretario Don Victor Xercavins Lluch, por ocupar idénticos cargos en el seno del Consejo de Administración.

Asimismo, se incorporaron puntualmente como invitados Don Alejandro González Quiroga, Don Juan Diego Serna Becerra, Doña M^a Rosa Fabara, Don Luis A. Walter y Don Francisco Javier Saucedo Rangel, a los efectos de informar sobre los puntos del Orden del Día correspondientes según es de ver en la presente acta.

Notaria 32

Abierta la sesión, el Sr. Presidente declaró válidamente constituido el Consejo y con aptitud legal suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones sobre materias de su competencia y, en particular, sobre los extremos contenidos en el Orden del Día de la sesión que a continuación se transcribe:

0000023

ORDEN DEL DÍA

1. [...]

2. [...]

3. [...]

4. [...]

5. [...]

6. [...]

7. Otorgamiento y revocación de poderes.

8. Ruegos y preguntas.

Adicionalmente, el Sr. Presidente agradeció a todos los Consejeros asistentes su presencia.

Abierta la sesión por parte del Sr. Presidente, se pasó al debate de los diferentes asuntos que constituían el Orden del Día, en los siguientes términos:

ACUERDOS

PRIMERO.- [...]

SEGUNDO.- [...]

TERCERO.- [...]

CUARTO.- [...]

QUINTO.- [...]



Dr. Paola Andrade Torres



AW2999582



19/2011



SEXTO.- [...]]

SÉPTIMO.- Otorgamiento y revocación de poderes.

Por último, tomó la palabra el Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es, Don Victor Xercavins Lluch quien expuso brevemente la oportunidad de revocación y otorgamiento de poderes en Ecuador, así como el otorgamiento de poderes a Don Luis A. Walter, en los términos que son de ver en la Presentación.

A estos efectos, en relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República del Ecuador, denominada Arca Ecuador S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 415, tomo 142, se acordó revocar, dejando sin valor ni efecto alguno los siguientes poderes:

- (i) Delegación de Poder General, a favor de Claudio José Crespo Ponce, otorgada en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 3 de marzo de 1999, ante Notario Tercero del Cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de abril de 1999.
- (ii) Poder Especial a favor del Sr. Erich Rey, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 12 de diciembre del 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de julio del 2007.
- (iii) Poder General a favor del Sr. Alejandro González Quiroga, Víctor Manuel Portugal Aguilar y José Rafael Bustamante Crespo, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 18 de octubre del 2010, ante Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de enero de 2011.
- (iv) Delegación de Poder General a favor del Sr. Alejandro González Quiroga, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de 29 de marzo del 2011, ante Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil el 19 de abril de 2011.
- (v) Delegación de Poder General a favor del Sr. Juan Carlos Barrera, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 29 de marzo del 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil el 3 de mayo de 2011.

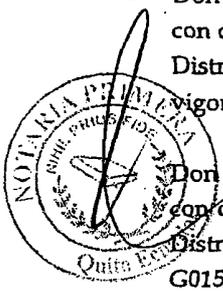


Como consecuencia de las citadas revocaciones, quedan sin efecto a partir de la inscripción de los poderes que se otorgan a continuación en el Registro Mercantil en Quito (Ecuador), los poderes antes mencionados y todos los mandatos que se deriven de ellos.

En relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República del Ecuador, denominada Arca Ecuador S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 415, tomo 142, los Sres. Consejeros acordaron otorgar poderes generales, tan amplios y bastantes como sea necesario en derecho, a favor de:

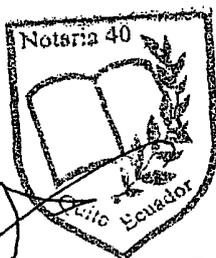
0000024

- Don Alejandro Gonzalez Quiroga, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida San Jerónimo 813 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte número G05301645, en vigor;
- Don Juan Diego Serna Becerra, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio en profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de pasaporte número 02190009220, en vigor; y
- Don Juan Carlos Barrera Juárez, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida Panamericana Norte, km 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, y provisto de pasaporte número G01594713, en vigor.



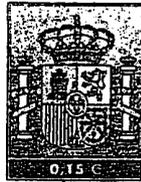
para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, por cuenta y nombre de la Sociedad y en relación con la citada sucursal pueda llevar a cabo todas y cada una de las facultades generales que se detallan en los poderes que se adjuntan a esta Acta como ANEXO III.

Asimismo, los Sres. Consejeros acordaron designar a Don Alejandro González Quiroga y a Don Juan Carlos Barrera, para que cualesquiera de ellos indistintamente pueda representar a la Sociedad en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de las siguientes subsidiarias de la Sociedad en la República del Ecuador: (i) Congaseosas S.A.; (ii) Embotelladora y Procesadora Central Emprocen S.A.; (iii) Industrial de Gaseosas S.A. Indega; (iv) Embotelladora y Procesadora del Sur S.A. Emprosur S.A.; (v) Embotelladora y Procesadora del Oro Emproro S.A. y (vi) Directcom y Asociados S.A., y votar y decidir sobre los asuntos que se traten en el orden del día según su leal saber y entender.



Dr. Paola Andrade Torres





AW2999583

9/2011



Los poderes conferidos en virtud de este acuerdo serán válidos y permanentes a partir de la fecha de su suscripción. No obstante lo anterior, los poderes otorgados podrán ser revocados en cualquier momento.

A los efectos oportunos, los Sres. Consejeros aprobaron delegar a Juan Carlos Correa Mantilla, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en calle Zabala 1372, Of. 21, Montevideo, Uruguay, y provisto de pasaporte número 1702406008, en vigor, y en Don Manuel Luis Barragán Morales, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, soltero, con domicilio profesional en Avenida San Jerónimo 813 Pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte número 07190092039, en vigor, para que, conjuntamente, en nombre y representación de la Sociedad y en relación a los poderes otorgados en virtud del presente acuerdo, suscriba sendos convenios con cada uno de los apoderados con el objeto de impartir instrucciones para el ejercicio de la administración otorgada.

Asimismo, se autoriza y faculta a Doña Alexandra Chamba Morales, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provista de cédula de identidad número 1710494970, en vigor y a Doña Alejandra Salazar, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provista de cédula de identidad número 1721119079, en vigor, para cualesquiera de ellas, individualmente puedan ratificar y confirmar este poder, para inscribir y registrar el mismo en la oficina correspondiente y / o registro en el Ecuador y procurar hacer todo y cualquier otro acto que sea y que pueda ser en forma alguna requerido o adecuado para la autenticación y para dar pleno efecto a este poder de acuerdo a la ley y los usos del Ecuador de la manera más completa y eficaz.

[...]

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, el Sr. Presidente levantó la sesión, encomendándose al Sr. Secretario la redacción del Acta de la misma, para su aprobación, si procede, en la próxima sesión del Consejo de Administración.

La presente Acta, ha sido aprobada por unanimidad de los Sres. Consejeros asistentes en la siguiente reunión del Consejo de Administración celebrada el día 7 de febrero de 2012, y es firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.



[Siguen firmas]"

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona, a 7 de febrero de 2012.

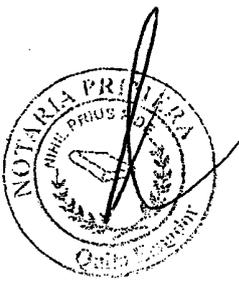
0000025

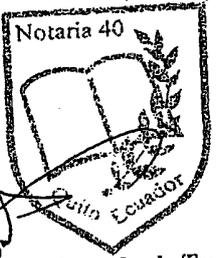
V° B° Presidente

Secretario no Consejero


Don Juan Carlos Correa Mantilla


Don Victor Xercavins Lluch




Dr. Paola Andrade Torres



AW2999584



ANEXO III

En relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República del Ecuador, denominada Arca Ecuador S.A., (en adelante, la "Sucursal"), se ha designado a los siguientes señores: Don Alejandro González Quiroga, Don Juan Carlos Barrera Juárez y Don Juan Diego Serna Becerra (en adelante, los "Apoderados") como sus verdaderos y legítimos Apoderados, para que en su nombre y representación, realicen todos y cualesquiera actos y ejerzan todo poder y facultad que consideren adecuados o convenientes, con la intención de investirlos con plenos y generales poderes de representación legal, judicial o extrajudicial, teniendo, a título meramente enunciativo pero en ningún caso limitativo, las siguientes facultades:

- (i) Presentar demandas, contestar demandas, peticiones y cumplir con las correspondientes obligaciones, de conformidad con el Art. 6 de La Ley de Compañías del Ecuador. En las demandas cualesquiera de los Apoderados, por separado pueden aparecer como demandante, representándose a sí mismos o como Apoderado investido de las facultades expresadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.
- (ii) Ejercer la administración, organización, dirección y supervisión de la Sucursal, de acuerdo a los Estatutos Sociales.
- (iii) Suscribir, reconocer y ejecutar en el nombre de la Sucursal cualquiera, y todos los contratos, incluyendo escritura de fideicomiso, acuerdos de compra, opciones de compra, opciones de venta, acuerdos de asociación, acuerdos de joint venture, escrituras aclaratorias, modificatorias, contratos de arrendamiento, cesión de hipotecas, extensiones de hipotecas, acuerdos de subordinación y cualesquiera otros instrumentos o acuerdos de cualquier tipo o naturaleza, en los términos y condiciones que considere necesario o conveniente para la Sucursal.
- (iv) Arrendar bienes raíces y bienes muebles que la compañía pueda poseer o en los cuales la Sucursal pueda tener una participación en las condiciones que estime conveniente.
- (v) Pedir exigir, demandar, recuperar y recibir toda clase de bienes, deudas, cánones, intereses de dinero y demandas de cualquier naturaleza, con o posterioridad a su vencimiento y debido o perteneciente a la Sucursal y hacer, dar, ejecutar liquidaciones, recibos, finiquitos, pagos o descargos de otro tipo para la misma.



0000026

(vi) Tomar todas las medidas y recursos necesarios o convenientes para la realización y gestión de los asuntos de la Sucursal y para la recuperación, recepción, obtención y ejecución de la posesión de cualquier terreno, vivienda arrendamiento de bienes raíces y bienes muebles, deudas, intereses, demandas, derechos, suma o sumas de dinero u cualesquiera otras cosas, ubicados en cualquier lugar, que es, son o serán deudas pendientes, pertenecientes, o a pagar a la Sucursal.

(vii) Abrir cuentas bancarias con cualquier banco y suscribir las resoluciones bancarias que puedan ser necesarias para tal fin y nombrar a uno o más signatarios de esta cuenta.

(viii) Hacer préstamos, firmar y entregar en nombre de la Sucursal pagarés y otros títulos de deuda para obtener dichos préstamos, a tales tipos de interés, pagaderos en tales plazos y sobre los demás términos y condiciones, que considere convenientes.



(ix) Hipotecar, preñar y realizar cualquier otra forma de gravamen a los bienes muebles o inmuebles que la Sucursal posee o en los cuales la Sucursal pueda tener una participación, para garantizar los préstamos otorgados a la Sucursal o a terceras personas.

Delegar sus poderes parcial o totalmente.


Notaria 40
Quito Ecuador
Dr. Paola Andrade Torres



AW2999585

09/2011



MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro PRIMERA COPIA AUTENTICA extendida en once folios de papel notarial, números éste y los diez anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe. -----

FE PÚBLICA NOTARIAL



0173411233

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



AV1083690

09/2011



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MIGUEL TARRAGONA COROMINA, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Revocación y Concesión de Poderes, número 388/2012, otorgada por ARCA ECUADOR, S.A., en el folio número AW2999585 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

0000027

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON MIGUEL TARRAGONA COROMINA
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

6. el día 23 de febrero de 2012
the / le

en BARCELONA
por DON JOAN CARLES FARRÉS USTRELL, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

8. bajo el número 10326/2012
N° / sous n°

9. Sello / timbre
Seal / stamp
Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature:



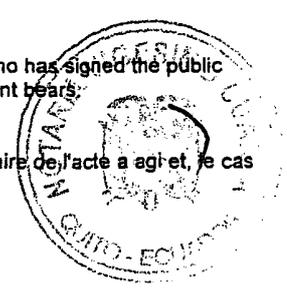
Handwritten signature of Joan Carles Farrés Ustrell

Joan Carles Farrés Ustrell
Tesorero

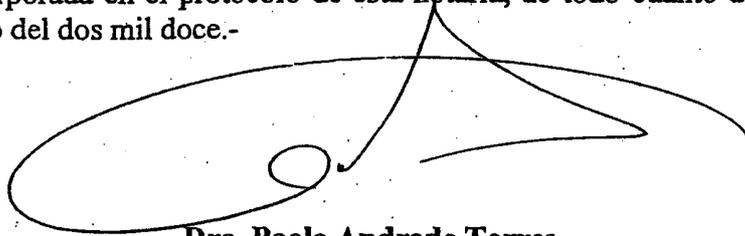
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

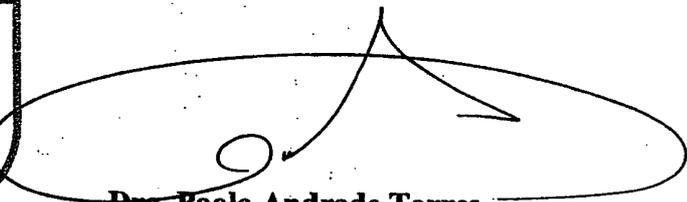


ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Alejandra Salazar, el día de hoy y en catorce fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **EL DOCUMENTO EMITIDO EN EL EXTERIOR REFERENTE A LA REVOCACIÓN Y CONCESION DE PODERES OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA ARCA ECUADOR S.A. COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**, que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. Quito, a doce de Marzo del dos mil doce.-



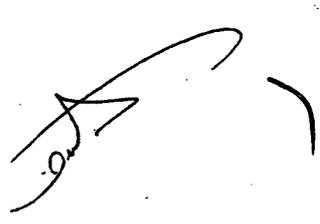
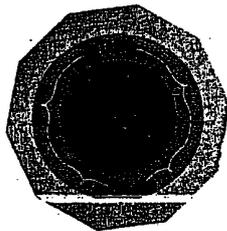
Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a doce de Marzo del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



ZÓN: Mediante resolución Numero SC.IJ.DJCPTE.Q.12.4380, de fecha veintinueve de agosto del dos mil doce, dictada por el Doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE QUITO, RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑIA EXTRANJERA ARCA ECUADOR S.A., DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CONFIERE A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO GONZALEZ QUIROGA, JUAN DIEGO SERNA BECERRA Y JUAN CARLOS BARRERA JUAREZ, TODOS DE NACIONALIDAD MEXICANA; ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE LOS PODERES QUE AQUELLA DISPONE EN RELACION A LOS SEÑORES JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ, JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE, ALEJANDRO GONZALEZ QUIROGA Y VICTOR MANUEL PORTUGAL AGUILAR. Tomé nota al

margin de la PROTOCOLIZACIÓN, otorgada en esta Notaria, doce de Marzo del año dos mil doce.- Quito, a veintinueve de Agosto del año dos mil doce.-



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



00028



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de agosto de 2.012, bajo el número **2867** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **259** del Registro Mercantil de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 392 vta., Tomo **130**, **877** del Registro Mercantil de dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1415, Tomo **130**, **239** del Registro Mercantil de veinticinco de enero de dos mil once, a fs. 217 vta., Tomo **142**, **415** del Registro Mercantil de ocho de febrero de dos mil once, a fs. 369 vta., Tomo **142**, **1299** del Registro Mercantil de diecinueve de abril de dos mil once, a fs. 1145, Tomo **142** y **1448** del Registro Mercantil de tres de mayo de dos mil once, a fs. 1268, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el doce de marzo del año dos mil doce, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**ARCA ECUADOR S.A.**" confiere a favor de los señores **ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA, JUAN DIEGO SERNA BECERRA y JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ**; así como la Revocatoria de Poder que concedió a favor de los señores **ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA, VÍCTOR MANUEL PORTUGAL AGUILAR y JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO**; y la Revocatoria a la Delegación de Poder que otorgó a favor de los señores **CLAUDIO JOSÉ CRESPO PONCE, ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA y JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ**. Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1619**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se inscribe en el Repertorio bajo el número **031548**. Quito, a veintidós de agosto del año dos mil doce. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBEN ACURRI LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



4380

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000029

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, de 12 de marzo de 2012, que contiene el Poder que la compañía extranjera ARCA ECUADOR S.A., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 218 de 25 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de febrero de 1999, a través del Consejo de Administración, confiere a favor de los señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez, todos de nacionalidad mexicana; así como la Revocatoria de los poderes que aquella dispone en relación a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.128 de 20 de agosto de 2012, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo de 2012, atinentes al Poder que la compañía extranjera ARCA ECUADOR S.A., de nacionalidad española, a través del Consejo de Administración, confiere a favor de los señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez, todos de nacionalidad mexicana; así como la Revocatoria de los poderes que aquella dispone en relación a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor de los señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez, todos de nacionalidad mexicana, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria de los Poderes conferidos a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ARCA ECUADOR S.A., de nacionalidad española, de 3 de febrero de 1999; y, c) Siente las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

-2-

4380

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de los Poderes y Revocatorias de los poderes, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 AGO 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

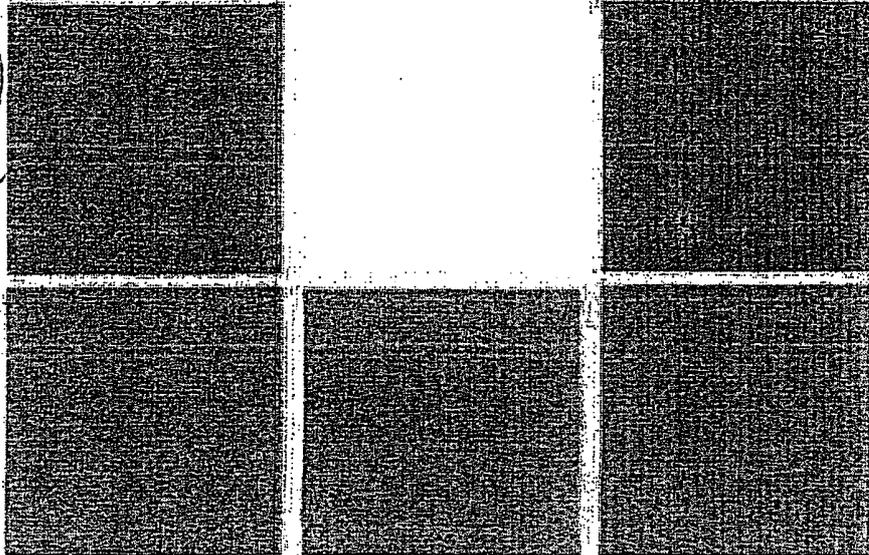
X
AGB/cmf
Tram. 30820
Exp. 46679





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA** del Sr. **0000030** **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de agosto de 2.012, bajo el número 2867 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1619.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 031548.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



to Datos
del Cantón Quito



NOTARIA VICEDONDA DE QUITA DEL CANTON QUITA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 01 OCT. 2014

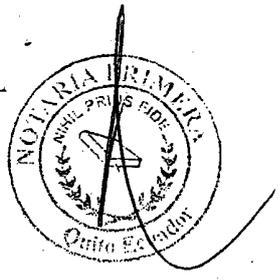
[Handwritten signature]



DE REGISTRO



0000031



NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Alexandra Salazar con matrícula número 2010-17-442 F.A., en fecha y en (20) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la Revocación y Concesión de Poderes otorgado por la compañía ARCA ECUADOR S.A., a favor señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez; así como la Revocatoria de los poderes que aquella dispone en relación a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar, que antecede.- Quito, a primero de octubre de dos mil doce.-c.c.g.



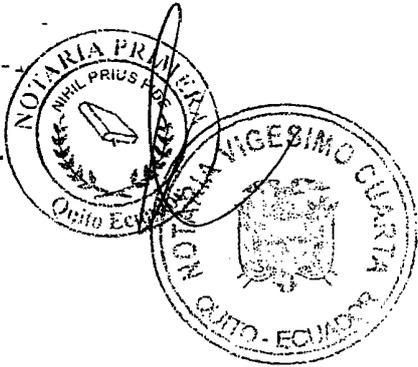
Dr. Sebastián Valderrama Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





Se protocolizó ante mí, el primero de octubre del dos mil doce, y en fe de ello confiero esta 13° COPIA CERTIFICADA de REVOCACION Y CONCESION DE PODERES otorgado por la COMPAÑÍA ARCA ECUADOR S.A. a favor de SEÑORES ALEJANDRO GONZALEZ QUIROGA, JUAN DIEGO SERNA BECERRA Y JUAN CARLOS BARRERA JUAREZ, ASI COMO LA REVOCATORIA DE LOS PODERES QUE AQUELLA DISPONE EN RELACION A LOS SEÑORES JUAN CARLOS BARRERA JUAREZ, JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE, ALEJANDRO GONZALEZ QUIROGA Y VICTOR MANUEL PORTUGAL AGUILAR , debidamente sellada y firmada en Quito a, diecisiete de octubre del año dos mil doce.- G.P.C.

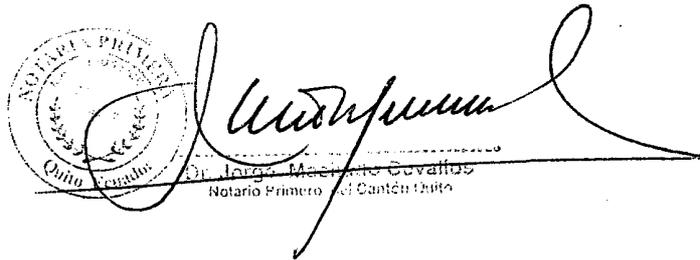
0000032



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

-zón.- Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta EL DÉCIMO TERCER TESTIMONIO. de la protocolización , otorgado el primero de octubre del dos mil doce, en la que consta la protocolización del documento emitido en el exterior referente a la revocación y concesión de poderes otorgados por LA COMPAÑÍA ARCA ECUADOR S.A - COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, que me fue puesta a la vista contenida en DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, delo que doy FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.

Quito, 18 de febrero del 2.013



The image shows a circular notary seal on the left and a handwritten signature on the right. The seal contains the text "NOTARIO PRIMERO" at the top, "Quito" at the bottom, and "Febrero" at the bottom right. The signature is written in black ink and is highly stylized. Below the signature, there is a printed name "Sr. Jorge Machado Gualdos" and the title "Notario Primero del Cantón Quito".

11-1007

MIQUEL TARRAGONA COROMINA
NOTARI

EC



0000033

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Miquel Tarragona Coromina', written in a cursive style.

Número

3482

Data

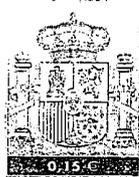
13 de NOVIEMBRE de 2012

APODERAMIENTO ESPECIAL

Otorgado por:

ARCA ECUADOR, S.A.

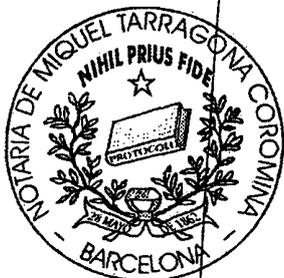
Av. Diagonal 407, 5è. - 08008 Barcelona
Tel. 93 292 28 00
notaria@rubiestarragona.org
www.rubiestarragona.org



BA9533850

03/2012

Miquel Tarragona Coromina
 NOTARI
 Avda. Diagonal, 407
notaria@rubiestarragona.org
 Telf: 93 2922800 – Fax: 93 2922801
 08008 BARCELONA



NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS.

APODERAMIENTO ESPECIAL

"ARCA ECUADOR, S.A."

En Barcelona, mi residencia, a trece de noviembre de dos mil doce. -----

Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

DON VÍCTOR XERCAVINS LLUCH, mayor de edad, abogado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en 08037-Barcelona, Avenida Diagonal, número 444, con DNI número 46.125.465-T.-----

INTERVIENE:

En nombre y representación de la compañía mercantil **"ARCA ECUADOR, S.A."**, con NIF número A-65.469.025, domiciliada en 08036-Barcelona, calle Aribau, número 171, piso principal; constituida por tiempo indefinido en las Islas Vírgenes Británicas y

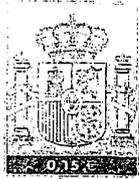


0000034

con la denominación de "Ecuador Bottling Company CORP", en fecha 13 de mayo de 1998. Trasladado su domicilio social a España, cambiada su denominación a la actual y adquiriendo la nacionalidad española en virtud de escritura de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante mí con número 4.184 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 42.956, folio 155, hoja número B-407.306. -----

Dicha Sociedad tiene como objeto social:-----

a/ La fabricación, distribución y comercialización, bajo cualquier modalidad, de todo tipo de bebidas, extractos y productos alimenticios y de sus ingredientes, incluyendo, enunciativa y no limitativamente, los productos comercializados bajo marcas propiedad de, o licenciadas a, The Coca-Cola Company y/o cualquiera de las sociedades de su Grupo. Dentro de los productos y actividades comprendidos anteriormente quedan incluidos todo tipo de alimentos, salsas, aperitivos (snacks), frituras, dulces, confitados, golosinas, lácteos, y sus materias primas o derivados, así como la comercialización mediante la apertura y operación de establecimientos de venta al por menor o la instalación de máquinas auto-expendedoras de dichos productos, entre otros posibles. -----

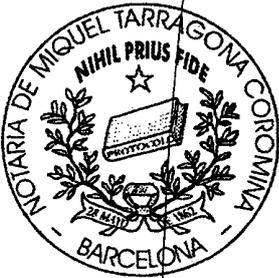


BA9533351

03/2012

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



b/ La creación, difusión y venta de material publicitario relacionado con los productos enumerados en el párrafo anterior.-----

c/ La fabricación, distribución y comercialización de envases, envoltorios, embalajes, máquinas expendedoras o cualquier otro elemento para la protección, acondicionamiento, refrigeración, comercialización, o presentación de los referidos productos.-----

d/ El transporte de mercancías, las actividades de consignación y gestión de trámites aduaneros y la explotación de depósitos, almacenes y muelles de carga y descarga.-----

e/ La compraventa, administración, construcción, explotación, tenencia y disfrute de bienes inmuebles.

f/ La dirección y gestión de otras empresas, participadas o no, y la realización de actividades de asesoramiento y consultoría empresarial.-----

g/ La compra, suscripción, permuta y venta de toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extran-



0000035

jeros, cualquiera que sea la forma jurídica de la entidad emisora, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, incluyendo enunciativa y no limitativamente llevar a cabo la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos de las entidades residentes y no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y las disposiciones que la desarrollen. -----

Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si la Ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de persona o personas

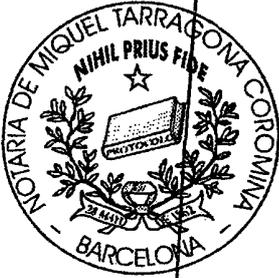
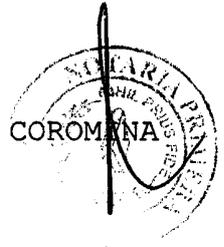
BA9533352

03/2012



MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



que ostenten la titulación requerida.-----

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.-----

Los datos de identificación consignados de la Sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado.-----

ACTÚA en su calidad de SECRETARIO No consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, y por tanto a mi juicio con facultades suficientes para el presente otorgamiento, para cuyo cargo, que asegura vigente, fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración, por escrito y sin sesión, de fecha 20 de diciembre de 2010, elevado a público en virtud de la citada escritura de traslado internacional de fe-



cha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante mí con número 4.184 de protocolo, de cuyo contenido tengo conocimiento por obrar en mi protocolo, causante de la inscripción 1ª de la citada hoja social. -----

Y se halla especialmente facultado para el presente otorgamiento por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de octubre de 2012, que se eleva a público en virtud de la presente. -----

Me asegura la subsistencia de la personalidad jurídica de la Sociedad que representa, así como la vigencia de su cargo. -----

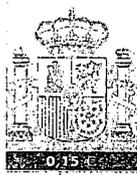
Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril de 2010 cuyo resultado consta en acta otorgada ante mí de fecha 16 de mayo de 2011, con número 1.523 de protocolo, copia de la cual me exhibe, manifestando que de acuerdo con la información que le ha sido facilitada por la compañía, no se ha modificado el contenido de la misma. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura y ---

EXPONE:

Que en el Consejo de Administración de su repre-

0000036 .

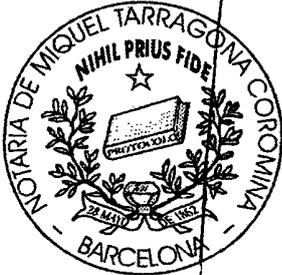


BA9533153

03/2012

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



sentada, de conformidad con el procedimiento escrito y sin sesión, de fecha 12 de octubre de 2012, se adoptaron, entre otros que no los contradicen, los acuerdos de que informa una certificación que me entrega y dejo incorporada a esta matriz, expedida con firmas que considero legítimas.-----

Expuesto lo anterior, -----

OTORGA:

Que eleva a público lo acordado en el referido Consejo de Administración, en los términos resultantes de la certificación protocolizada y, en su virtud deja formalizado el apoderamiento especial a favor de: -----

- **DON JUAN DIEGO SERNA BECERRA**, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, vecino de Colonia, Monterrey (Nuevo León, México), Colonia San Jerónimo, avenida San Jerónimo, número 813 Pte., provisto de pasaporte de su nacionalidad número 02190009220, vigente;-----

- y **DON JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ**, mayor de



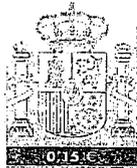
0000037

edad, de nacionalidad mexicana, vecino de Quito (Ecuador), Portal de Cumbayá N2 Lote 1, avenida San Francisco de Orellana, sin número, provisto de pasaporte de su nacionalidad número G01594713, vigente; -

Para que cada uno de ellos, de forma SOLIDARIA e INDISTINTA, en nombre y representación de la sociedad poderdante, puedan llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la constitución de una nueva filial de la Sociedad en Ecuador (la "Filial") incluyendo, sin carácter exhaustivo, las que constan detalladas en el acuerdo Quinto de la certificación protocolizada, a la que me remito. -----

Se solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y eventualmente con carácter parcial. -----

Tratamiento de datos.- Los datos de la sociedad poderdante e interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y

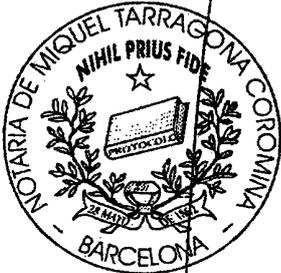
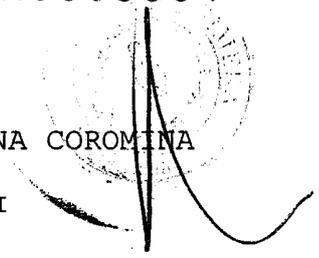


BA9533354

03/2012

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

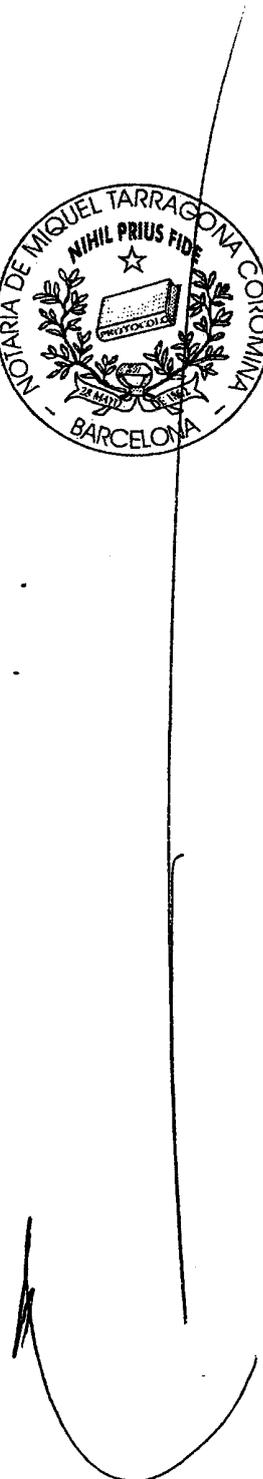
NOTARI



la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría. -----

Lectura, consentimiento y firma.- -----

Y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo el Notario doy fe de haberle identificado mediante su reseñado documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la sociedad poderdante, y del contenido de este instrumento público que queda extendido en cinco folios de papel exclusivo para do-



BA9533355



03/2012



DON VÍCTOR XERCAVINS LLUCH, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada **ARCA ECUADOR, S.A.** (la "**Sociedad**"),

CERTIFICO

Que se celebró, por medio del procedimiento escrito y sin sesión al que se refiere el artículo 100.3 del Reglamento del Registro Mercantil, no habiéndose opuesto ningún Consejero a este procedimiento, reunión del Consejo de Administración de la Sociedad en la que se aprobó por unanimidad el Acta en la que constan aprobados, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos que constan reproducidos en el Acta del Consejo que a continuación se transcribe parcialmente sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo transcrito:

**"ACTA
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR ESCRITO Y SIN SESIÓN DE
ARCA ECUADOR, S.A.
(la "Sociedad")**

Fecha de solicitud del voto: 3 de octubre de 2012.
Fecha de adopción de los acuerdos: 12 de octubre de 2012.

De conformidad con el procedimiento escrito y sin sesión, constando que no ha habido la oposición de ningún consejero a este procedimiento y que el voto ha sido emitido por todos los consejeros, esto es, Don Manuel Luis Barragán Morales, Don Luis Arizpe Jiménez, Don Tomás Alberto Fernández García, Don Francisco Rogelio Garza Eglloff, Don Jorge Humberto Santos Reyna, Don Miguel Angel Rábago Vite, Don Juan Carlos Correa Mantilla, Don Claudio José Crespo Ponce y Don Juan Carlos Correa Ballesteros, dentro del plazo legal de diez días a contar desde la fecha en que cada uno de los consejeros recibió la solicitud de emisión del voto, se adoptan unánimemente los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- [...]

SEGUNDO.- [...]



TERCERO.- [...]

CUARTO.- [...]

QUINTO.- **Constitución de una nueva filial en Ecuador.**

0000039

Para los propósitos que le sean compatibles con la escritura de constitución y estatuto de la Sociedad, se acuerda por unanimidad aprobar la constitución de una nueva filial de la Sociedad en Ecuador (la "Filial").

A este respecto, se aprueba que la Sucursal en Ecuador de la Sociedad realice aportes al capital de la Filial, que será determinado por los Sres. Juan Carlos Barrera Juárez y/o Juan Diego Serna Becerra, Apoderados Generales de la Sociedad, quedando por consiguiente la Sucursal de la Sociedad en Ecuador plenamente autorizada para aportar al capital de la Filial los inmuebles de su propiedad que determinen los Apoderados Generales. Ello, tanto en el acto de constitución de la Filial como en futuras aportaciones que deban realizarse a ésa.

En este sentido, se faculta a los Apoderados Generales para que determinen, de conformidad con el objeto social de la Filial, los Inmuebles de la Sucursal que deberán ser aportados. Sin que exista limitación a la citada facultad otorgada a los Apoderados Generales, se sugiere que se aporten a la Filial los inmuebles de su propiedad localizados en los cantones de Quito, Guayaquil y/o Santo Domingo. Dichos inmuebles pertenecen a la Sucursal de la Sociedad en Ecuador y sus antecedentes de dominio constan en los títulos correspondientes.

A los efectos anteriores, se acuerda otorgar poder especial, tan amplio como en Derecho sea necesario, a favor de los citados Apoderados Generales de la Sociedad para que cualquiera de ellos, de forma individual, en nombre y representación de la Sociedad y en los términos y condiciones que estimen convenientes, pueda llevar cabo todas las gestiones necesarias para la constitución de la Filial incluyendo, sin carácter exhaustivo:

- (a) la suscripción de cualquier contrato de constitución;
- (b) la transmisión del dominio de los inmuebles de la Sucursal de la Sociedad en Ecuador que se aporten al capital de la Filial; y



BA9533356



03/2012



en general, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador; así como a recibir las acciones correspondientes, nombrar representantes legales y acudir a las Juntas Generales que se realicen en la Filial y todas las actuaciones necesarias para que puedan cumplir, en nombre de la Sociedad, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras acclonistas de compañías ecuatorianas.

SIXTO.- Delegación de facultades.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no consejero, D. Víctor Xercavins Lluch, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario e Indistinto, pueda comparecer ante Notario y elevar a público, en su caso, los acuerdos adoptados, así como para ratificar y/o subsanar la pertinente escritura pública y los extremos de esta acta que resulten necesarios o convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, los presentes acuerdos se entienden adoptados en el domicilio social de la Sociedad en fecha 12 de octubre de 2012, fecha de recepción del último de los votos emitidos.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, se extiende la presente Acta, que es firmada por el Sr. Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente, constando la aprobación de los restantes miembros del Consejo de Administración, tanto al Acta, como al procedimiento y a los Acuerdos, mediante la firma de los mismos al final de la misma.

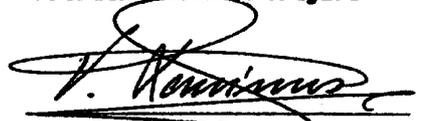
(siguen firmas)"

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona, a 12 de octubre de 2012.

Vº Bº Presidente


Don Juan Carlos Correa Mantilla

Secretario no Consejero


Don Víctor Xercavins Lluch

CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro PRIMERA COPIA AUTENTICA extendida en siete folios de papel notarial, números este y los seis anteriores correlativos que signo firmo rubrico y sello, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.



0000040



0183221885



BC8879085

05/2012

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 3482/2012, otorgado por ARCA ECUADOR, S.A., en el folio número BA9533356 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON MIQUEL TARRAGONA COROMINA
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 14 de noviembre de 2012
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 59646/2012
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

263944

SAD-86599
11/05/2012

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

TITULAR: ARCA ECUADOR S.A.

LA INFRASCrita REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ENCARGADA, CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten a cuatro lotes de terreno signados con los números dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve, ubicados en la Lotización denominada Dos Esteros, de este cantón, de propiedad de la **COMPañIA ARCA ECUADOR, S.A.**, por compra a la Compañía Industrial de Gaseosas S.A., mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil tres, ante el Notario Dr. Ramiro Dávila, inscrita el diez de enero del dos mil ocho, Rectificada en cuanto al cambio de Denominación, Domicilio y Reforma de Estatutos, según escritura pública celebrada el veinte de diciembre del dos mil diez, ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, Barcelona España, Sr. Miquel Tarragona Coromina, protocolizada el tres de febrero del dos mil doce, ante la Notaria Vigésima Cuarta de Quito, Suplente, Dra. Lorena Prado Marcial, inscrita el once de mayo del dos mil doce. De todo ello se encuentra:

1.- Que los linderos de los inmuebles son: a) **LOTE NUMERO DIECISÉIS**, de la superficie de dos hectáreas aproximadamente: **NORTE**: calle pública que separa el lote número diez y seis de los lotes números once, doce, veinte y cuatro, veinte y cinco y parte del lote número quince de la misma Lotización, en ciento veinte y cuatro metros cuarenta centímetros, **SUR**: lote número diez y siete en ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros, **ESTE**: carretera o By Pass, en ciento cincuenta y nueve metros, noventa y cuatro centímetros, **OESTE**: lote número diez y ocho, en ciento sesenta y cuatro metros. b) **LOTE NUMERO DIEZ Y SIETE**, de la superficie de cinco mil metros cuadrados aproximadamente, **NORTE**: lote número diez y seis, y parte del diez y ocho, en ciento cincuenta metros, **SUR**: espacios verdes, **ESTE**: By Pass, en cuarenta metros, y **OESTE**: lote número diez y nueve, en treinta y tres metros. c) **LOTE NUMERO DIECIOCHO**, de la superficie de dos hectáreas tres áreas aproximadamente: **NORTE**: calle pública que separa el lote número diez y ocho del lote número quince, de la misma Lotización, en ciento cinco metros, diez centímetros; **SUR**: lote número diez y siete, en treinta y seis metros en parte, y en otra parte, el lote número diez y nueve, en ciento cuarenta y cinco metros, diez centímetros; **ESTE**: lote número diez y seis, en ciento sesenta y cuatro metros; **OESTE**: calle pública que separa el lote número diez y ocho de los lotes números cincuenta y dos, cuarenta y cinco,



cuarenta y cuatro y cuarenta y tres de la misma Lotización, en ciento ochenta y tres metros cincuenta centímetros. d) **LOTE NUMERO DIEZ Y NUEVE**, de la superficie de cinco mil metros cuadrados aproximadamente, **NORTE**: lote número diez y ocho, en ciento treinta y cuatro metros; **SUR**: en parte espacios verdes, en cien metros, y otra parte el lote número ciento cuarenta, en setenta y seis metros; **ESTE**: lote número diez y siete, en treinta y tres metros; **OESTE**: calle pública, en cincuenta metros. 2.- Que contra este inmueble no existe gravamen hipotecario, embargo, prohibición de enajenar, ni esta en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético, e tc.. Dado el tiempo transcurrido de la Adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la Parte interesada, se confiere la **CERTIFICACIÓN** únicamente en base de lo que consta en los libros. Se aclara que la presente **CERTIFICACIÓN** se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad de Santo Domingo. Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado.- Santo Domingo, a once de mayo del dos mil doce, las once horas con cuarenta y dos minutos.-

0000042

Responsable: **JUAN GUERRERO**

< **CERTIFICADO** >



* 2 4 5 5 8 4 *

DLIC: PABLO ULLOA

José María
 AB. MONTAÑA
 REG. MONTAÑA - ENVIADA
 RUC: 2350002730001
 Registro de la Propiedad
 Cantón Santo Domingo



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C130868478001

FECHA DE INGRESO: 10/01/2013

CERTIFICACION

Referencias: 27/12/2004-PO-65257f-27982i-74915r

Tarjetas:;T00000103085;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE URBANO, UBICADO EN LA AVENIDA ISACC ALBENIZ, SIN NÚMERO Y EL MORLÁN ESQUINA; LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTIUNO DE LA CALLE EL MORLAN, FRANJA DE TERRENO, SIGNADA CON EL NÚMERO CINCUENTA Y TRES, PRODUCTO DEL RELLENO DE LA QUEBRADA EXISTENTE ENTRE LA AVENIDA EL INCA Y CALLE LAS MAGNOLIAS, y LOTE DE TERRENO, que forman un solo cuerpo, situados en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ARCA ECUADOR S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido con su anterior denominación COMPAÑÍA ECUADOR BOTTLING COMPANY CORPORATION, mediante transferencia de dominio según consta de la escritura de Cesión de Derechos realizada por la Compañía Industrial de Gaseosas S.A., celebrada el siete de noviembre del dos mil, notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y siete de diciembre del dos mil cuatro; adquirido así: el primero, mediante transformación de lo que fue la Compañía Industrial de Gaseosas Cía. Ltda.; según escritura otorgada el dos de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Hugo Cornejo, marginada el veinte de julio del dos mil cuatro; y está de lo que fue Compañía Industrias Complementarias C. Ltda., según escritura celebrada el diez y seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante el notario doctor José Vicente Troya, marginada el veinte de julio del dos mil cuatro; habiendo ésta adquirido por aporte de Catalina Álvarez viuda de Bustamante, según escritura otorgada el uno de julio de mil novecientos setenta, ante el notario doctor José Troya, inscrita el diez de julio del mismo año. El segundo, mediante adjudicación hecha en su favor por la Junta de Remates del Municipio de Quito, según acta de adjudicación por remate, inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El terceros, mediante compra a la Compañía constructora Mariscal Compañía Limitada; según escritura otorgada el seis de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Jaime Acosta, encargado de la notaría Tercera, inscrita el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y uno; habiendo la vendedora adquirido por adjudicación realizada en su favor por el Juez Primero Provincial de Pichincha, el cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, protocolizado ante el



notario doctor Ulpiano Gaybor, el cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis, inscrita el cuatro de junio del mismo año. Y el cuarto, mediante compra a los cónyuges Segundo Víctor Tupiza y María Olimpia Chorlango Sánchez., según escritura otorgada el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Jaime Acosta, inscrita el veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Francisco Saragosín e *hijos, el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario doctor Jorge Machado, inscrita el catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno. Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN según escritura otorgada el dos de mayo del dos mil doce, ante notaria Cuadragésima encargada del Cantón Quito doctora Paola Andrade Torres, y su respectiva Aclaratoria según escritura pública otorgada el DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria CUADRAGESIMA ENCARGADA del cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres, ambas inscrita el cuatro de Junio del dos mil doce, Rept. 37890-2.-

0000043

4. GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes; prohibiciones de enajenar y embargos.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE ENERO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: LF

REVISADO

000171316

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Victor Manuel Rendón

MATRÍCULA INMOBILIARIA

12187

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

66-0116-001-0-0-0

Fecha de Apertura: jueves 27 de agosto de 1998

Conforme a la solicitud Número: 83922 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 12187, CERTIFICACIÓN que contiene:

- a) La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad); y,
- b) La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

a) INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

- Por el Norte: C Publica, con 150.00 mts.
- Por el Sur: J T Marengo, con 150.00 mts.
- Por el Este: C Publica, con 334.00 mts.
- Por el Oeste: C Publica, con 334.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

- Area Escritura: 50100 mts2. Area Levantamiento: 50100 mts2.
- Fondo Escritura: 334.00 mts. Fondo Levantamiento: 334.00 mts.
- Frente Escritura: 150.00 mts.
- Frente 1: 150.00 mts. Frente 3: 0.00 mts.
- Frente 2: 334.00 mts. Frente 4: 334.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Estado del Solar: CONSTRUIDO
- Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
- Ahorrado: Si Pavimentación: Si Agua Potable: Si Bordillo: Si
- Alcantarillado: Si Red telefónica: Si Acera: Si
- Esquinero o Meridional: Esquinero

b) INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

- Lote de terreno y edificaciones número 1 de la manzana 116 (antes P) de la Lotización Industrial Mapasingue, parroquia Tarqui, ubicado en el kilómetro 4 1/2 de la Avenida Juan Tanca Marengo.
- NORTE: Calle pública, con 150,00 metros.
- SUR: Avenida Juan Tanca Marengo, con 150,00 metros.
- ESTE: Calle pública, con 334,00 metros.
- OESTE: Calle pública, con 334,00 metros.
- AREA TOTAL: 50.100,00 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Aporte	10,563	20/12/1985	217,869
Propiedades	Aporte	9,118	21/09/1998	188,003
Propiedades	Cambio de Razón Social	855	22/01/1999	3,667
Propiedades	Cesión de Activos	1,296	04/02/2000	3,079
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	4,727	04/08/2004	19,237
Propiedades	Cambio de Razón Social	17,646	22/11/2011	39,845
Hipotecas y Gravámenes	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1,284	03/02/2012	4,913

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES



1/ **5 Aporte**

Inscrito el: viernes, 20 de diciembre de 1985
Tomo: / 1,985
Folio Inicial: 217,869 - Folio Final: 217,869
Número de Inscripción: 10,563
Número de Repertorio: 21,830
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 27-nov-85
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Aportador	90-000000018355	Gaseosas Nacionales S A Gaseosa		Guayaquil
Beneficiario	90-000000026175	Industria de Gaseosas S A Ingaseosas		Guayaquil

0000044

2/ **5 Aporte**

Inscrito el: lunes, 21 de septiembre de 1998
Tomo: 289 / 1,998
Folio Inicial: 148,003 - Folio Final: 148,006
Número de Inscripción: 9,118
Número de Repertorio: 20,693
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 11-jun-98
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Aportante	09-00744459001	Ingaseosas, Industrias de Gaseosas S A		Guayaquil
Beneficiario	09-91417737001	Esmeraltrader S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	10563	20-dic-1985	217869	217869

3/ **5 Cambio de Razón Social**

Inscrito el: viernes, 22 de enero de 1999
Tomo: 8 / 1,999
Folio Inicial: 3,667 - Folio Final: 3,670
Número de Inscripción: 855
Número de Repertorio: 1,364
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 17-jul-98 Resolución 98-2-1-1-0003689
Oficio/Telex/Fax: 06-ago-98

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción la imagen de la Resolución # 98-2-1-1-0003689, de fecha 6 de agosto de 1.998, dictada por Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba el cambio de denominación de la Compañía Esmeraltrader S.A. por la de Congaseosas S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-000000014975	Superintendencia de Compañías		Guayaquil
Denominación Actual	09-91417737001	Congaseosas S A		Guayaquil
Denominación Anterior	09-91417737001	Esmeraltrader S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	------------------	-------------------	----------------	--------------

5 Cesión de Activos

Inscrito el: viernes, 04 de febrero de 2000

Tomo: 7 / 2,000

Folio Inicial: 3,079 - Folio Final: 3,080

Número de Inscripción: 1,296

Número de Repertorio: 2,093

Oficina donde se guarda el original Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 27-dic-99

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	09-91417737001	Congasomas S.A.		Guayaquil
Cesionario	17-91411099001	Ecuador Bottling Company Corp		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	855	22-ene-1999	3667	3670
Propiedades	9118	21-sep-1998	148003	148006

5 / 5 Cambio de Razón Social

Inscrito el: martes, 22 de noviembre de 2011

Tomo: 82 / 2,011

Folio Inicial: 39,845 - Folio Final: 39,846

Número de Inscripción: 17,646

Número de Repertorio: 33,378

Oficina donde se guarda el original Notaría Vigésima Cuarta

Nombre del Cantón: Quito

Escritura/Providencia/Resolución: 20-oct-11

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se ha incorporado como documento habilitante una copia certificada de la Resolución No. SC-IJ-DJCPT-E-Q-11-0388 del 27 de enero del 2011 suscrita por el Dr. Marcelo Icaza Ponce Intendente de Compañías de Quito en el sentido que se aprueba el cambio de denominación de la compañía Ecuador Bottling Company Corp. por la denominación actual que es Arca Ecuador S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Denominación Actual	17-91411099001	Arca Ecuador S.A.		Guayaquil
Denominación Anterior	17-91411099001	Ecuador Bottling Company Corp		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	8727	04-ago-2004	19237	19240
Propiedades	1296	04-feb-2000	3079	3080

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES**1 / 2 Hipoteca Abierta**

Inscrito el: miércoles, 04 de agosto de 2004

Tomo: 40 / 2,004

Folio Inicial: 19,237 - Folio Final: 19,240

Número de Inscripción: 8,727

Número de Repertorio: 19,460

Oficina donde se guarda el original Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Escritura/Providencia/Resolución: 08-jul-04

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Acreeador	17-90368718001	Banco de la Producción S A Produbanco
Deudor	17-91411099001	Ecuador Bottling Company Corp

Estado Civil	Domicilio:
	Quito
	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1296	04-feb-2000	3079	3080

2 / 2 **Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el: viernes, 03 de febrero de 2012
 Tomo: 10 / 2,012
 Folio Inicial: 4,913 - Folio Final: 4,914
 Número de Inscripción: 1,984
 Número de Repertorio: 38,590
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta
 Nombre del Cantón: Quito
 Escritura/Providencia/Resolución: 09-dic-11
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

0000045

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Acreeador	17-90368718001	Banco de la Producción S A Produbanco
Deudor	17-91411099001	Arca Ecuador S A

Estado Civil	Domicilio:
	Guayaquil
	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	8727	04-ago-2004	19237	19240
Propiedades	1296	04-feb-2000	3079	3080
Propiedades	17646	22-nov-2011	39845	39846



BLANCO

BLANCO

BLANCO

BLANCO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	5	Hipotecas y Gravámenes	2

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:10:04 del jueves, 06 de septiembre de 2012

Ruta de Inscripciones

Grupo : Grupos Inicial

Funcionario: Enriqueeta Real de Hohob

ROI : Amañuense de Inscripciones

Funcionario: Pedro Alvear Bardellini

ROI : Asesor

Funcionario: Carla Hidalgo Rivera

ROI : Depurador

1-1998-20693

1-1999-1364

1-2000-2093

2-2004-3683

2-2004-8018

1-2004-194601-2011-288061-2011-333781-2011-38590



Registrador de la Propiedad Delegado
 Calle Ecuador 1187
 Quito Ecuador

[Handwritten Signature]
Ab. Juan Solinas Tomalá
 Registrador de la Propiedad Delegado

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 15.00

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

[Large handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado en 1 Hojas Utiles



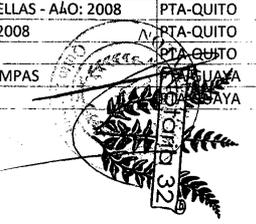
Quito, 18 FEB. 2013

[Handwritten Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

COD. SAP	Denominación del activo fijo	COD. BARRAS AVALUAC	Valor Contable	Denominación (cont.)	PLANTA
1200243	CALDERO	80042010001787	9.542,99	CALDERO - MARCA: CLEAVER BROOKS	PTA-QUITO
1200245	CALDERO	80042030000012	12.396,80	CALDERO - MODELO: CLEV BROK CB 100-150	PTA-SDOMGO
1200290	CHILER	80042010000537	29.751,84	CHILER - MARCA: FRIGOMECCANICA	PTA-QUITO
1200291	CHILER	80042010000544	29.751,84	CHILER - MARCA: FRIGOMECCANICA	PTA-QUITO
1200295	CHILER	80042030000074	9.658,13	CHILER - MARCA: MECALOR	PTA-SDOMGO
1200298	CLARIFICADORA	80042010002050	65.403,32	CLARIFICADORA - MARCA: EDOSPINA	PTA-QUITO
1200300	COMPRESOR	80042010001381	35.751,66	COMPRESOR - MARCA: ATLAS COPCO	PTA-QUITO
1200311	COMPRESOR	80042010001701	117.928,37	COMPRESOR - MARCA: ABC	PTA-QUITO
1200312	COMPRESOR	80042010001695	68.961,65	COMPRESOR - MARCA: ABC	PTA-QUITO
1200313	COMPRESOR	80042010001688	127.334,86	COMPRESOR - MARCA: ABC	PTA-QUITO
1200323	COMPRESOR	80042030000029	13.719,88	COMPRESOR DE TORNILLO - MARCA: INGERSOLL RAND	PTA-SDOMGO
1200328	COMPRESOR	80042030000081	58.192,43	COMPRESOR DE ALTA - MARCA: ABC	PTA-SDOMGO
1200329	COMPRESOR	80042030000098	42.379,26	COMPRESOR DE ALTA - MARCA: ABC	PTA-SDOMGO
1200344	CUARTO FRIO	80042010002241	19.624,59	CUARTO FRIO - A.O: 2009	PTA-QUITO
1200351	DESCAPSULADORA	80042010001350	23.011,60	DESCAPSULADORA - MODELO: ZALKIN MS 12	PTA-QUITO
1200353	DESECAJONADORA	80042030000227	11.921,99	DESECAJONADORA - MARCA: SAN MARTIN	PTA-SDOMGO
1200354	DESPALETIZADOR	80042010001329	14.575,34	DESPALETIZADOR - MARCA: MANUEL SANMARTIN	PTA-QUITO
1200355	DESPALETIZADOR	80042030000234	15.446,23	DESPALETIZADOR - MARCA: SAN MARTIN	PTA-SDOMGO
1200367	ENCAJONADORA	80042010000018	29.104,97	ENCAJONADORA - MARCA: SAN MARTIN	PTA-QUITO
1200378	ENVOLVEDORA	80042010001367	32.026,33	ENVOLVEDORA DE PAQUETES - MARCA: ROBOPAC	PTA-QUITO
1200383	EQUIPO	80042010002081	136.223,82	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA - MARCA: SERVERN TRENT S	PTA-QUITO
1200405	ETIQUETADORA	80042010000179	409.077,23	ETIQUETADORA - MARCA: SACMI	PTA-QUITO
1200406	ETIQUETADORA	80042010000186	283.076,39	ETIQUETADORA - MARCA: SACMI	PTA-QUITO
1200452	GRUPO ELECTROGENO	80042010000148	12.610,49	GRUPO ELECTROGENO - MARCA: CATERPILLAR	PTA-QUITO
1200453	GRUPO ELECTROGENO	80042010002418	20.869,44	GRUPO ELECTROGENO - MARCA: CATERPILLAR	PTA-QUITO
1200455	GRUPO ELECTROGENO	80042010000155	50.424,63	GRUPO ELECTROGENO - MARCA: MAGNAMAX	PTA-QUITO
1200456	GRUPO ELECTROGENO	80042010002470	31.515,34	GRUPO ELECTROGENO - MODELO: MAGNAONE	PTA-QUITO
1200459	GRUPO ELECTROGENO	80042030000364	29.584,92	GRUPO ELECTROGENO - MARCA: RACOR	PTA-SDOMGO
1200460	GRUPO ELECTROGENO	80042030000050	21.392,46	GRUPO ELECTROGENO - MARCA: CATERPILLAR	PTA-SDOMGO
1200461	GRUPO ELECTROGENO	80042030000043	17.586,81	GRUPO ELECTROGENO - MARCA: POLYBAU	PTA-SDOMGO
1200466	INSPECCIONADORA	80042010001220	158.489,08	INSPECCIONADORA DE BOTELLAS - MODELO: LINATRONIC M	PTA-QUITO
1200467	INSPECCIONADORA	80042010000025	64.651,32	INSPECCIONADORA DE BOTELLAS - MARCA: HEUFT	PTA-QUITO
1200468	INSPECCIONADORA	80042010001428	157.806,42	INSPECCIONADORA DE BOTELLAS - MARCA: HEUFT	PTA-QUITO
1200475	INTERCAMBIADOR	80042010002296	18.154,10	INTERCAMBIADOR DE PLACAS - MARCA: ALFA LAVAR	PTA-QUITO
1200479	LAVADORA	80042010001213	36.423,50	LAVADORA DE BOTELLAS - MODELO: SM AUSTRAL MS-29-52	PTA-QUITO
1200481	LAVADORA	80042030000258	52.579,72	LAVADORA DE BOTELLAS - MARCA: SIMPLIMATIC	PTA-QUITO

1200484	LLENADORA	80042010001251	408.223,43	LLENADORA DE BOTELLAS - MODELO: SM AUSTRAL100/14	PTA-QUITO
1200485	LLENADORA	80042030000159	135.261,77	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: MANUEL SAN MARTIN	PTA-SDOMGO
1200486	LLENADORA	80042030000134	171.267,60	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: SAN MARTIN	PTA-SDOMGO
1200487	LLENADORA	80042030000142	295.114,33	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: AUSTRAL	PTA-SDOMGO
1200521	MEZCLADOR	80042010001275	35.327,00	MEZCLADOR - MARCA: AUSTRAL	PTA-QUITO
1200522	MEZCLADOR	80042010000032	21.658,63	MEZCLADOR - MARCA: MOJONNIER	PTA-QUITO
1200523	MEZCLADOR	80042010001435	100.756,16	MEZCLADOR - MARCA: SIG	PTA-QUITO
1200524	MEZCLADOR	80042010002326	122.423,37	MEZCLADOR - MARCA: TETRA PAK	PTA-QUITO
1200525	MEZCLADOR	80042030000166	21.901,19	MEZCLADOR - MARCA: NAT L BD	PTA-SDOMGO
1200526	MEZCLADOR	80042030000180	35.327,00	MEZCLADOR - MARCA: SAN MARTIN	PTA-SDOMGO
1200527	MEZCLADOR	80042030000197	22.089,28	MEZCLADOR - MODELO: PROPORCIONADOR MJ2SR	PTA-SDOMGO
1200536	MOTOGENERADOR	80042010001831	20.986,54	MOTOGENERADOR - MARCA: CATERPILLAR	PTA-QUITO
1200538	PALETIZADOR	80042010001336	10.884,61	PALETIZADOR - MARCA: AUSTRAL	PTA-QUITO
1200539	PALETIZADOR	80042010000049	10.884,61	PALETIZADOR - MARCA: SAN MARTIN	PTA-QUITO
1200540	PALETIZADOR	80042030000128	10.884,61	PALETIZADOR - MARCA: SAN MARTIN	PTA-SDOMGO
1200545	LAVADORA	80042030000173	30.517,59	LAVADORA DE BOTELLAS - MARCA: AUSTRAL	PTA-SDOMGO
1200546	LAVADORA	80042030000203	142.160,74	LAVADORA DE BOTELLAS - MARCA: SAN MARTIN	PTA-SDOMGO
1200553	POSICIONADOR DE ENVASES	80042010002388	22.289,55	POSICIONADOR DE ENVASES - MARCA: LANFRANCHI	PTA-QUITO
1200554	POSICIONADOR DE ENVASES	80042030000333	20.418,27	POSICIONADOR DE ENVASES - MARCA: LANFRANCHI	PTA-SDOMGO
1200561	DESCAPSULADORA	80042030000241	33.049,83	DESCAPSULADORA - MARCA: ZALKIN	PTA-SDOMGO
1200563	SECADOR	80042010002043	11.106,85	SECADOR DE AIRE - MODELO: ATALS COPCO	PTA-QUITO
1200564	SECADOR	80042010002036	10.079,47	SECADOR DE AIRE - MODELO: SMC/IPF22E	PTA-QUITO
1200582	SOPLADOR	80042010000124	1.079.170,70	SOPLADOR - MARCA: SIPA	PTA-QUITO
1200583	SOPLADOR	80042010000131	779.662,08	SOPLADOR - MARCA: SIPA	PTA-QUITO
1200584	SOPLADOR	80042030000104	176.745,68	SOPLADOR - MARCA: SIDEL	PTA-SDOMGO
1200585	SOPLADOR	80042030000326	141.391,57	SOPLADOR - MARCA: SIDEL	PTA-SDOMGO
1200586	INSPECCIONADORA	80042010001343	40.945,52	INSPECCIONADORA DE OLORES - MARCA: ALEXUS	PTA-QUITO
1200663	TANQUE	80042010002289	15.085,25	TANQUE DE ALMACENAMIENTO - MARCA: ACINDEC	PTA-QUITO
1200710	TERMOFORMADORA	80042010001404	104.518,78	TERMOFORMADORA - MARCA: SIMPLIMATIC AUTOMATION	PTA-QUITO
1200711	TERMOFORMADORA	80042020000015	142.502,93	TERMOFORMADORA - MARCA: SIM	PTA-GUAYA
1200712	TERMOFORMADORA	80042030000265	165.042,25	TERMOFORMADORA - MARCA: QUEST	PTA-SDOMGO
1200784	ALEXUS	80042020000039	208.123,68	ALEXUS - MARCA: ALEXUS	PTA-GUAYA
1200886	CHILER	80042020000268	24.342,75	CHILER - MARCA: FRIGOMECCANICA	PTA-GUAYA
1200887	CHILER	80042020000275	24.342,75	CHILER - MARCA: FRIGOMECCANICA	PTA-GUAYA
1200899	COMPRESOR	80042020000626	32.211,71	COMPRESOR - MARCA: MORGAN	PTA-GUAYA
1200901	COMPRESOR	80042020000299	53.947,39	COMPRESOR - MARCA: HOWDEN	PTA-GUAYA
1200902	COMPRESOR	80042020000282	17.823,71	COMPRESOR - MARCA: VILTER	PTA-GUAYA
1200903	COMPRESOR	80042020000282	17.765,61	COMPRESOR - MARCA: VILTER	PTA-GUAYA
1200904	COMPRESOR	80042020000619	209.679,44	COMPRESOR - MARCA: VMC	PTA-GUAYA
1200918	DESPALETIZADOR	80042020000145	27.690,57	DESPALETIZADOR - MARCA: SAN MARTIN	PTA-GUAYA
1200919	DESPALETIZADOR	80042020000176	25.578,46	DESPALETIZADOR - MARCA: SASIB	PTA-GUAYA
1200932	ENVOLVEDORA	80042020000220	22.453,29	ENVOLVEDORA DE PAQUETES - MARCA: SIAT	PTA-GUAYA
1200985	INSPECCIONADORA	80042020000251	144.280,73	INSPECCIONADORA DE NIVEL - MARCA: FILTEC	PTA-GUAYA
1200986	INSPECCIONADORA	80042020000077	301.104,53	INSPECCIONADORA DE BOTELLAS - MARCA: KRONES	PTA-GUAYA

1200902	COMPRESOR	80042020000282	17.823,71	COMPRESOR - MARCA: VILTER	PTA-GUAYA
1200903	COMPRESOR	80042020000282	17.765,61	COMPRESOR - MARCA: VILTER	PTA-GUAYA
1200904	COMPRESOR	80042020000619	209.679,44	COMPRESOR - MARCA: VMC	PTA-GUAYA
1200918	DESPALETIZADOR	80042020000145	27.690,57	DESPALETIZADOR - MARCA: SAN MARTIN	PTA-GUAYA
1200919	DESPALETIZADOR	80042020000176	25.578,46	DESPALETIZADOR - MARCA: SASIB	PTA-GUAYA
1200932	ENVOLVEDORA	80042020000220	22.453,29	ENVOLVEDORA DE PAQUETES - MARCA: SIAT	PTA-GUAYA
1200985	INSPECCIONADORA	80042020000251	144.280,73	INSPECCIONADORA DE NIVEL - MARCA: FILTEC	PTA-GUAYA
1200986	INSPECCIONADORA	80042020000077	301.104,53	INSPECCIONADORA DE BOTELLAS - MARCA: KRONES	PTA-GUAYA
1200988	INTERCAMBIADOR	80042020000404	80.695,66	INTERCAMBIADOR DE CALOR - MARCA: ALFA LAVAL	PTA-GUAYA
1200995	LAVADORA	80042020000237	52.149,69	LAVADORA DE BOTELLAS - MARCA: SASIB	PTA-GUAYA
1200996	LLENADORA	80042020000091	1.037.546,84	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: ISO TRONIC	PTA-GUAYA
1200997	LLENADORA	80042020000107	428.725,11	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: SARCI MI	PTA-GUAYA
1200998	LLENADORA	80042020000084	674.623,57	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: SASIB	PTA-GUAYA
1201027	GRUPO ELECTROGENO	80042020000305	15.116,81	GRUPO ELECTROGENO - MARCA: KOHLER	PTA-GUAYA
1201038	PALETIZADOR	80042020000633	41.006,10	PALETIZADOR - MARCA: GENIUS	PTA-GUAYA
1201039	PALETIZADOR	80042020000541	18.138,05	PALETIZADOR - MARCA: SASIB	PTA-GUAYA
1201040	PALETIZADOR	80042020000152	16.785,02	PALETIZADOR - MARCA: SAN MARTIN	PTA-GUAYA
1201041	PALETIZADOR	80042020000183	18.138,05	PALETIZADOR - MARCA: SASIB	PTA-GUAYA
1201088	SECADOR	80042020000374	10.079,47	SECADOR DE AIRE - MARCA: SMC	PTA-GUAYA
1201153	TANQUE	80042020000312	88.008,40	TANQUE - MARCA: AQUASTORE	PTA-GUAYA
1201154	TANQUE	80042020000329	42.776,58	TANQUE CLARIFICADOR - MARCA: AQUASTORE	PTA-GUAYA
1201156	TANQUE	80042020000336	48.312,68	TANQUE - MARCA: AQUASTORE	PTA-GUAYA
1201199	TANQUE	80042020000381	12.570,49	TANQUE DE ALMACENAMIENTO - MARCA: ACINDEC	PTA-GUAYA
1201200	TANQUE	80042020000398	12.943,94	TANQUE DE ALMACENAMIENTO - MARCA: ACINDEC	PTA-GUAYA
1201212	TERMOENCOGEDORA	80042020000121	30.901,34	TERMOENCOGEDORA - MARCA: SM	PTA-GUAYA
1201213	TERMOENCOGEDORA	80042020000213	22.021,40	TERMOENCOGEDORA - MARCA: KOMPAS	PTA-GUAYA
1201230	TRANSPORTADOR	80042020000411	12.742,86	TRANSPORTADOR AEREO - AÑO: 2004	PTA-GUAYA
1201319	TERMOENCOGEDORA	80042020000169	12.509,09	TERMOENCOGEDORA - MARCA: SARCI MI	PTA-GUAYA
1201407	TRANSPORTADOR	80042010000568	31.934,16	NEUMATICO DE BOTELLAS - AÑO: 2007	PTA-QUITO
1201439	TRANSPORTADOR	80042010000575	106.495,94	NEUMATICO DE BOTELLAS - MARCA: SIPA	PTA-QUITO
1201454	TANQUE	80042010002319	10.987,65	TANQUE DE ALMACENAMIENTO - MARCA: KHS	PTA-QUITO
1201511	INTERCAMBIADOR	80042010002272	18.154,10	INTERCAMBIADOR DE PLACAS - MARCA: ALFA LAVAL	PTA-QUITO
1201513	INTERCAMBIADOR	80042010002265	18.154,10	INTERCAMBIADOR DE PLACAS - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1201572	TRANSPORTADOR	80042010000629	11.552,98	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1201594	LAVADORA	80042010001282	37.502,24	LAVADORA DE BOTELLAS - MARCA: SIMPLIMATIC AUTOMATI	PTA-QUITO
1201597	TRANSPORTADOR	80042010000636	23.106,12	TRANSPORTADOR NEUMATICO DE BOTELLAS - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1201600	TRANSPORTADOR	80042010002489	16.045,17	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1201601	ENCAPSULADORA	80042010001244	106.189,36	ENCAPSULADORA - SERIE: S/P	PTA-QUITO
1201754	LLENADORA	80042020000206	174.509,36	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: KOMPAS	PTA-GUAYA
1201774	TANQUE	80042020000503	17.613,66	TANQUE DE AGUA - AÑO: 2002	PTA-GUAYA



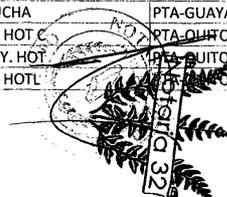
1201779	DESPALETIZADOR	80042010000056	14.575,34	DESPALETIZADOR - MARCA: AUSTRAL	PTA-QUITO
1201786	DESENCAJONADORA	80042010000063	50.202,60	DESENCAJONADORA - MARCA: CARBALLO	PTA-QUITO
1201795	LAVADORA	80042010000070	31.283,89	LAVADORA DE BOTELLAS - MARCA: AUSTRAL	PTA-QUITO
1201820	ETIQUETADORA	80042030000395	245.546,31	ETIQUETADORA - MARCA: SACMI LABELLING	PTA-SDOMGO
1201830	INSPECCIONADORA	80042010000025	156.263,43	INSPECCIONADORA DE BOTELLAS - MARCA: KRONES	PTA-QUITO
1201849	LAVADORA	80042010000095	107.426,51	LAVADORA DE BOTELLAS - MARCA: KRONES	PTA-QUITO
1201852	ENCAPSULADORA	80042010000087	37.518,75	ENCAPSULADORA - MARCA: KRONES	PTA-QUITO
1201917	HORNO	80042010000094	15.128,43	HORNO DE TERMOFIJADO - MARCA: SIM	PTA-QUITO
1201987	SOPLADOR	80042020000190	1.152.404,37	SOPLADOR - MARCA: SIPA	PTA-GUAYA
1201988	MOTOR	80042010001725	28.753,81	MOTOR TRIFASICO - MARCA: SIEMENS	PTA-QUITO
1201989	HORNO	80042020000657	13.930,67	HORNO - MARCA: SIPA	PTA-GUAYA
1201990	MOTOR	80042010001732	9.018,26	MOTOR TRIFASICO - MARCA: SIEMENS	PTA-QUITO
1201993	MOTOR	80042010001749	25.728,27	MOTOR TRIFASICO - MARCA: SIEMENS	PTA-QUITO
1201996	ETIQUETADORA	80042020000350	278.450,40	ETIQUETADORA - MARCA: SACMI LABELLING	PTA-GUAYA
1202009	TRANSPORTADOR	80042020000428	11.507,96	TRANSPORTADOR DE JABAS - AAO: 1996	PTA-GUAYA
1202018	TRANSPORTADOR	80042010000117	18.221,60	TRANSPORTADOR DE JABAS - SERIE: S/P	PTA-QUITO
1202035	TRANSPORTADOR	80042020000510	14.726,69	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - AAO: 2002	PTA-GUAYA
1202036	TRANSPORTADOR	80042020000527	10.910,75	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - MARCA: KRONES	PTA-GUAYA
1202051	TRANSPORTADOR	80042020000534	10.256,81	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - AAO: 1996	PTA-GUAYA
1202064	INTERCAMBIADOR	80042020000480	16.717,21	INTERCAMBIADOR DE PLACAS - MARCA: ALFA LAVAL	PTA-GUAYA
1202065	INTERCAMBIADOR	80042020000442	16.717,21	INTERCAMBIADOR DE PLACAS - MARCA: GEA	PTA-GUAYA
1202066	INTERCAMBIADOR	80042020000459	16.717,21	INTERCAMBIADOR DE PLACAS - MARCA: GEA	PTA-GUAYA
1202091	TOOLING SET	80042010000193	11.664,80	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO
1202092	TOOLING SET	80042010000209	11.756,65	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO
1202093	TOOLING SET	80042010000216	11.803,16	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO
1202094	TOOLING SET	80042010000223	11.664,80	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO
1202095	TOOLING SET	80042010000230	11.618,91	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO
1202096	TOOLING SET	80042010000247	11.664,80	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO
1202097	TOOLING SET	80042010000254	11.249,77	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO
1202098	TOOLING SET	80042010000261	11.388,16	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO
1202099	TOOLING SET	80042010000278	11.572,68	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO
1202100	TOOLING SET	80042010000285	11.618,91	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO
1202101	TOOLING SET	80042010000292	11.803,16	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO
1202102	TOOLING SET	80042010000308	11.803,16	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO
1202103	TOOLING SET	80042010000315	11.803,16	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO
1202104	TOOLING SET	80042010000322	11.803,16	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO
1202105	TOOLING SET	80042010000780	11.803,16	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO
1202106	TOOLING SET	80042010000797	11.711,04	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO
1202107	TOOLING SET	80042010000803	11.711,04	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO
1202108	TOOLING SET	80042010001008	11.711,04	TOOLING SET - AAO: 2008	PTA-QUITO

1202109	TOOLING SET	80042010002425	11.711,04	TOOLING SET - AÑO: 2008	PTA-QUITO
1202127	INTERCAMBIADOR	80042020000435	39.255,16	INTERCAMBIADOR DE PLACAS - MODELO: M108FM6	PTA-GUAYA
1202144	ENFRIADORES	80042010002371	12.102,21	ENFRIADORES DE AIRE - MARCA: AIRSEC	PTA-QUITO
1202148	ENFRIADORES	80042010002364	11.144,33	ENFRIADORES DE AIRE - MARCA: AIRSEC	PTA-QUITO
1202167	ENFRIADOR	80042010004111	50.130,36	ENFRIADOR - SERIE: S/P	PTA-QUITO
1202174	LIMPIADORA	80042010001442	12.124,19	LIMPIADORA - MARCA: RINSER	PTA-QUITO
1202183	MOLDE	80042010000339	20.746,43	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202185	MOLDE	80042010000346	19.366,66	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202186	MOLDE	80042010000353	17.434,53	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202194	MOLDE	80042010000360	11.737,59	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202197	MOLDE	80042010000377	68.913,09	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202198	PROPORCIONADOR DE BEBIDAS	80042010001459	23.113,13	PROPORCIONADOR DE BEBIDAS - SERIE: 3716	PTA-QUITO
1202199	MOLDE	80042010000384	22.594,64	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202200	MOLDE	80042010000391	17.430,35	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202202	MOLDE	80042010000407	20.271,73	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202204	MOLDE	80042010000414	12.264,88	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202205	MOLDE	80042010000421	31.564,36	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202206	MOLDE	80042010000438	28.858,66	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202207	MOLDES	80042010000445	76.208,53	TOOLING ETIQUETADO 550 JDV OPERA 30	PTA-QUITO
1202208	MOLDE	80042010000469	18.711,60	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202209	MOLDE	80042010000476	18.711,60	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202210	MOLDE	80042010000483	26.898,52	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202211	MOLDE	80042010000490	18.711,60	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202212	MOLDE	80042010000506	12.910,72	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202213	MOLDE	80042010000513	22.594,64	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202219	MOLDE	80042010000520	18.721,13	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202221	MOLDE	80042010000643	22.594,64	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202223	MOLDE	80042010000681	18.721,13	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202227	MOLDE	80042010000728	12.489,88	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202228	MOLDE	80042010000698	13.275,89	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202229	TANQUE	80042010002302	28.496,89	TANQUE - MARCA: KHS	PTA-QUITO
1202230	MOLDE	80042010000704	18.183,03	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202231	MOLDE	80042010000711	27.974,40	MOLDE - MARCA: XX	PTA-QUITO
1202261	RINCIADORA	80042020000664	32.929,96	RINCIADORA - MARCA: KRONES	PTA-GUAYA
1202267	MEZCLADOR	80042010001770	87.300,04	MEZCLADOR - MODELO: 949910-02	PTA-QUITO
1202287	LLENADORA	80042010001466	1.415.164,99	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: BLOCKIN SER (SIG)	PTA-QUITO
1202288	CAPSULADORA	80042010001473	21.286,85	CAPSULADORA - AÑO: 2006	PTA-QUITO
1202337	SISTEMA	80042010002432	47.758,38	SISTEMA DE AGITACION - AÑO: 2004	PTA-QUITO
1202339	LAVADORA	80042010001763	131.248,01	LAVADORA - MARCA: SAN MARTIN	PTA-QUITO
1202374	PALETIZADOR	80042010001374	30.231,95	PALETIZADOR - MARCA: SIMONA	PTA-QUITO



1202383	CONDENSADOR	80042010002098	13.886,46	CONDENSADOR EVAPORATIVO - MARCA: VILTER	PTA-QUITO
1202399	TRANSPORTADOR	80042020000411	15.885,08	TRANSPORTADOR AEREO - AÑO: 2008	PTA-GUAYA
1202431	TRANSPORTADOR	80042020000558	11.781,16	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - AÑO: 2002	PTA-GUAYA
1202444	TRANSPORTADOR	80042020000565	13.221,26	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - AÑO: 1998	PTA-GUAYA
1202470	TANQUE	80042020000497	125.726,52	TANQUE - AÑO: 2002	PTA-GUAYA
1202543	CHILLER	80042010002074	18.069,25	CHILLER - MARCA: HUGO ABEL MASSETTI	PTA-QUITO
1202569	MESA	80042020000596	16.326,67	MESA DE ACUMULACION - MARCA: SIPA SYSTEMS	PTA-GUAYA
1202576	TRANSPORTADOR	80042020000572	10.879,54	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - MARCA: SIPA SYSTEMS	PTA-GUAYA
1202600	ETIQUETADORA	80042020000367	209.909,96	ETIQUETADORA - MARCA: SACMI LABELLING	PTA-GUAYA
1202609	LLENADORA	80042020000114	377.526,09	LLENADORA - AÑO: 1996	PTA-GUAYA
1202615	TRANSPORTADOR	80042020000589	12.742,86	TRANSPORTADOR DE BOTELLAS - AÑO: 2004	PTA-GUAYA
1202616	TERMOENCOGEDORA	80042020000138	21.037,40	TERMOENCOGEDORA - MARCA: SM	PTA-GUAYA
1202617	PALETIZADOR	80042020000541	18.138,05	PALETIZADOR - MARCA: SM	PTA-GUAYA
1202630	CALDERO	80042020000602	14.594,13	CALDERO - MARCA: DISTRAL	PTA-GUAYA
1202673	POSICIONADOR DE BOTELLAS	80042020000343	13.375,79	POSICIONADOR DE BOTELLAS - MARCA: FAVA ARTEMIO	PTA-GUAYA
1202680	TRANSFORMADOR	80042020000473	11.752,87	TRANSFORMADOR - MARCA: ECUATRAN	PTA-GUAYA
1202749	LAVADORA	80042020000244	9.375,00	LAVADORA DE BOTELLAS - MARCA: AUSTRAL	PTA-GUAYA
1202885	TRANSFORMADOR	80042020000466	23.451,21	TRANSFORMADOR TRIFASICO - MARCA: SUNTEC	PTA-GUAYA
1202890	MOLDE	80042020002095	11.002,38	MOLDE - AÑO: 2007	PTA-GUAYA
1202892	MOLDE	80042020002088	9.619,08	MOLDE - AÑO: 2008	PTA-GUAYA
1202893	MOLDE	80042020002071	11.002,38	MOLDE - AÑO: 2007	PTA-GUAYA
1202894	MOLDES	80042020002064	55.114,01	PROYECTO MOLDES Y TOOLING MANEJO BOTELLA	PTA-GUAYA
1202895	MOLDE	80042020002057	14.429,32	MOLDE - AÑO: 2008	PTA-GUAYA
1202896	MOLDE	80042020001869	13.627,58	MOLDE - AÑO: 2007	PTA-GUAYA
1202897	MOLDE	80042020002040	12.910,72	MOLDE - AÑO: 2007	PTA-GUAYA
1202898	MOLDE	80042020002033	11.002,38	MOLDE - AÑO: 2007	PTA-GUAYA
1202899	MOLDE	80042020002026	15.413,24	MOLDE - AÑO: 2009	PTA-GUAYA
1202900	MOLDE	80042020002019	14.350,54	MOLDE - AÑO: 2009	PTA-GUAYA
1202901	MOLDE	80042020002002	14.789,88	MOLDE - AÑO: 2009	PTA-GUAYA
1202934	COMPRESOR	80042020001791	89.918,25	COMPRESOR - MARCA: ABC	PTA-GUAYA
1202940	MOTOR	80042020001807	30.322,11	MOTOR ELECTRICO - MARCA: SIEMENS	PTA-GUAYA
1202953	COMPRESOR	80042020001579	97.282,88	COMPRESOR - MARCA: ABC	PTA-GUAYA
1202954	MOTOR	80042020001555	28.067,86	MOTOR ELECTRICO - MARCA: SIEMENS	PTA-GUAYA
1202956	SECADOR	80042020001586	10.230,50	SECADOR DE AIRE - MARCA: SIEMENS	PTA-GUAYA
1202966	TOOLING SET	80042020001852	13.660,07	TOOLING SET - AÑO: 2009	PTA-GUAYA
1203000	COMPRESOR	80042020001814	105.138,97	COMPRESOR - MARCA: ABC	PTA-GUAYA
1203003	SECADOR	80042020001562	11.225,75	SECADOR DE AIRE - MARCA: AIRSEC	PTA-GUAYA
1203008	COMPRESOR	80042020001548	53.497,28	COMPRESOR - MARCA: ABC	PTA-GUAYA
1203045	LLENADORA	80042020001487	1.111.890,02	LLENADORA DE BOTELLAS - MARCA: KRONES	PTA-GUAYA
1203053	SOPLADORA	80042010000988	310.281,08	PROYECTO CARBONATADAS 20.5 GR SHORT NECK	PTA-QUITO

1203057	TANQUE		80042020000640	16.690,08	TANQUE POS.1 FIG.TAV P/LLENADORA L#6	PTA-GUAYA
1203065	MOLDES		80042010000889	185.075,85	MOLDES Y TOOLING P/QUITO PLANTA	PTA-QUITO
1203066	MOLDES		80042030000401	65.201,10	MOLDES Y TOOLING P/SANTO DOMINGO	PTA-SDOMGO
1203067	MOLDES		800420200001999	255.852,71	MOLDES Y TOOLING P/GUAYAQUIL PLANTA	PTA-GUAYA
1203068	RINCIADORA		800420200001593	34.058,62	SHORT NET GYE L#3: CAPSULADORA/RINSEADOR	PTA-GUAYA
1203069	TRANSFORMADOR		800420200001821	41.421,89	TRANSFORMADOR 3F 2000KVA 13.8KV-480V L#6	PTA-GUAYA
1203071	TABLEROS ELECTRICOS		80042010000919	17.536,04	SIMATIC PANEL PC670(24V)	PTA-QUITO
1203074	TABLEROS ELECTRICOS	LINEA 4 UIO		520,78	TABLERO ELEC INOX DOBLE FONDO60X40X PALE	PTA-QUITO
1203091	DENSIMETRO MODELO DMA4500M LABORATORI		80042010002333	23.536,35	DENSIMETRO MODELO DMA4500M LABORATORI	PTA-QUITO
1203099	PHOTOMULTI	LINEA 4 UIO		2.407,37	PN40080600 ELECTRON TUBE PHOTOMULTI - EQ	PTA-QUITO
1203102	MARMITA		80042030000357	19.100,81	MARMITA DE COCCION DE AZUCAR	PTA-SDOMGO
1203109	INSPECCIONADORA	LINEA 4 UIO		660,45	GAS CALIBRACION # 1 N/40953100 SO2	PTA-QUITO
1203110	INSPECCIONADORA	LINEA 4 UIO		348,01	PLC SIEMENS S7 200 CON CPU 226	PTA-QUITO
1203111	SORBONA	LINEA 4 UIO		4.209,57	SORBONA LAB. 1,2X0.8X1,7 (M),+ DUCT- HOT	PTA-QUITO
1203112	TANQUE		80042010000841	18.316,88	TANQUE ALMACENAMIENTO JARABE 22000- HOTC	PTA-QUITO
1203113	FILTRO CARBON		80042010000810	62.574,83	FILTRO DE CARBON ACTIVADO 40 M3/H- HOTCO	PTA-QUITO
1203114	SECADOR DE AIRE	LINEA 4 UIO		7.257,43	SECADOR AIRE ATLAS COPCO DF 230- HOTCOLD	PTA-QUITO
1203118	MOTOBOMBA	LINEA 4 UIO		3.268,70	MOTOBOMBA FRISTAM FPR 712/100 3HP HOTCOL	PTA-QUITO
1203119	MOTOBOMBA	LINEA 4 UIO		3.115,36	MOTOBOMBA FRISTAM FPR 712/100 3HP HOTCOL	PTA-QUITO
1203120	BALANZA	LINEA 4 UIO		6.066,00	BALANZA TOLE/2500KG C1.5X1.8M 110V HOTCO	PTA-QUITO
1203121	MEDIDOR CAUDAL	LINEA 4 UIO		5.654,04	MEDIDOR CAUDAL JARABE 2" 30GAL T/C HOTC	PTA-QUITO
1203122	CONTROLADOR	LINEA 4 UIO		6.227,77	CONTROLADOR MITSU/VILT/1 2695,00 HOTCOLD	PTA-QUITO
1203123	ROSCADORA	LINEA 4 UIO		7.280,20	ROSCADORA P/TUBOS RIDGID 535,CABEZA HOTC	PTA-QUITO
1203124	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO		1.907,54	ARMARIO INOX PARA MOLDES - HOTCOLD	PTA-QUITO
1203125	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO		1.907,54	ARMARIO INOX PARA MOLDES - HOTCOLD	PTA-QUITO
1203126	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO		1.907,54	ARMARIO INOX PARA MOLDES - HOTCOLD	PTA-QUITO
1203127	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO		1.907,54	ARMARIO INOX PARA MOLDES - HOTCOLD	PTA-QUITO
1203128	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO		1.907,54	ARMARIO INOX PARA MOLDES - HOTCOLD	PTA-QUITO
1203129	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO		1.907,54	ARMARIO INOX PARA MOLDES - HOTCOLD	PTA-QUITO
1203131	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO		1.907,54	ARMARIO INOX PARA MOLDES - HOTCOLD	PTA-QUITO
1203132	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO		448.666,13	MONTAJE E INSTALACION PROYECTO HOT COLD	PTA-QUITO
1203133	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO		1.113.278,39	MONTAJE E INSTALACION PROYECTO HOT COLD	PTA-QUITO
1203135	MEDIDOR		80042010002340	12.531,05	REFRACTOMETRO MEDICION DE BRIX JUGOS	PTA-QUITO
1203136	TRANSFORMADOR		80042030000289	21.840,53	TRANSFOR/ PADMOUNTED 1000KVA 13.8KV SIST	PTA-SDOMGO
1203138	TRANSFORMADOR		800420200001845	344.260,95	TRANSFORMADOR 500KVAR 13.8KV 220/11	PTA-GUAYA
1203142	MOLDES		800420200001920	18.069,37	JGO.MANEJO BOT.PET 250CC SABO.(0-90	PTA-GUAYA
1203143	MOLDES		800420200001890	18.069,37	JGO.MANEJO 500 C.C.PET FANTA BANBUCHA	PTA-GUAYA
1203152	TABLEROS ELECTRICOS	LINEA 4 UIO		6.366,36	PROYECTO TABLEROS ELECTRICOS LINEA HOT C	PTA-QUITO
1203153	TRANSPORTADORES	LINEA 4 UIO		5.203,13	LAMINA INOX. PASARELLA EQUIPOS PROY. HOT	PTA-QUITO
1203154	FILTRO CARBON	LINEA 4 UIO		13.480,14	TAMIZ PARA FILTROS DE CARBON LINEA HOTL	PTA-QUITO



1203155	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	1.947,13	ARMARIO INOX PARA MOLDES LINEA HOT COL	PTA-QUITO
1203156	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	1.947,13	ARMARIO INOX PARA MOLDES LINEA HOT COL	PTA-QUITO
1203157	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	1.947,13	ARMARIO INOX PARA MOLDES LINEA HOT COL	PTA-QUITO
1203158	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	1.947,13	ARMARIO INOX PARA MOLDES LINEA HOT COL	PTA-QUITO
1203159	FILTRO CARBON	LINEA 4 UIO	2.655,77	FILTRO CARBON PLANTA AGUA - PROYECTO HOL	PTA-QUITO
1203160	FILTRO CARBON	LINEA 4 UIO	12.911,80	CARCASA 40M3/H P/120PSI FBT05 4 GNW/ FIL	PTA-QUITO
1203161	DOSIFICADOR DE NITROGENO	80042010000827	28.693,88	MS DOSER NITRODOSER 45,000 BPH (DOSIFICA	PTA-QUITO
1203162	TORRE DE ENFRIAMIENTO	80042010002401	22.428,25	TORRE ENFRIAMIENTO BALTIMORE 1350 K LINE	PTA-QUITO
1203163	TORRE DE ENFRIAMIENTO	80042010002357	22.428,25	TORRE ENFRIAMIENTO BALTIMORE 1350 K LINE	PTA-QUITO
1203164	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO	825.930,27	MONTAJE LINEA# 4 (HOT COLD)	PTA-QUITO
1203165	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO	195.507,40	MONTAJE PROYECTO HOT COLD LINEA #4	PTA-QUITO
1203173	MOLDES	80042020001906	34.060,55	13 MOLDES NESTEA 500 SIPA	PTA-GUAYA
1203174	MOLDES	80042020001876	9.828,86	TOOLING DE ETIQUETADO OP 200/NESTEA	PTA-GUAYA
1203179	MOLDES	LINEA 4 UIO	2.805,60	MOLDE NESTEA 500 CC PARA COLD FILL	PTA-QUITO
1203183	FILTRO	LINEA 4 UIO	372,99	FILTRO DE OZONO P/N 40691000 - EQUIPO AL	PTA-QUITO
1203184	FILTRO	LINEA 4 UIO	372,99	FILTRO DE OZONO P/N 40691000 - EQUIPO AL	PTA-QUITO
1203185	INSPECCIONADORA	LINEA 4 UIO	785,21	GAS CALIBRACION # 2 N/40953000 NH3/	PTA-QUITO
1203187	TITULADOR DE ACIDEZ	LINEA 4 UIO	8.019,00	TITULADOR DE ACIDEZ AUTOMATICO HOT FILL	PTA-QUITO
1203188	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	2.025,00	ARMARIO INOX PARA MOLDES- HOT FILL	PTA-QUITO
1203189	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	2.025,00	ARMARIO INOX PARA MOLDES- HOT FILL	PTA-QUITO
1203190	PORTA MOLDES	LINEA 4 UIO	2.025,00	ARMARIO INOX PARA MOLDES- HOT FILL	PTA-QUITO
1203191	FILTROS BLOWER	LINEA 4 UIO	1.810,00	AVANCE EN PROYECTO HOT FILL: INSTALACION	PTA-QUITO
1203192	COMPRESOR	LINEA 4 UIO	2.191,70	BOMBA SUMERGIBLE 4ETAPAS DIA 7,5"	PTA-QUITO
1203193	COMPRESOR	LINEA 4 UIO	2.392,58	MOTOR SUMERGIBLE 50HP	PTA-QUITO
1203194	FILTRO DE VELA	LINEA 4 UIO	27.531,58	FILTRO DE VELA 729069165011 - HOT FILL	PTA-QUITO
1203195	EQUIPO DE VACIO	LINEA 4 UIO	2.938,31	EQUIPO DE VACIO DIGITAL - LABORATORIO HO	PTA-QUITO
1203196	MEDIDOR DE ESPESOR	80042010000858	13.571,23	MEDIDOR DE ESPESOR DE BOTELLAS - LABORAT	PTA-QUITO
1203197	SOPLADORA	LINEA 4 UIO	1.889,83	MUEBLE INOX P/EQUIPO SOPLADO HOT FILL	PTA-QUITO
1203198	INCUBADORA	LINEA 4 UIO	4.476,02	INCUBADORA PROYECTO HOT FILL	PTA-QUITO
1203199	CAMPANA EXTRACTORA DE AIRE	80042010000926	17.235,83	CAMPANA DE EXTRACCION AIRE - PROYECTO HO	PTA-QUITO
1203200	TORQUIDIMETRO	LINEA 4 UIO	3.201,62	TORQUIMETRO DIGITAL - PROYECTO HOT FILL	PTA-QUITO
1203201	TORQUIDIMETRO	LINEA 4 UIO	840,47	SET INCREMENTAL DE TORQUE DE 38 MM HOT F	PTA-QUITO
1203202	TORQUIDIMETRO	LINEA 4 UIO	745,63	SET INCREMENTAL DE TORQUE DE MM -HOT FIL	PTA-QUITO
1203203	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO	160.763,73	MONTAJE PROYECTO HOT FILL	PTA-QUITO
1203204	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO	429.910,76	IMPLEMENTACION PROYECTO HOT FILL	PTA-QUITO
1203205	FILTRO	80042030000388	44.623,37	FILTRO CLARIFICADOR INOX 77M3/H PLTA AG	PTA-SDOMGO
1203206	FILTRO	80042030000371	40.332,65	FILTRO DE ARENA INOX 40M3 - PLATA AGUA	PTA-SDOMGO
1203215	MOLDES	LINEA 4 UIO	2.475,62	MOLDE DE 550 CC JUGOS DEL VALLE	PTA-QUITO
1203216	MOLDES	LINEA 4 UIO	2.475,62	MOLDE DE 550 CC JUGOS DEL VALLE	PTA-QUITO
1203217	MOLDES	LINEA 4 UIO	2.475,62	MOLDE DE 550 CC JUGOS DEL VALLE	PTA-QUITO

1203218	MOLDES	LINEA 4 UIO		2.475,62	MOLDE DE 550 CC JUGOS DEL VALLE	PTA-QUITO
1203219	MOLDES	LINEA 4 UIO		2.475,62	MOLDE DE 550 CC JUGOS DEL VALLE	PTA-QUITO
1203220	MOLDES	LINEA 4 UIO		2.475,62	MOLDE DE 550 CC JUGOS DEL VALLE	PTA-QUITO
1203221	MOLDES	LINEA 4 UIO		2.475,62	MOLDE DE 550 CC JUGOS DEL VALLE	PTA-QUITO
1203222	LECTORES BIOMETRICOS	LINEA 4 UIO		3.685,67	LECTORES BIOMETRICOS PROPYECTO HOT COLD	PTA-QUITO
1203223	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO		32.748,60	MONTAJE LINEA HOT COLD L#4	PTA-QUITO
1203224	MOLDES		80042010001534	17.904,82	JUEGO/MANEJO BOT COMPL/F/1500 CC	PTA-QUITO
1203225	CORTADORA DE BOTELLA	LINEA 4 UIO		3.126,44	CORTADOR DE BOTELLAA LABORATORIO SOPLADO	PTA-QUITO
1203226	MOLDES		80042010001572	18.349,45	JGO.MANEJO 500 CC PET SPRITE - SHORT NEC	PTA-QUITO
1203231	TRANSPORTADOR		80042010001299	56.103,91	TRANSPORTADOR BOTELLA LLENADORA L#1 REF.	PTA-QUITO
1203232	MEDIDOR		80042030000272	21.547,60	EQUIPO PARA MEDICION DE PRESION INTERNA	PTA-SDOMGO
1203245	FILTRO CLARIFICADOR		80042020001371	37.466,67	FILTRO CLARIFICADOR 77 M3/H CONTACT	PTA-GUAYA
1203246	DESINTOMETRO		80042020001470	14.934,00	DENSIMETRO DMA 4500M	PTA-GUAYA
1203253	TANQUE		80042020001210	28.209,81	TANQUE RECIBIDOR DE AMONIACO LIQUIDO	PTA-GUAYA
1203254	COMPRESOR	LINEA 4 UIO		52.844,10	COMPRESOR ABC 4HP 4LT 24006	PTA-QUITO
1203256	FILTRO KHS	LINEA 4 UIO		52.570,03	FILTRO KHS HOT FILL	PTA-QUITO
1203257	INTERCAMBIADOR	LINEA 4 UIO		7.647,25	INTERCAMBIADOR HOT FILL	PTA-QUITO
1203258	MEZCLADOR DE AGUA	LINEA 4 UIO		3.337,64	MEZCLADOR DE AGUA HOT FILL	PTA-QUITO
1203259	PLATAFORMA		80042010000865	14.296,50	PLATAFORMA HOT FILL	PTA-QUITO
1203260	RACKS		80042010000971	29.484,00	RACKS HOT FILL	PTA-QUITO
1203261	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO		37.771,59	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS HOT FILL	PTA-QUITO
1203262	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO		57.968,01	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS HOT FILL	PTA-QUITO
1203263	PH METER	LINEA 4 UIO		840,78	PH METER HOT FILL	PTA-QUITO
1203264	REFRACTOMETRO		80042010000834	11.905,38	REFRACTOMETRO HOT FILL	PTA-QUITO
1203265	TRANSPORTADORES		80042010000957	36.445,39	TRANSPORTADORES HOT FILL	PTA-QUITO
1203266	AMARIOS		80042010000827	31.428,00	AMARIOS HOT FILL	PTA-QUITO
1203267	SISTEMA VENTILACION		80042010000896	84.894,31	SISTEMA VENTILACION HOT FILL	PTA-QUITO
1203269	EQUIPOS AUXILIARES/ELECTRICOS	LINEA 4 UIO		13.213,46	LINEA HOTCOLD-ADICION CAMBIO PRESION FILTRO	PTA-QUITO
1203272	TOOLING SET		80042010002448	17.165,86	TOOLING SACMI SPRITE 1750CC P	PTA-QUITO
1203274	TOOLING SET		80042010002500	27.894,81	TOOLING SACMI FANTA 1750CC P	PTA-QUITO
1203281	TOOLING SET		80042010002463	14.124,04	TOOLING SACMI FANTA 1750CC P	PTA-QUITO
1203283	TOOLING SET		80042010001817	15.690,50	TOOLING SACMI SPRITE 1750CC P	PTA-QUITO
1203288	TOOLING SET		80042020002450	14.124,04	TOOLING SACMI FANTA 1750CC P	PTA-QUITO
1203292	CENTRAL		80042020001357	22.581,97	CENTRAL A/ACONDICIONADO 15000	PTA-GUAYA
1203293	PURIFICADOR		80042020001609	11.454,97	PURIFICADOR AQUAFINE DE 30000	PTA-GUAYA
1203294	PORTA FILTRO		80042020001616	11.287,50	PORTA FILTRO PULIDOR 150PSI 6	PTA-GUAYA
1203298	MOLDE		80042010000735	20.268,75	MANEJO DE BOTELLAS 1500CC R/P	PTA-QUITO
1203299	MOLDE		80042010000759	20.268,75	MANEJO DE BOTELLAS 2500CC R/P	PTA-QUITO
1203300	MOLDE		80042010000766	60.764,19	2 MOLDES SIDEL 1500CC REF-PET	PTA-QUITO
1203301	RINSEADORA		80042020000671	147.542,80	RINSEADORA ROTATIVA 65-P120	PTA-QUITO

030050



1203306	MOLDE	8004202000688	114.717,74	CONVERSION P/MANEJO GRIPER	PTA-GUAYA
1203311	GENERADOR	80042010001756	66.635,60	GENERADOR DE OZONO DE 150GR V	PTA-QUITO
1203313	TORRE DE ENFRIAMIENTO	80042030000296	13.167,87	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE JA	PTA-SDOMGO
1203315	COMPRESOR	80042020001258	86.061,07	COMPRESOR DE AMONIACO/TORNILL	PTA-GUAYA
1203316	MOLDE	80042020001982	45.882,32	MOLDES - VALOR BIEN	PTA-GUAYA
1203317	MEDIDOR	80042020001777	130.810,99	LINEA 7 PET CARBONATADAS Y NO	PTA-GUAYA
1203318	Condensador Evaporativo; Acta#MLPSDO-06515-03-01-1	80042030000067	174.791,00	OC#4501910875	PTA-SDOMGO
1203320	Detector de Hidrocarburos Linea 6, Equipo Alexus	80042030000210	11.925,09	OC#10612047	PTA-SDOMGO
1203330	Termoformadora SK 600f SMI	80042030000340	274.084,49	Acta#MLPSDO-6515-04-01-12; OC#4501910340	PTA-SDOMGO
1203337	Codificador laser	80042020001678	123.524,36	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203338	Compresor amoniaco 400 trf	80042020001265	135.863,26	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203340	Compresor de Aire de Alta	80042020001531	498.212,87	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203341	Lavadora sanitizado mod mark VI 230 460V	80042020001494	14.420,70	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203342	Tanque estratificacion h n 35	80042020001272	184.756,90	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203344	Conden/evapo baltimore vca-707a,c.467tr	80042020001227	109.267,69	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203345	Juegos de moldes Coca Cola 1530cc	80042020001913	121.308,79	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203348	Juegos de moldes Generica 1350cc	80042020001975	121.308,78	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203349	Juegos de moldes Nestea 1250cc	80042020001968	121.308,78	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203350	Distribuidor electrico UPS	80042020001760	73.887,73	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203351	Juegos de moldes Nestea 500cc	80042020001937	121.308,78	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203352	Dosificador de tapas con tolva y transportador	80042020001722	77.191,70	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203353	Juegos de moldes Dasani 500cc	80042020001944	121.308,78	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203354	Etiquetadoras con 6 toolings y set de manejo	80042020001708	808.315,78	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203355	Juegos de moldes Coca Cola 410cc	80042020001951	121.308,78	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203356	Filtro kloekner 50000 lts h	80042020001388	231.799,81	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203359	Formadora de paquetes	80042020001654	549.851,73	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203362	Inspector electrico de lleno	80042020001685	161.350,66	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203363	Ups	80042020001753	113.334,56	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203364	Transportadores de paquetes	80042020001647	474.293,67	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203365	Intercambiador de calor	80042020001746	244.042,00	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203366	Transportadores de botella llena	80042020001661	357.724,60	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203367	Marmita a i 18000 lts	80042020001395	78.386,31	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203368	Tanque jarabe almac 20000 lt	80042020001401	68.278,45	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203369	Sopladora 24 cavidades	80042020001715	1.803.779,24	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203370	Monoblock de Enjuagadora, Llenadora Capsulador	80042020001692	2.731.051,28	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203371	Sistema de bombeo Agua helada	80042020001289	229.990,75	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203372	Sistema de ozonificacion y torre de contacto	80042020001425	204.530,06	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203373	Preparador de bebidas	80042020001739	608.181,02	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203374	Paletizadora ,transportadores, envolvedora y dosif	80042020001630	1.423.993,04	LINEA 7	PTA-GUAYA
1203375	Monitor de Ozono Ambiental	80042020002487	15.633,94	Proyecto CO2, Ozono, Amoniaco	PTA-QUITO

1203377	ESTACION CENTRAL CIP 8000I, 2 LINEAS SIM	80042030000302	163.964,74	ACTA MLPSDO-6515-08-01-12	PTA-SDOMGO
1203380	SISTEMA CIP KRONES	80042010002012	1.072.743,39	ACTA NO. MLPUIO-6506-06-01-12	PTA-QUITO
1203381	JUEGO MANEJO VDR 200 CC KRONES	80042010000100	51.203,75	ACTA NO. MLPUIO-6506-06-01-12	PTA-QUITO
1203385	Torquimetro Vortex Modelo Mecmesin	80042010002210	24.392,32	Torquimetro coneccion linea	PTA-QUITO
1203386	Torquimetro Vortex Modelo Mecmesin	80042010002227	24.392,32	Torquimetro coneccion linea	PTA-QUITO
1203387	Torquimetro Vortex Modelo Mecmesin	80042010002234	24.392,32	Torquimetro coneccion linea	PTA-QUITO
1203390	Torquimetro Mecmesin	80042030000319	24.392,32		PTA-SDOMGO
1203391	Ups - Computer Power I-PDSP 30 Kva	80042010000902	28.675,52	LINEA 4	PTA-QUITO
1203400	Torquimetro Mecmesis	80042020001449	24.392,32	Torquimetro Mecmesis Mod. Vortex-XT	PTA-GUAYA
1203401	TORQUIMETRO DIGITAL MECMESIS VORTEX-XT	80042020001456	48.784,63	TORQUIMETRO DIGITAL MECMESIS VORTEX-XT	PTA-GUAYA
1203412	Cip 2 circuitos krones	80042020001432	570.850,95	Cip 2 circuitos krones MQ01-12-03	PTA-GUAYA
1203413	Etiquetadora contiroll hs 720 krones	80042020001623	407.187,18	Etiquetadora contiroll hs 720 krones	PTA-GUAYA
1203414	Carboproporcionador mirzan4 san martin	80042020000053	1.075.012,78	CarboCarboproporcproporcionador mirzan4 san martin	PTA-GUAYA
1203415	Encajonadora md sirio ms 60 san martin	80042020001500	236.610,89	Encajonadora md sirio ms 60 san martin	PTA-GUAYA
1203416	Encajonadora md sirio ms 80 san martin	80042020001517	214.644,14	Encajonadora md sirio ms 80 san martin	PTA-GUAYA
1203417	Desencajonadora md sirio ms san martin	80042020001524	163.034,39	Desencajonadora md sirio ms san martin	PTA-GUAYA
1203418	Compresor aire 640 cfm libr	80042020001234	150.553,75	Compresor aire 640 cfm libr	PTA-GUAYA
1203419	Transportador botella vidrio 7200 x 6 sm	80042020001784	98.436,93	Transportador botella vidrio 7200 x 6 sm	PTA-GUAYA
1203424	Celda prin media tension 13.8k	80042020001838	20.143,45	Celda prin media tension 13.8k	PTA-GUAYA
			42.185.747,60		

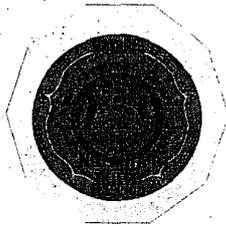
000051



-Se otorgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCAECUADOR ARCADOR S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho de Febrero de dos mil trece.-



Jorge Machuca Cevallos
Dr. Jorge Machuca Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

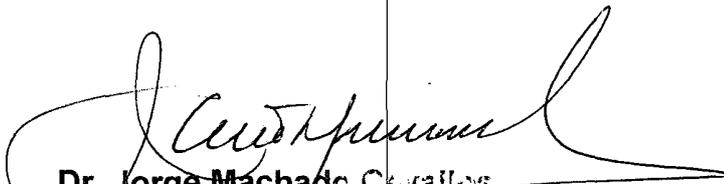


RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002839, dictada por el Director Jurídico de Compañías, Subrogante, el 07 de junio de 2013; se aprueba el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la Compañía BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta notaría, el dieciocho de febrero de dos mil trece.-
Quito, 07 de Junio de 2013.-

0000052



Imc/


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



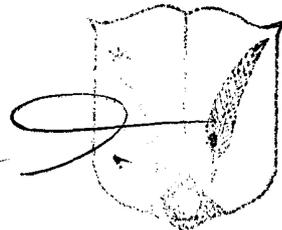


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución número
2 SC.IJ.DJC.Q.13.002839 dictada por el Doctor Eddy
3 Viteri Garcés, Director Jurídico de Compañías,
4 Subrogante, de fecha 07 de junio del 2013, se
5 resuelve aprobar el aumento de capital de USD.\$
6 800,00 a USD.\$ 66'957.105,00; y, la reforma del
7 estatuto social de BEBIDAS ARCACONTINENTAL
8 ECUADOR ARCADOR S.A., de cuyo particular tomé
9 nota al margen de la escritura de Constitución
10 de la indicada compañía, celebrada ante mí,
11 Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis
12 Humberto Navas Dávila, el 09 de noviembre del
13 2012.- Quito, a diez de junio del año dos mil
14 trece.-
15
16
17

Notario Sta



18
19
20
21
22 *Dr. Humberto Navas Dávila*
23 NOTARIO QUINTO
24 QUITO

25
26
27
28 *Luis Humberto Navas D*
 QUITO - Ecuador



RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD
SANTO DOMINGO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro de Propiedades de Segunda Clase, TOMO XLVII, bajo el Repertorio 14057.

Miércoles, 16 de octubre de 2013, 15:45:37

0000053

RESPONSABLE.-
FLOR SEGURA



[Handwritten signature]
RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD
SANTO DOMINGO
Registro de la Propiedad
REGISTRADORA
Cantón Santo Domingo
RUC 2360002730001



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 77843

Matrículas Asignadas.-

CHAUP0067132 INMUEBLE URBANO, UBICADO EN LA AVENIDA ISACC ALBEÑIZ, SIN NÚMERO Y EL MORLÁN ESQUINA; LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTIUNO DE LA CALLE EL MORLAN, FRANJA DE TERRENO, SIGNADA CON EL NÚMERO CINCUENTA Y TRES, PRODUCTO DEL RELLENO DE LA QUEBRADA EXISTENTE ENTRE LA AVENIDA EL INCA Y CALLE LAS MAGNOLIAS, y LOTE DE TERRENO, que forman un solo cuerpo, situados en la parroquia CHAUPICRUZ, de este cantón.

Catastro: 0 Predio: 240352

miércoles, 09 octubre 2013, 02:16:01 PM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

COMPañÍA ARCA ECUADOR S.A. en su calidad de APORTANTE

BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A. en su calidad de BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- GALO RENGEL

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

LL-0037123





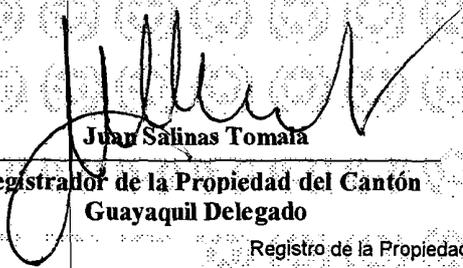
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Guayaquil

Certificado: 2013-25539



gistrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, **CERTIFICA** que con fecha **17 de Septiembre de 2013** se inscribió lo siguiente: **APORTE**: Tomo 72 de fojas 35869 a 35870, con el # 16475 de inscripción del Registro de Propiedad y anotada bajo el # 17647 del repertorio, efectuada por **ARCA ECUADOR S.A.** a favor de **BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A.** del Solar y edificación 1 manzana 116 (antes P), ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo, parroquia Tarqui.- Aporte otorgado mediante escritura pública extendida el 18 de Febrero del 2013 ante el Doctor Jorge Machado Cevallos notario Primero del cantón Quito.- **Revisada esta inscripción hasta el día de la suscripción del presente certificado, no constan al margen notas que indiquen que haya sufrido variación.-** Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de éste documento lo invalida.- **Guayaquil, 01 de noviembre de 2013.**

0000054


Juan Salinas Tomala
 Registrador de la Propiedad del Cantón
 Guayaquil Delegado



Amanuense de Certificados : CDUMANI
 Revisor de Certificados : VPOMA

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.
 Valor Total pagado por este Certificado: \$16

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE BEBIDAS
ARCACONTINENTAL ECUADOR
ARCADOR S.A.**

Se comunica al público que BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A., aumentó su capital social en US\$ 66'956.305,00 y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de febrero de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002839 de 07 de junio de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Cinco del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CINCO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de sesenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil ciento cinco dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 66'957.105,00) dividido en 66'957.105 acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una."

Quito, 07 de junio de 2013

**Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS,
SUBROGANTE**

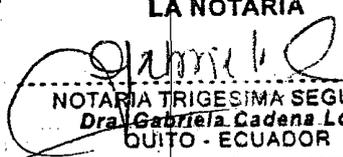
AR/91846/cc





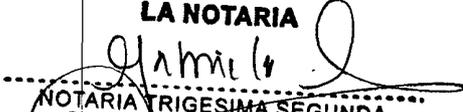
.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN ESCRITA DE LA ABOGADA MARÍA DEL CONSUELO NARANJO, PORTADORA DE LA MATRICULA DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DOCE GUIÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A. OTORGADO POR LAS COMPAÑÍAS CONGASEOSAS S.A. Y ARCA ECUADOR S.A.; Y, MÁS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN CINCUENTA Y NUEVE FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.-

0000055

LA NOTARIA

 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A. OTORGADO POR LAS COMPAÑÍAS CONGASEOSAS S.A. Y ARCA ECUADOR S.A.; Y, MÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.-



LA NOTARIA

 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJC.Q.13.002839

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O :

0000057

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de febrero de 2013, que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social de BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.13.2551 de 7 de junio de 2013 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.13. 0534 de 21 de mayo de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011 y SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2013-117 de 20 de mayo de 2013;

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 800,00 a US\$ 66'957.105,00 y la reforma del estatuto social de BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Primero y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

*ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones Quito, Guayaquil y Santo Domingo, inscriban las transferencias de dominio que realiza ARCA ECUADOR S.A. a favor de BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienten razón de estas inscripciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 de junio de 2013.

**Dr. Eddy Viteri Garcés .
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

EXP. 166413

Tr. 01.1.13.000231

RBF/



Denominación: BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A.							
Cambio de Objeto Social		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:	
Aumento de Capital	X	Disminución de Capital		Prórroga		Cambio Denominación	
Cierre de Sucursales		Transformación		Escisión		Exclusión de socios:	
Notario: Primero, Quito				Fecha: 18 de febrero de 2013			
Fecha de Constitución: 9/11/2012				Notaría: Quinta, Quito			
Domicilio: QUITO				Plazo: 5/12/2112		Capital: US\$ 66'957.105,00	
Representante: JUAN CARLOS BARRERA JUARES				Abogado: ESTEBAN ORTIZ			
Aprobación	X	Aprobación con:				Negativa	
No. y Fecha de resolución: SC.IJ.DJC.Q.13.002839 07 de junio de 2013							

Quito, 7 de junio de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE
En su Despacho.-

De mi consideración:

Por el presente la Dirección Jurídica de Compañías emite informe favorable para la aprobación del trámite de aumento de capital y reforma del estatuto social de BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A., constante de la escritura pública otorgada el 18 de febrero de 2013 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito.

Total de Activos US\$ 800,00.

Atentamente,

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

EXP. 166413
Tr. 01.1.13.000231

Maria del Conuelo Darofo
1743323a1
4 redacciones
1 extracto.
4 escrituras.

TRÁMITE NÚMERO: 50074

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37703
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4251
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

0000056

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

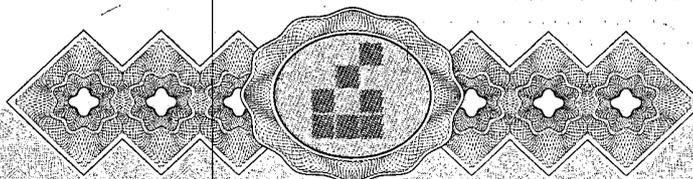
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
G07020130	SERNA BECERRA JUAN DIEGO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	18/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.002839
FECHA RESOLUCIÓN:	07/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	66957105,00



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

SE AUMENTA DE CAPITAL DE 800 A 66'957.105 DOLARES SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4079 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE DICIEMBRE DEL 2012.- /

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

